



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Lunes 07 de Diciembre de 2015.

No. 146

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 19 de Culiacán.- Por el que autoriza el cambio de uso del suelo del fraccionamiento denominado «Polanco», ubicado al sur poniente de la Ciudad, de Habitación, Comercio y Servicios de Media Densidad (HSC-M), a Industria de Bajo Impacto (IBI).

Decreto Municipal No. 24 de Mazatlán.- Mediante el cual se modifica del Título V, los artículos 34 y 35, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres.

Decreto Municipal No. 25 de Mazatlán.- Por el cual se modifica y deroga diversas disposiciones al Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio.

Decreto Municipal No. 26 de Mazatlán.- Cambio de destino de bien propio de la hacienda municipal a la de bien destinado a la prestación de un servicio público.

Decreto Municipal No. 27 de Mazatlán.- Modificaciones al Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán.

Municipio de Mazatlán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Badiraguato.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2015.

2 - 50

AVISOS GENERALES

Solicitud de 128 permisos para Carga de Productos Agrícolas y Carga en General.- Sociedad Cooperativa de Productores y Transportistas de Productos Agrícolas y Carga en General de Higuera de Zaragoza, S.C. de R.L. de C.V.

Solicitud de 60 Permisos para Transporte de Primera Alquiler (Taxi).- Sindicato de Propietarios de Automóviles de los Sitios Central y Olas Altas.

Segunda Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.- Ecocimax de México, S.A. de C.V.

51 - 53

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

54 - 72

AYUNTAMIENTOS

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX, Presidente Municipal de Culiacán, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil quince, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones I y V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción V, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 13, 25 y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tuvo a bien aprobar el cambio de uso del suelo del fraccionamiento denominado "Polanco", ubicado al sur poniente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Bárbara, que actualmente tiene como uso de suelo el de Habitacional, Comercio y Servicios de Media Densidad (HCS-M), con superficie de 194,593.223 m2, para que se modifique y se le otorgue el de Industria de Bajo Impacto (IBI), con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que adjunto al oficio con número de folio 345/15, de fecha 21 de septiembre del 2015, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el H. Órgano Municipal recibió el expediente administrativo integrado para el efecto, relativo a la solicitud suscrita por el Ing. Jesús Ovalles Angulo, representante legal de la empresa denominada **Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V.** en relación a la solicitud para cambiar el uso del suelo del fraccionamiento denominado "Polanco", ubicado al sur poniente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Bárbara, que actualmente tiene el de Habitacional, Comercio y Servicios de Media Densidad (HCS-M), con superficie de 194,593.223 m2, con autorización de 843 viviendas y un área comercial, mismo que fuera autorizado por acuerdo once, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de julio de 2013, a efecto de que se modifique y se le otorgue el de **Industria de Bajo Impacto (IBI)** y pueda construirse el fraccionamiento **Comercial de Servicios e Industria Casera y de Bajo Impacto**. La remisión anterior tenía como finalidad que se analizara, deliberara y, en su caso, dictaminara como en derecho corresponda el asunto de marras.

2. Que de conformidad con los artículos citados en el proemio de este decreto, el órgano municipal está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

3. Que efecto de contextualizar la propuesta de modificación del acuerdo a que se refiere el punto expositivo número 1, de este Decreto, se exponen los siguientes antecedentes del caso:

- A) Como se expuso anteriormente, el día 11 de julio de 2013, en Sesión Ordinaria de Cabildo, se autorizó mediante acuerdo número once, la modificación del acuerdo cincuenta y ocho de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 20 de diciembre de 2010, en el cual se autorizó el Desarrollo Habitacional denominado "Polanco" a solicitud de la empresa COMEBI DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- B) A través de oficio de fecha 17 de marzo del año en curso, el representante legal de la empresa denominada Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V., solicita autorización para cambiar de uso de suelo el predio conocido como "Polanco", esto para estar en posibilidades de construir en ese predio un desarrollo comercial y un fraccionamiento de lotes con vocación industrial, para PYMES y MIPYMES.
- C) En ese tenor, a través del oficio número IMP/388/2015, el Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del IMPLAN, manifestó lo siguiente:

"El inmueble en mención se ubica en una zona en donde se han desarrollado una serie de fraccionamientos habitacionales, siendo evidente la saturación de oferta inmobiliaria en el sector; así mismo, debido a su proximidad con el aeropuerto internacional de la ciudad de Culiacán, surge la necesidad de desarrollar políticas urbanas dirigidas a desincentivar el crecimiento urbano y controlar las densidades y alturas como medidas de protección; aunado a lo anterior, existe una escasez de oferta de empleo cercana a Bachigualato lo que ha generado un proceso de asentamientos propensos a transformarse en ciudad dormitorio en donde impera la inseguridad y la falta de equipamientos públicos necesarios para el desarrollo de las actividades de demanda de la población, por lo que este Instituto al tener conocimiento de la intención por parte de la desarrolladora inmobiliaria de construir el fraccionamiento habitacional, tuvimos a bien persuadirlo y proponer el desarrollo de un FRACCIONAMIENTO COMERCIAL, DE SERVICIOS E INDUSTRIA CASERA Y DE BAJO IMPACTO, mostrando la empresa la mejor disposición de arriesgarse a ejecutar un proyecto como plan piloto que generará ciudad.

Los beneficios de un fraccionamiento comercial, de servicios e industria casera y de bajo impacto son los siguientes:

DIC. 7 RNO. 10186529

1. *Generará una dinámica económica que beneficie a la población residente de Bachigualato y colonias circunvecinas.*
2. *Promoverá la movilidad sustentable, pues los traslados laborales serán internos en su mayoría por lo que se evitará la saturación de la estructura vial con el uso excesivo de vehículos.*
3. *El parque logístico propuesto plantea un diseño de relotificación, trazo de vialidades y manzanas que ofrecen una adecuada movilidad al interior y el exterior, pues propone 5 vialidades que conforman la estructura de movilidad interna del parque y al exterior conecta con el bulevar propuesto Hacienda de la Mora y con la vialidad primaria existente, bulevar Alcatraz.*
4. *El desarrollo permitirá y facilitará la generación de empleos, creando actividades económicas compatibles entre sí, que aprovechen las ventajas que representa la cercanía del aeropuerto, generando de esta manera un polo de desarrollo económico en las 19.41 hectáreas que generarán empleo local y como consecuencia mejor calidad de vida.*
5. *Se impulsará la consolidación de la zona, logrando la sustentabilidad integral de distintos elementos que conforman la estructura del sector, generando así el proyecto de ciudad compacta propuesto para Culiacán.*
6. *Evitará la construcción de 843 viviendas que albergarían una población aproximadamente de 3372 habitantes y de 843 vehículos más en movimiento, en el caso de que cada familia contara únicamente con un vehículo.*

Además de los beneficios anteriores, el desarrollador realizará a favor del municipio las siguientes obras:

1. *Construirá una central para bomberos y/o cruz roja.*
2. *Construirá en el tramo correspondiente al fraccionamiento industrial el bulevar propuesto Hacienda de la Mora.*
3. *Realizará las obras hidráulicas que se requieran para solucionar los escurrimientos pluviales que se generan con la lluvia en el contexto de su fraccionamiento.*
4. *Rectificará el arroyo lo que permitirá consolidar un parque lineal por parte del Municipio una vez que cuente con suficiencia presupuestaria para esos efectos."*

D) Ahora bien, la Dirección de Desarrollo Urbano, y Ecología, emitió oficio No. DEFUS/302/15, de fecha 10 de agosto de 2015, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"De conformidad con el Plan Director de Desarrollo Urbano vigente para la ciudad de Culiacán, aprobado el 20 de diciembre de 2010 y publicado en el periódico oficial El Estado de Sinaloa" el 22 del mismo mes y año y de acuerdo a la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo, el uso industrial solicitado para dicho sector, actualmente es prohibido, sin embargo es factible la modificación del uso de suelo cumpliendo con los requisitos señalados en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa.

La estructura vial y urbana es congruente con dicho sector, toda vez que el boulevard Alcatraz y el boulevard Hacienda de la Mora representan las principales vías de comunicación que conecta al inmueble con el resto de las vialidades de este sector y se encuentran contempladas en el Plan de Movilidad para la ciudad, lo que hace posible generar el uso para Corredor Comercial (CCOM).

Por otra parte, deberán tomar en cuenta la solución que establece el estudio hidrológico y drenaje pluvial que se realizó para este sector, en donde se contempla que dichos escurrimientos se deberán canalizar sobre la Av. Ramón López Velarde y conducir su afluente hasta el canal Diagonal 7.

En base a las consideraciones antes descritas y que fueron avaladas por el Instituto Municipal de Planeación Urbana mediante oficio número IMP/388/2015 de fecha 13 de julio de 2015, esta Dirección considera viable la propuesta mencionada con anterioridad, pero reflexiona que el H. Cabildo del Ayuntamiento de Culiacán será quien resuelva la reforma del cambio de uso del suelo al predio en comento."

4. Que con base a las consideraciones anteriores, la Comisión de Regidores de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas propuso, a través del dictamen respectivo, se aprobara el cambio del uso de suelo solicitada por el Ing. Jesús Ovalles Angulo, representante legal de la empresa denominada Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V. Dicho dictamen fue aprobado por mayoría de 16 votos a favor y tres abstenciones de las y los integrantes del H. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de octubre del 2015.

Para el cumplimiento de los fines antes expuestos, el H. Ayuntamiento de Culiacán ha tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 19
QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "POLANCO",
UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD, DE HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS DE MEDIA
DENSIDAD (HCS-M), A INDUSTRIA DE BAJO IMPACTO (IBI).**

Primero. De conformidad con los artículos 115, fracciones I y V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción V, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; y con fundamento en los artículos 13 y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 3, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.

Segundo. Por lo anteriormente expuesto se autoriza el cambio de uso del suelo del fraccionamiento denominado "Polanco", ubicado al sur poniente de la ciudad, contiguo al fraccionamiento Santa Bárbara, que actualmente tiene como uso de suelo el de Habitacional, Comercio y Servicios de Media Densidad (HCS-M), con superficie de 194,593.223 m2, para que se modifique y se le otorgue el de Industria de Bajo Impacto (IBI).

Tercero. Se deberá tomar en cuenta la solución que establece el estudio hidrológico y drenaje pluvial que se realizó para este sector, en donde se contempla que dichos escurrimientos se deberán canalizar sobre la avenida Ramón López Velarde y conducir su afluente hasta el canal diagonal 7 (siete).

Cuarto. Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de que realice los trámites correspondientes.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Normatividad y Asesoría para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Sexto. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Jorge Avilés Senés, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán.

Séptimo. Notifíquese el presente acuerdo conforme a derecho al C. Ing. Jesús Ovalles Angulo, representante legal de la empresa denominada Desarrollos Quiyira, S.A. de C.V.

Transitorios

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil quince.


LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN**

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.


LIC. SERGIO TORRES FÉLIX
PRESIDENTE MUNICIPAL


DR. JOSÉ GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
DE CULIACÁN**

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1.- Que mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal en Pleno tomado en la Sesión Ordinaria Número 13, celebrada el día 02 de Julio del año 2008, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, tuvo a bien expedir el **REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 144, de fecha 01 de Diciembre de 2008, a través del Decreto Municipal Número 23.

2. Que la expedición de dicho Reglamento tiene como propósito fundamental promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

3. En el Decreto Municipal de referencia se estableció en su Título V, Artículos 34 y 35 la necesidad de contar con un órgano de control y vigilancia, su funcionamiento, sin embargo, y las personas que integrarían tal órgano de control y vigilancia, serían designados y dependerían de la contraloría municipal.

4. Sin embargo, derivado de diversas modificaciones que sufrió la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, publicadas mediante el Decreto Número 972, en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 143, de fecha 27 de noviembre de 2008, se estableció en sus artículos 8 y 9 transitorios, la obligatoriedad de los entes públicos de crear sus órganos internos de control que serán designados a través de sus órganos de gobierno, por lo que resulta necesario modificar el referido Título V, artículos 34 y 35 del Decreto Municipal Número 23 que nos ocupa, a fin de otorgarle de un órgano interno de control al Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

5.- Que para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reviste un interés muy especial el llevar a cabo iniciativas de modificación y/o adición y/o reformas a los diversos Reglamentos Municipales que vengán a ubicar a Mazatlán, como un Municipio que marcha acorde con los requerimientos de su población.

6.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

7.- Con base y fundamento en lo anterior y, por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 43, celebrada el día 17 de Septiembre del año 2015, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar por unanimidad de votos de sus integrantes y expedir lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la modificación del Título V, artículos 34 y 35, ambos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 144, de fecha 01 de diciembre de 2008 a través del Decreto Municipal Número 23.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto resolutive anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL No. 24**TÍTULO V
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Artículo 34.- El Instituto Municipal de la Mujer debe contar con un Órgano Interno de Control, designados por la Junta de Gobierno del Instituto, quienes dependerán funcional y jerárquicamente de la paramunicipal.

DIC. 7

R.No. 10185537

El Órgano Interno de Control tendrá como función general apoyar en la coordinación, supervisión y aplicación del sistema de control y evaluación del Instituto, con el fin de verificar que se cumpla con las obligaciones derivadas del Programa de Operativo Anual y de la normatividad, leyes u otros ordenamientos jurídicos aplicables, así como dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables que se encuentren vigentes en el momento en que sucedieron los hechos.

Igualmente, deberán realizar estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan las erogaciones en los rubros de gasto corriente y de inversión, los ingresos y, en general, deben solicitar y obtener la información necesaria y efectuar los actos que requieran para el adecuado cumplimiento de sus funciones y conforme a la legislación y la reglamentación aplicable.

El Instituto Municipal debe proporcionar al Órgano Interno los elementos, información y materiales que requiera para la atención de los asuntos a su cargo; así mismo los empleados del Instituto Municipal están obligados a proporcionar el auxilio necesario para la eficaz realización de sus funciones.

Artículo 35.- Además de las funciones generales señaladas en el artículo anterior, el Órgano Interno de Control contará con las funciones específicas siguientes:

- I. Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.
- II. Emitir sanciones y ejecutarlas, cuando resulte aplicable la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, que se ejecutarán por el Presidente Municipal de Mazatlán.
- III. Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera, las querrelas a que hubiere lugar.
- IV. Instaurar, investigar y substanciar hasta su resolución el procedimiento de responsabilidades administrativa a que hubiere lugar, fincar la responsabilidad y emitir las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal que en materia de responsabilidades a los servidores públicos adscritos a los mismos.
- V. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, expedir las certificaciones de los documentos que obren en los archivos del Órgano Interno de Control.
- VI. Proponer las normas y lineamientos con un enfoque preventivo y analizar y mejorar los controles que al efecto se requieran, y vigilar el cumplimiento de las normas de control aplicable, así como aquellas que regulan el funcionamiento del Instituto como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.
- VII. Programar, recomendar, realizar investigaciones e informar periódicamente a la Dirección y/o Departamentos del Instituto sobre el resultado de las acciones de control que se hayan realizado y proporcionar a ésta la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como apoyar, verificar y evaluar las acciones en materia de desarrollo administrativo integral, con base en las políticas y prioridades que dicte el Director del Instituto, que coadyuven a promover la mejora administrativa del Instituto como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal.
- VIII. Requerir a las áreas administrativas del Instituto, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y brindar la asesoría que requieran en el ámbito de sus competencias.
- IX. Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos de las diferentes áreas sustantivas del Instituto conforme a los lineamientos y leyes aplicables.
- X. Verificar en la atención oportuna de las recomendaciones preventivas y correctivas y acciones de mejora, derivadas de las auditorías y revisiones de control realizadas.
- XI. Verificar que se lleven a cabo la prevención y vigilancia de los bienes y recursos patrimoniales.
- XII. Coordinar y aplicar el Sistema Administrativo Interno de Control.
- XIII. Verificar y comprobar el cumplimiento de las normas de Control Interno, así como apoyar en el establecimiento de controles en las direcciones del Instituto.
- XIV. Solicitar a los titulares de las áreas remitir al Órgano Interno de Control, en un término de cinco días hábiles a partir de la solicitud por escrito, la información y documentación que le sea requerida.
- XV. Comprobar el cumplimiento, por parte de las direcciones y/o departamentos de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio y fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Instituto.
- XVI. Supervisar el cumplimiento de las políticas, planes y los programas del instituto.
- XVII. Supervisar el desempeño de las funciones de los servidores públicos y que se realicen conforme a la ley.
- XVIII. Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Operación Anual, y sus programas.
- XIX. Asesorar y vigilar el desarrollo de programas tendientes a garantizar el control y mejora en cada una de las direcciones y áreas.
- XX. Vigilar la correcta operación, mantenimiento, así como la optimización del uso de los recursos materiales y técnicos del Instituto.

- XXI. Vigilar el control de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto.
- XXII. Inspeccionar, por lo menos una vez al año, los libros, registros y demás documentos del Instituto Municipal, así como realizar arquezos de fondo y revisión de las cuentas bancarias y de inversión, enviando a la Junta de Gobierno un informe de sus actividades.
- XXIII. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando sea citado a las mismas o así lo solicite y se le autorice; al comparecer tiene derecho a voz pero no a voto.
- XXIV. Proponer que se incluyan en el Orden del Día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes tratar.
- XXV. Supervisar que los funcionarios del Instituto, presenten con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial en los términos establecidos por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.
- XXVI. Llevar a cabo los acuerdos realizados con la Dirección General.
- XXVII. Las demás que le encomiende el presente ordenamiento, el Ayuntamiento, Síndico Procurador, Junta de Gobierno del Instituto Municipal, todas las demás funciones afines a su puesto y de los objetivos del Instituto que le asigne Dirección General, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Municipal modifica el Título V, artículos 34 y 35, ambos del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres expedido mediante el Decreto Municipal Número 23, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de fecha 01 de diciembre de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior modificación empezara a surtir sus efectos a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa."

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1.- Que con fecha 23 de enero del 2008, El Municipio de Mazatlán, mediante sesión de cabildo, crea la Secretaria de Infraestructura de Planeación y Desarrollo Sustentable en el año de 2008, creándose la Subdirección de Ecología Municipal, como parte integrante de este organismo, emitiéndose facultades en el ámbito de las disposiciones ambientales a estos organismos las cuales quedaron plasmadas en el Reglamento de Protección al Medio ambiente del Municipio de Mazatlán.

2.- Que a propuesta del Presidente Municipal, mediante Decreto Municipal aprobado por el Pleno del H. Cabildo Municipal, se deroga la Secretaria de Infraestructura y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

Posteriormente, mediante el Decreto Municipal N° 10 promulgado el 8 de enero de 2011, se crea la Dirección de Ecología y Medio Ambiente elevándose a rango de dirección, sin adecuarse la normatividad municipal para su correcto y debido funcionamiento.

3.- Que debido a que el área de Ecología Municipal, fue elevada al rango de Dirección, es necesario modificar diversos artículos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para efectos de que el Director de dicha Dependencia Municipal, cuente con las facultades para poder girar ordenes de comisión con la finalidad de verificar que los diferentes establecimientos comerciales que operan con distintos giros en la localidad, que puedan causar desequilibrios ecológicos, cumplan con los lineamientos marcados en el ordenamiento en cita, lo anterior debido, a debido a que el área de Ecología Municipal, operaba como subdirección, en consecuencia dependía directamente del Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable del H. Ayuntamiento de Mazatlán, dicha dependencia en la actualidad de conformidad con el reglamento vigente, es la que cuenta con las facultades para dirimir las controversias que se susciten en materia Ecológica.

4.- Que para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, reviste un interés muy especial el llevar a cabo iniciativas de modificación, adición y reformas a los diversos Reglamentos Municipales que vengan a ubicar a Mazatlán, como un Municipio que marcha acorde con los requerimientos de su población en términos de reglamentación ambiental.

5.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiriéndose al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

6.- Con base y fundamento en lo anterior y, por Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 43, celebrada el día 17 de Septiembre del año 2015, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar por unanimidad de votos de sus integrantes y expedir lo siguiente:

PRIMERO.- Se autorice al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la modificación del artículo 3, artículo 4, fracciones III y VII, 5, las fracciones IV y XXXVI del artículo 7, fracción IV del artículo 8, 29, 33, 35 Fracción I, 38, 40, 44, 46, 52, 59, 60, 63, 65, 69, 113 párrafo II, 115, 118, 131, 142 fracción VI, 144, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, fracción III del artículo 213, 214, la fracción II del artículo 215, 216, 219, 220, 221, 224, 226, 227, la fracción I del artículo 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 240, 243, 245, 247, 248, 252, 260, párrafo Segundo del artículo 261, 264, 265, 269, 270, 271, 272, 274, 278, 281 y artículo cuarto transitorio, se derogan las fracción II y XVII del artículo 4, fracción XXX del artículo 7, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto resolutive anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

dic. 7

RNO. 10185539

DECRETO MUNICIPAL 25

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
PARA EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN**

Artículo 3.- La aplicación del presente Reglamento, compete al Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente; las dependencias municipales coadyuvaran en los ámbitos de sus competencias, en el cumplimiento de sus disposiciones.

EL AYUNTAMIENTO. Velara por brindar un ambiente sano, que conserve su diversidad, riqueza y equilibrio natural y permita alcanzar una mejor calidad de vida para toda la comunidad.

Artículo 4.- Para todos los efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento y en base en el Artículo 7, fracción III de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa., se entenderá por:

I.- ...

II.- SE DEROGA

III.- **DIRECCIÓN** - La Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

IV.- ...

V. **SEMARNAT.**- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VI.- ...

VII.- **LEY ESTATAL.**- La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.

XVII.- SE DEROGA.

Artículo 5.- LA DIRECCIÓN. Observará, en la esfera de su competencia, las disposiciones previstas en la **LEY GENERAL**, los reglamentos que de la misma emanen, **LA LEY ESTATAL**, y las Normas Técnicas Ecológicas que expidan la Dependencias correspondientes.

Artículo 7.- ...

I.- ... al III.- ...

IV.- Coadyuvar con la **SEMARNAT** en la celebración de los convenios con las personas físicas y morales, cuyas actividades generen contaminantes, para la instalación de control adecuado de tales emisiones.

V.- ... al XXIX.- ...

XXX.- SE DEROGA

XXXI.- ... al XXXV.- ...

XXXVI.- Coadyuvar con la Secretaría en las políticas de protección, manejo, administración y aprovechamiento de la Flora y Fauna Silvestre.

XXXVII.-...

Artículo 8.- Para el ejercicio concurrente de las atribuciones previstas en la Ley General y en la Ley Estatal, el Ayuntamiento, por conducto de la Dirección y con la intervención que le corresponda al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría, realizarán las acciones que procedan y en su caso, celebrarán los acuerdos de coordinación pertinentes en las siguientes materias:

I.- ... al III.- ...

IV.- Ordenamiento Ecológico Municipal, en concordancia con la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano del Estado del Estado de Sinaloa, Plan Municipal de Ordenamiento Ecológico, Reglamento de Construcciones Estatal y Municipal, Plan Director de Desarrollo Urbano, y demás instrumentos aplicables.

Artículo 29.- La Dirección, podrá modificar las condiciones particulares que fijen para cada descarga de aguas residuales cuando estén presentes alguna modificación derivada de la ampliación de la empresa, de la incorporación de nuevos procesos o de cualquier otra causa.

Artículo 33.- La Dirección en coordinación con las Dependencias correspondientes, y en ejercicio de las acciones de vigilancia previstas en el capítulo decimoquinto de este reglamento, aplicara para la comprobación del cumplimiento de las disposiciones en materia de prevención y control de contaminación de aguas, los métodos de muestreo y análisis de laboratorio establecidos en las Normas oficiales mexicanas.

Artículo 35.- Los propietarios o responsables de pistas de aviones para fumigación, deberán de contar con los sistemas de tratamiento y disposición final para los desechos de agroquímicos, ajustándose a las disposiciones de las Normas Técnicas Ecológicas que para tal efecto emita la SEMARNAT.

Artículo 38.- ...

I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todas las áreas o zonas comprendidas en todo el Municipio. Las cuales e estarán sujetas a los niveles permisibles máximos establecidos por la SEMARNAT.

II.- ...

Artículo 40.- Los establecimientos, servicios o instalaciones de nueva creación, que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica, deberán presentar ante la Dirección, la manifestación de impacto ambiental, previamente autorizado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la que deberá adjuntarse la solicitud de licencia de funcionamiento respectiva.

Artículo 44.- La Dirección proporcionará a la SEMARNAT y a la Secretaría, el inventario de las fuentes fijas de contaminación de Jurisdicción Municipal, para la incorporación al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire.

Artículo 46.- Las emisiones a la atmósfera de humos, polvos, olores y gases, generadas por fuentes fijas no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión o inmisión establecidos en las Normas Técnicas Ecológicas expedidas por la SEMARNAT.

Artículo 52.- Previo al otorgamiento de la Licencia que en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas, el interesado de la fuente, deberá de presentar a la Dirección autorización de la SEMARNAT y dictamen por la Secretaría y con ello la Dirección dictaminará favorablemente el establecimiento de la Empresa.

Artículo 59.- La SEMARNAT, establecerá y operará previo dictamen técnico que emita la Secretaría y/o la Dirección, el sistema de monitoreo de la calidad del aire, para cuyo efecto se sujetará a las Normas Técnicas Ecológicas vigentes, para la medición de los niveles de partículas suspendidas totales, óxidos de azufre, óxido de nitrógeno, monóxido de carbono, hidrocarburos, plomo y ozono en la atmósfera del Municipio.

.....
Artículo 60.- La SEMARNAT, reportará a la Secretaría y a la Dirección, los resultados que se obtengan a través del monitoreo atmosférico para su incorporación al Sistema Nacional de información de la Calidad del Aire, además de que periódicamente elaborará informes en la materia destinados al público en general.

Artículo 63.- Las emisiones producidas por los vehículos automotores que circulen en el Municipio, no deberán rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Técnicas Ecológicas que expida la SEMARNAT en las que se consideran los valores de concentración máxima de contaminación tolerables para el ser humano.

Artículo 65.- La Dirección, aplicará las medidas necesarias para prevenir y controlar las contingencias ambientales y emergencias ecológicas cuando se hayan producido los supuestos previstos en las Normas Técnicas aplicables, coordinándose para ello, en su caso, con la SEMARNAT, la Secretaría y la Secretaría de Salud.

Artículo 69.- Como medida de control en la materia, el Ayuntamiento, a través de la Dirección, y de las demás dependencias que para tal efecto se desinen, le corresponderá las siguientes atribuciones.

I.- Establecer, en coordinación con la SEMARNAT, Tránsito, Secretaría de Salud, los programas de verificación vehicular obligatoria.

II.- ... al VII.-...

Artículo 113.- En la operación de la planta procesadora de basura y de los Rellenos Sanitarios; la Dirección en coordinación con la SEMARNAT, sin perjuicio de las facultades que son de la competencia de la Dirección General de Servicios Públicos, tendrán intervención en cuanto a los efectos adversos que el funcionamiento de tales sistemas pudiere generar en el medio ambiente.

Artículo 115.- ...

La distancia a que se refiere esta fracción quedará sujeta a lo que dispongan las Leyes y Reglamentos aplicables en la materia y las Normas Técnicas que expidan la SEMARNAT y la Secretaría de Salud.

Artículo 118.- Los lodos y polvos generados en los sistemas de tratamientos anticontaminantes, así como en operaciones y de desazolve, procesos industriales, perforaciones y cualquier otro de carácter contaminante, deberán procesarse y disponerse mediante los métodos que al efecto autorice la SEMARNAT y la Dirección, en coordinación con las autoridades competentes.

Artículo 131.- Quienes posean envases vacíos que previamente hayan contenido plaguicidas, tales como bolsas de papel de plástico, recipientes de cartón o envases de vidrio, cubetas de plástico o metal, tambos metálicos o de plástico y cualquier otro tipo de envase, deberán tratarse como lo establece el Artículo 138 e informar a la SEMARNAT y a la Dirección para que se les den indicaciones para la disposición final de los recipientes.

Artículo 142.- Quienes posean plaguicidas caducados no recuperables (distribuidores, almacenistas, instituciones bancarias, formuladores, asociaciones agrícolas y fabricantes), deberán de disponer de estos residuos en un confinamiento controlado o receptor de agroquímicos, previa la estabilización y solidificación de los mismos y deberá dar aviso a la SEMARNAT y a la Dirección para ser instruido sobre la correcta disposición final, estabilización-solidificación o incineración, según lo amente el caso.

Artículo 144.- ...

I.- ... al V.- ...

VI.- Deberá de contar con el permiso o licencia correspondiente de SEMARNAT y la Secretaría de Salud y la Dirección.

Artículo 184.- Las disposiciones previstas en el presente capítulo tienen por objeto sentar las bases para la intervención de la Dirección en la preservación y restauración de los recursos del patrimonio natural y cultural del Municipio en coordinación con la SEMARNAT y Gobierno del Estado, a través de los siguientes mecanismos:

I.- ... al V.- ...

Artículo 185.- Para la realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones señalados en la normatividad establecida para la protección del ambiente, sin perjuicio de la evaluación del impacto ambiental que para tal efecto se requiere en los términos del capítulo décimo segundo de éste Reglamento se estarán en materia de Ordenamiento Ecológico, a los criterios de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, Reglamento de Construcciones, Plan Director de Desarrollo Urbano, Plan de Ordenamiento Ecológico y demás disposiciones aplicables.

Artículo 186.- La realización de obras públicas o privadas que impliquen el aprovechamiento de minerales y sustancias que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o producto de su descomposición, que sólo puedan utilizarse para fabricación de materiales para la construcción u ordenamiento, requerirá la autorización de la Dirección, para cuyo efecto los interesados deberán presentar una manifestación de impacto ambiental.

Artículo 187.- Para obtener el dictamen técnico para la explotación de los residuos naturales y el uso de áreas restringidas, el interesado deberá presentar ante la dirección, el estudio de manifestación de impacto ambiental, esto cuando no se trate de actividades riesgosas que pudieran poner en peligro la integridad física de los habitantes aledaños a las áreas a explotar, en caso contrario el interesado deberá anexar un estudio a nivel de riesgo en los términos que a juicio que la dirección juzgue conveniente.

Artículo 188.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental sobre la explotación de los bancos de materiales a los que se refiere el artículo anterior, la dirección, someterá a la autorización de la SEMARNAT en el desarrollo de actividades en tales depósitos.

Artículo 190.- La Dirección, promoverá ante la Secretaría, el establecimiento de parques urbanos y zonas sujetas a la conservación ecológica, para cuyo efecto la Dirección propiciara la participación de la comunidad en esta materia e

integrara, sin perjuicio lo establecido por la Ley Estatal, la información necesaria, para sustentar las propuestas que se formulen.

Artículo 191.- La Dirección, participara con la Secretaría, en los términos de la Ley Estatal, en la expedición de declaratoria para el establecimiento de áreas naturales protegida de jurisdicción municipal.

Artículo 193.- La administración de los parques urbanos que se establezcan en el territorio municipal estará a cargo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sin perjuicio de la intervención que la Dirección le corresponde en cuanto al cumplimiento de los objetivos, acciones y normas técnicas previstas en el programa de manejo respectivo.

Artículo 194.- La Dirección, en coordinación con la SEMARNAT y la Secretaría y sus municipios colindantes participaran en la elaboración del programa o manejo de las Áreas Naturales Protegidas, con la formulación de compromiso para su ejecución, así como el origen y destino de los recursos financieros para la administración de las Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 195.- La Dirección, promoverá la participación de universidades, centros de investigación, Asociaciones Civiles, Sindicatos y otros grupos organizados, para el desarrollo de un programa de restauración en el territorio municipal.

Artículo 198.- Para la emisión de las autorizaciones a la que se refiere el artículo anterior, los interesados presentaran ante la Dirección, la solicitud correspondiente, la que practicara una inspección y formulara el dictamen que proceda, turnándolo a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para los efectos conducentes.

Artículo 199.- La Dirección, solicitará a la Dirección de Obras Públicas, la realización de estudios y acciones tendientes a homogeneizar las estructuras empleadas en los señalamientos viales, semáforos, conducción eléctrica, líneas telefónicas, alumbrado público, publicidad y cualquier otro elemento del mobiliario urbano que incida en la calidad del espacio público y por ende en la conformación de la imagen urbana.

Artículo 200.- En los casos en que la realización de obras o actividades públicas o privadas, requieran la incorporación de estructuras o elementos en la vía pública, se atenderá el dictamen que la Dirección emita, en cuanto a la conservación de la calidad de la imagen urbana.

Artículo 201.- A fin de promover a la conservación de la imagen urbana, para la colocación de elementos de cualquier tipo de instalación en los parámetros exteriores de las edificaciones, se requerirá de autorización previa de la Dirección.

Artículo 202.- La Dirección, vigilará que las especificaciones previstas en las normas de uso y aprovechamiento que colinden con la vía pública localizada en la Zona Centro en materia de colocación de anuncios, se observen en todo el territorio municipal.

Artículo 203.- La Dirección, integrará sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley Federal sobre monumentos y zonas arqueológicas, Artísticas e Históricas y de las atribuciones que correspondan al Instituto Nacional de Antropología e Historia, un inventario de los inmuebles, espacios y elementos que se consideren representativos del patrimonio Arquitectónico y Cultural del Territorio Municipal, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 204.- Los inmuebles, espacios y elementos que queden incorporados en el inventario al que se refiere el Artículo anterior, no podrán ser objeto de rehabilitación, remodelación o restauración según su categoría sin la aprobación que conjuntamente emitan la Dirección y la Dirección General de Obras Públicas, y cuando proceda, del Comité Pro preservación del Patrimonio Arquitectónico y Conservación del Paisaje Urbano.

Artículo 205.- Para la tala de vegetación o desmonte, agrícola, ganadería, agricultura, etc.; dentro del municipio se deberá solicitar un permiso ante la Dirección, independientemente de los organismos oficiales que acrediten dichas obras.

Artículo 206.- Los propietarios poseedores de inmuebles y elementos sujetos al inventario del patrimonio arquitectónico y cultural que pretendan en ellos, una o más de las intervenciones mencionadas en el Artículo anterior, deberá presentar ante la Dirección particularizando lo concerniente a la protección y conservación de la calidad de la imagen urbana.

Artículo 207.- Los propietarios poseedores de inmuebles sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la federación en materia de protección de la flora y fauna silvestre, en Ayuntamiento por conducto de la Dirección denunciarán ante la SEMARNAT, los hechos de los que tenga conocimiento y que considere lesivos a la preservación de las especies de flora y fauna silvestre.

Artículo 208.- Los interesados en contar con la autorización, permiso o licencia a que se refiere el artículo anterior, deberán acreditar ante la Dirección que la Secretaría o la SEMARNAT según corresponda les ha concedido autorización para la comercialización de los especímenes o productos que pretenden poner a la venta en el establecimiento, puesto semifijo o ambulante objeto de la solicitud de licencia.

Artículo 209.- Si los interesados satisfacen lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección, dará su visto bueno para que la dependencia municipal competente expida la autorización, permiso o licencia correspondiente.

Artículo 211.- Todos los procesos que impliquen uso, manejo y/o aprovechamiento de cualquier recurso natural estarán condicionados a la autorización de la Dirección, con excepción de aquellos que sean de competencia exclusiva de la federación.

Artículo 212.- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la SEMARNAT, en materia de protección y aprovechamiento de la flora y fauna silvestre la Dirección, podrá suspender temporal o definitivamente cualquier permiso de uso, manejo y/o aprovechamiento de cualquier recurso natural en los siguientes casos:

I.- ... al IV.- ...

Artículo 213.- ...

I.- al II.- ...

III.- Cuando por situaciones extraordinarias la SEMARNAT le delegue dicha facultad.

IV.- ...

Artículo 214.- Todo trabajo científico sobre los recursos del municipio deberá ser registrado ante la Dirección, con copia del mismo al finalizar dichos trabajos.

Artículo 215.- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la SEMARNAT en materia de protección y aprovechamiento de la flora y la fauna silvestre, la Dirección por conducto de la Dirección podrá otorgar permisos de investigación en los siguientes:

I.- ...

II.- Podrá otorgar que incluyan captura, casa y o recolección a instituciones nacionales e internacionales, que tengan su principal centro de estudio en el municipio y cuyo proyecto sea avalado por personas con un nivel académico mínimo de postgrado en áreas biológicas o ecológicas, entregando copia de dicha investigación a la Dirección.

Artículo 216.- La Dirección presentara estudios previos que den base a la expedición de la declaratoria para el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y reservas naturales.

Artículo 219. Las obras o actividades no comprendidas en el Artículo 29 de la Ley General, ni reservadas a la Federación o al Gobierno del Estado, requerirán la autorización previa de la Dirección, particularmente en las siguientes materias:

I.- ... al IV.- ...

Artículo 220.- Para la obtención de la autorización a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán presentar ante la Dirección, una manifestación de impacto ambiental en su modalidad general que contendrán como mínimo información señalada en el artículo 10 del reglamento de la Ley General en materia de Impacto Ambiental.

Artículo 221.- Cuando se considere que la realización de las obras o actividades públicas o privadas no causaran desequilibrio ecológico, y no revesara los límites y condiciones señaladas en las Normas Ecológicas y los reglamentos para proteger el ambiente, los interesados deberán presentar ante la Dirección, el informe preventivo en materia de riesgo e impacto ambiental mediante los formatos previamente establecidos por la Dirección.

Artículo 224.- Una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Dirección podrá solicitar a su juicio mayor información sobre las actividades realizadas o a realizarse para complementar un criterio más amplio de la actividad, para evaluar los procesos de mitigación a implantarse previstas en el estudio. lo que permitirá formular y comunicarlos a los interesados la resolución correspondiente, en la que se podrá autorizar o negar dicha autorización. En su caso la Dirección precisara la vigencia de las autorizaciones correspondiente.

Artículo 226.- Para que la Dirección, dictamine favorablemente un proyecto de explotación, uso o instalación, deberá de realizar un convenio de concertación entre el interesado y el Ayuntamiento, donde se comprometa a establecer procesos de investigación y de restauración de las áreas afectadas en las actividades a realizarse.

Artículo 227.- Todo interesado que desista de ejecutar una obra o realizar una actividad sometida a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección durante el procedimiento de evaluación o al momento de suspensión si ya contara con la autorización respectiva; por lo tanto se valorara el daño ecológico en el momento de la etapa de suspensión, imponiéndole al interesado de la actividad, sanciones, tanto del tipo administrativo como restauración de las áreas afectadas en las actividades a realizar.

Artículo 228.- ...

I.- Estar inscrito en el registro de prestadores de servicio de la Dirección.

II.- ... al IV.- ...

Artículo 229.- La disposiciones previstas en el presente capítulo tienen por objeto fomentar la participación y responsabilidades de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la Protección del Medio Ambiente, a través de las acciones que llevaran a cabo la Dirección, y la Comisión Municipal de Ecología.

Artículo 230. La Dirección promoverá la elaboración y ejecución de programas y campañas destinadas a involucrar a la población en general, en la problemática de la contaminación ambiental, sus consecuencias y los medios de prevenirla, controlarla y abatirla. Además la Dirección podrá concertar con la SEMARNAT y la Secretaría, la disposición en los medios de comunicación como radio, televisión para la inclusión de programas más alusivos a la protección de la ecología y del medio ambiente.

Artículo 231.- La Dirección, promoverá la realización a través de los medios masivos de comunicación, de campañas de información sobre los problemas de contaminación del medio ambiente que incidan en la jurisdicción municipal, así como las de las medidas necesarias para su abatimiento, propiciando la formación de una conciencia ecológica en todos los sectores de la comunidad.

Artículo 232.- La Dirección, coordinadamente con la SEMARNAT promoverá la reubicación de establecimientos industriales, comerciales o de servicios, en las áreas definidas como factibles de conformidad con lo dispuesto por las normas de zonificación y usos del suelo, vigilando que las empresas que opten por reubicación consideren, desde la etapa de montaje, la instalación de equipo, dispositivos y/o anticontaminantes.

Artículo 233.- La Dirección, promoverá ante la Dirección de Servicios Públicos Municipales, que las actividades de riego de camellones y jardines, así como la recolección de basura en el centro histórico, se realicen en horarios nocturnos con el objeto de reducir, durante las jornadas matutinas y vespertinas la afluencia de vehículos en circulación.

Artículo 235.- La Dirección, promoverá la celebración de los convenios de concertación para la protección al ambiente que coadyuven el logro de los objetivos planteados en el artículo 158, fracción II de la ley general.

Artículo 236.- La Dirección, promoverá ante la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, la celebración de eventos escolares en los planteles educativos radicados en el municipio, a cargo del Ejecutivo Estatal especialmente destinados a crear en la niñez y en la juventud cultura y conciencia ecológica.

Artículo 237.- La Dirección, promoverá a través del programa que diseñe para tal fin, la regularización documental y operativa de establecimientos, servicios o instalaciones, para cuyo efecto difundirá los requisitos, trámite y obligaciones materia de este reglamento.

Artículo 240.- La Dirección, con la participación de los miembros de la Comisión Municipal de Ecología propondrá al Presidente Municipal, la adopción de las medidas necesarias para prevenir y controlar la emergencia ecológica y contingencias ambientales, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente, no rebasen el territorio municipal o no haga necesaria la participación de la SEMARNAT o del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Artículo 243.- Si la denuncia resultase en el orden federal, de conformidad con la enunciación de asuntos de alcance general de la nación prevista en el artículo 5 de la Ley General, la Dirección, la remitirá para su atención y trámite en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la denuncia, a la delegación de la SEMARNAT en el estado, o si resultase de la orden estatal de acuerdo a la distribución de competencia establecida en la ley estatal, la remitirá a la SECRETARÍA.

Artículo 245.- La visita de verificación solo podrán realizarse mediante orden escrita que al efecto dicte la dirección y previo a su desarrollo, el personal autorizado deberá identificarse con el propietario, encargado o representante del establecimiento o lugar de la verificación,

Artículo 247.- La Dirección, evaluará los resultados que arroja la verificación y dictará las medidas técnicas conducentes, o si fuere procedente, ordenará la práctica de visita de inspección de conformidad con lo previsto en el capítulo decimoquinto de este reglamento.

Artículo 248.- La Dirección, dará a conocer al denunciante, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la denuncia, el trámite que se haya efectuado y dentro de los treinta días hábiles siguientes, los resultados que en su caso haya arrojado la verificación, así como las medidas impuestas.

Artículo 252.- Para la práctica de visita de inspección, la Dirección, emitirá la orden escrita, debidamente fundada y motivada, en la cual se señalará el personal facultado para realizar la diligencia el lugar o la zona a inspeccionarse y el objeto y alcance de la misma.

Artículo 260.- La Dirección, tendrá a su cargo la vigilancia relativa a vehículos automotores en circulación, para tales efectos, se coordinará con la secretaría y con TRANSITO, quienes coadyuvarán en las acciones de vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 261.- ...

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior y en el caso que en el propietario del vehículo no haya efectuado la reparación del mismo, la Dirección, ordenará su detención como medida de seguridad, dándole conocimiento a tránsito para la intervención que le corresponde y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que proceda.

...

Artículo 264.- La Dirección, una vez evaluada el acta de inspección mandará a citar al propietario o representante legal de establecimiento, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, debidamente fundada y motivada, para que dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, comparezca manifestar lo que a su derecho convenga y al ofrecimiento de pruebas en relación con los hechos y omisiones asentados en el acta de inspección, acreditando la personalidad con que comparece.

Artículo 265.- En la notificación a la que se refiere el artículo anterior, la Dirección, dictará al establecimiento las medidas técnicas de urgente aplicación que deberá adoptar para corregir las deficiencias registradas en el acta de inspección, señalando un plazo para su cumplimiento.

Artículo 269.- Las violaciones a las disposiciones de este Reglamento constituyen infracciones y serán sancionadas administrativamente por la Dirección, en una o más las siguientes sanciones:

t.- al III.- ...

Artículo 270.- La imposición de la sanción prevista en la fracción I, del artículo anterior, se decretará de conformidad con el tabulador que para su efecto emita la Dirección.

Artículo 271.- En caso de que en la resolución correspondiente se haya decretado como sanción la clausura temporal, definitiva, parcial o total de la fuente contaminante, el personal de inspección autorizado, levantará acta de la diligencia de clausura. La diligencia de levantamiento de sellos de clausura, cuando proceda, solo podrá realizarse mediante orden escrita de la Dirección.

Artículo 272.- La Dirección, desarrollará un programa de verificación para comprobar en los establecimientos, servicios o instalaciones a los que se les hubiere dictado medidas técnicas correctivas, el oportuno y cabal cumplimiento de las mismas.

La observancia de las medidas técnicas dentro de los plazos que hubieren otorgado para tal efecto, podrá ser sancionado por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, con las multas que le correspondan según la especie de la infracción, sin que el total de las mismas exceda el monto máximo establecido en la fracción I, del artículo 269 de este Reglamento.

Artículo 274.- Cuando la gravedad de la infracción lo amerite y sin perjuicio de las sanciones que proceda, la Dirección, solicitará ante la autoridad que corresponda, la suspensión, revocación o cancelación, de la concesión, permiso, licencia o autorización otorgada para la realización de actividades industriales, comerciales, de servicio y obras, cuya ejecución haya dado lugar a la infracción.

Artículo 278.- El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante el Secretario del Ayuntamiento, en el que se precisarán y acompañarán los siguientes requisitos:

I.- ... al III.- ...

Artículo 281.- Una vez substanciado el recurso de inconformidad, el Secretario del Ayuntamiento, dictará resolución en el que se confirme, modifique o revoque la resolución o el acto impugnado, misma que se notificará al recurrente, personalmente o por correo certificado.

Las notificaciones personales que se harán con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 253 de este Reglamento.

TRANSITORIO PRIMERO.- ...

TRANSITORIO SEGUNDO.- ...

TRANSITORIO TERCERO.- ...

TRANSITORIO CUARTO. Se faculta al titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, para señalar todas las medidas técnicas que sean necesarias para la buena aplicación y objetivos del presente reglamento.

TRANSITORIO QUINTO.-...

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto Municipal modifica el artículo 3, artículo 4, fracciones III y VII, 5, las fracciones IV y XXXVI del artículo 7, fracción IV del artículo 8, 29, 33, 35 Fracción I, 38, 40, 44, 46, 52, 59, 60, 63, 65, 69, 113 párrafo II, 115, 118, 131, 142 fracción VI, 144, 184, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 211, 212, fracción III del artículo 213, 214, la fracción II del artículo 215, 216, 219, 220, 221, 224, 226, 227, la fracción I del artículo 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 240, 243, 245, 247, 248, 252, 260, párrafo Segundo del artículo 261, 264, 265, 269, 270, 271, 272, 274, 278, 281 y artículo cuarto transitorio, se derogan las fracción II y XVII del artículo 4, fracción XXX del artículo 7, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior modificación empezara a surtir sus efectos a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL




LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, Fracción IV, 110, 111, 123, Fracción I, 125, Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 15, párrafo primero, 27, fracción I, 28, fracción VII, 37 y 52 fracciones II y VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 29, fracción II, 32, fracciones XVII y XVIII y 44, fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es propietario de dos bienes inmuebles con superficie de **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Rincón de Urías en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

II.- La propiedad de dichos bienes fue adquirida mediante Dación en Pago otorgada por parte de la empresa denominada "**RESIDENCIAL HACIENDA VICTORIA**", S.A. DE C.V., a favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, según consta en Escritura Pública 14,639, Volumen XXII, Libros Dos, de fecha 23 de Septiembre de 2015, protocolizada por el Notario Público Número 192 LIC. **TEODORO MARTÍN LEMMER MEYER GONZÁLEZ**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número 37, del tomo 1133, en la sección I con fecha 01 de octubre de 2015.

III.- Que a raíz de la donación que realizó Gobierno del Estado de Sinaloa del inmueble donde se ubicaría el nuevo Hospital General en esta ciudad de Mazatlán, a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para que este ponga en funcionamiento de un Hospital Militar Regional de Especialidades, resulta necesario dotarlo de más infraestructura física (inmuebles) para dar continuidad al proyecto de construcción y puesta en funcionamiento del referido centro hospitalario, lo que vendría a incrementar la plusvalía de dicha zona aunado al hecho de que se crearían más fuentes de empleos para médicos, enfermeras, personal de intendencia y, además que se contará con un centro médico especializado en nuestra ciudad que atraería a pacientes militares en activos, retirados y derechohabientes.

IV.- Que dichas superficies de terrenos solicitadas en donación, de acuerdo a la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, en sus Artículos 1, Fracción II, 12, Fracción II, 18 y 27, son consideradas como bienes propios de la Hacienda del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y que le pertenecen en pleno dominio según constan en registros e inventario de inmuebles a cargo de Oficialía Mayor, Dirección de Bienes Municipales y lo puede enajenar a título gratuito (donación) para efectos de destinarlo a la prestación de un servicio público.

V.- Que la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable informa que es factible la donación y el cambio de destino de los inmuebles con superficies de: **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Rincón de Urías en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, de bien propio de la hacienda municipal a la de bien destinado a la prestación de un servicio público en continuidad del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital Militar Regional de Especialidades en esta ciudad, oficio debidamente firmado por el C. Arq. David Hafet Escobar Reynoso, Director de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y por el C. Arq. Gualberto Astorga Osuna, Subdirector de Planeación Urbana y Normatividad.

VI.- De conformidad con la Fracción V del Artículo 115 de la Constitución Federal, así como los Artículos 111 de la Constitución el Estado de Sinaloa; en relación con los Artículos 28, Fracción VII y 74 Fracción I, 76, 78, Fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; EL H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, es competente y está facultado, mediante el presente Decreto, para otorgar en donación los inmuebles con superficies de: **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Rincón de Urías en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para efecto de destinarlo a la prestación de un servicio público en continuidad del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital Militar Regional de Especialidades de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en esta ciudad.

VII.- En atención a lo anteriormente señalado y debidamente fundado, este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, considera de vital importancia apoyar a las autoridades federales como lo es nuestro Ejército Mexicano el cual siempre está en la mejor disposición de prestar ayuda y cooperación a las autoridades civiles y a su población cuando las circunstancias así lo requieran, por lo que encuentran procedente la donación de los dos bienes inmuebles propiedad de este H. Ayuntamiento a favor del **Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)**, localizados en el Ejido Rincón de Urías de ésta ciudad, con superficies de **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, para efecto de destinarlo a la prestación de un servicio público en

Dic. 7

R.N.O. 10185538

continuidad del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital Militar Regional de Especialidades de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en esta ciudad.

VIII.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 31 celebrada el día 02 de Octubre del 2015, aprobó por unanimidad de votos la donación gratuita de la superficie de terreno a que se refiere el presente Decreto Municipal.

IX.- Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15, primer párrafo, 27, Fracciones I y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y en virtud del Acuerdo Ordinario de Cabildo No. 31 de fecha 02 de Octubre del 2015, este H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, cuenta con capacidad jurídica para donar en los términos señalados en los considerandos precedentes, por lo que en uso de las facultades que nos confiere el artículo 45, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, tenemos a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 26

PRIMERO.- Se autoriza por parte del Pleno del H. Ayuntamiento de Mazatlán para llevar a cabo el cambio de destino de bien propio de la hacienda municipal a la de bien destinado a la prestación de un servicio público, de las superficies de terreno de: **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Rincón de Urías en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, solicitada por el Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), para la prestación de un servicio público en continuidad del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital Militar Regional de Especialidades en esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación de los predios solicitados por el Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), con superficies de: **2,071.070** metros cuadrados y **12,548.980** metros cuadrados, ambos ubicados en el Ejido Rincón de Urías en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, para destinarlo a la prestación de un servicio público en continuidad del proyecto de construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo Hospital Militar Regional de Especialidades en esta ciudad.

TERCERO.- En atención a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley Sobre Inmuebles del Estado de Sinaloa, se procede a llevar a cabo la enajenación a título gratuito de los terrenos materia del presente Dictamen y, por lo tanto, publíquese el presente Decreto Municipal en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Por tratarse de una donación pura y simple de los bienes inmuebles descritos en el resolutivo segundo del presente Decreto a favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y, de conformidad con los artículos 1, fracción V y 99 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Contrato de Donación respectivo será elaborado de manera consensuada con la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para que de manera conjunta con la Secretaría del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, procedan a suscribir el contrato de Donación correspondiente. Asimismo, se informe de la formalización de esta Donación a las dependencias Municipales correspondientes para que en cumplimiento de lo estipulado y autorizado mediante este Decreto y el Acta respectiva, las leyes y normatividad vigente se registre la operación y se dé en su momento de baja del inventario de inmuebles y se tengan conocimiento.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos legales y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE


ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN

2

PROYECTO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

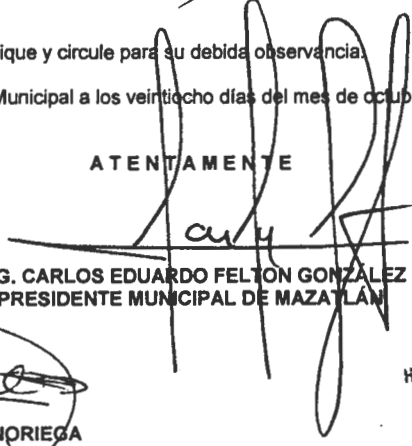


LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ Y LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA, Presidente Municipal Constitucional y Secretaría del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 Fracción IV, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 29 fracción II, 32 fracciones XVII y XVIII y 44 fracciones II y V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa; y,

CONSIDERANDOS:

1.- Que por Acuerdo de Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 35 celebrada el día 21 del mes de Mayo del año 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes la expedición del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, el cual tiene como propósito fundamental regular en forma adecuada los aspectos esenciales de la organización y el funcionamiento interno del cuerpo de Policía Preventiva y de Tránsito de Mazatlán, Sinaloa, buscando el punto de equilibrio entre los derechos y los deberes de los cuerpos de seguridad, a fin de brindar un mejor servicio de Seguridad Pública en beneficio de la población de este Municipio.

2. En cumplimiento del acuerdo referido con antelación, se procedió a llevar a cabo la publicación del Decreto Municipal Número 19 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 077 correspondiente al día 29 del mes de junio del año 2015.

3.- Que de conformidad a lo previsto por los Artículos 27, Fracciones I y IV, 79 y 81 Fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 103, 108, 109, 110 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, es facultad del H. Ayuntamiento expedir, modificar o adicionar los Reglamentos, confiéndole al Presidente Municipal, a los Regidores y a las Comisiones de Cabildo, atribuciones para revisar lo anterior.

4.- Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria Número 46, celebrada el día 05 de Noviembre de 2015, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la modificación de los artículos 103, fracción XIII, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 115, 116 Y 117, así como adicionar un artículo 105 bis, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 077 de fecha 29 de Junio de 2015, a través del Decreto Municipal Número 19, por lo que:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la modificación de los artículos 103, fracción XIII, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 115, 116 Y 117, así como adicionar un artículo 105 bis, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la autorización del punto resolutive anterior, se expida el Decreto Municipal correspondiente para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL 27

ARTÍCULO 103.- Son derechos de los integrantes de la Secretaría aquellos que por naturaleza de su grado, cargo o comisión les son conferidos en forma expresa por este Reglamento, por la Ley General y por los demás ordenamientos de observancia general, y consistentes en los siguientes:

I. ... a la XII ...

XIII. Recibir servicios médicos, tanto para el elemento, como sus beneficiarios que tenga registrados en el padrón de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez.

A los elementos pertenecientes a la policía de tránsito transferidos por Gobierno del Estado al Municipio de Mazatlán, en virtud de la celebración del Convenio de Colaboración en Materia de Vialidad y Transporte, celebrado entre el Estado de Sinaloa y el Municipio de Mazatlán, con fecha 10 de julio de 1995, los servicios médicos se le otorgan por conducto de la institución de salud denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

DIC. 7.

RNO. 10186362

Trabajadores del Estado (ISSSTE), salvo que estos hayan optado expresamente su voluntad de recibir atención médica por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez.

ARTÍCULO 104.- Los integrantes de la Secretaría, tendrán derecho al otorgamiento de pensiones por retiro y/o jubilación, retiro anticipado y/o voluntario, invalidez por causa de riesgo de trabajo; así mismo sus beneficiarios tendrán derecho al otorgamiento de pensiones por fallecimiento u orfandad.

De igual forma, a los integrantes se les garantizará un sistema de retiro digno y se establecerá en su beneficio un sistema de seguros para sus familiares, aplicables en caso de fallecimiento o de incapacidad total o permanente, acaecidas según el caso, en el cumplimiento de sus funciones o como consecuencia de su condición laboral.

ARTÍCULO 105.- Para el otorgamiento de los derechos de pensión por retiro y de las pensiones a que se refiere el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en el presente reglamento y en los convenios que se celebren o se celebraron con el anterior propósito.

ARTÍCULO 105 BIS.- Tratándose de los elementos pertenecientes a la Policía de Tránsito, transferidos por el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través del Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Vialidad y Tránsito, suscrito con fecha diez de Julio de Mil Novecientos Noventa y Cinco; el trámite para el otorgamiento de la pensión por retiro, deberá realizarse, de conformidad con el diverso convenio celebrado el día dos de enero del año dos mil siete, en el cual en caso de pensión por retiro, el Estado reconoce y se obliga a aportar al Municipio la cantidad que arroje el porcentaje de la tabla siguiente:

| AÑOS DE SERVICIO | ESTADO % A CUBRIR | MUNICIPIO % A CUBRIR |
|------------------|-------------------|----------------------|
| 0-5 | 0 | 100 |
| 6-10 | 20 | 80 |
| 11-15 | 40 | 60 |
| 16-20 | 60 | 40 |
| 21-25 | 80 | 20 |
| 26-30 | 100 | 0 |

El Municipio deberá realizar los trámites ante el Gobierno del Estado de Sinaloa, estipulados en los Convenios en mención, para que este efectúe la aportación porcentual correspondiente: una vez obtenido lo anterior, se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 238 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 106.- Para los casos de invalidez total o permanente; muerte de los integrantes de la Secretaría en cumplimiento del deber o por un hecho violento perpetrado en su contra fuera de su horario de servicio, o por riesgo de trabajo, se otorgará pensión al integrante independientemente de la antigüedad o a sus beneficiarios, equivalente al cien por ciento del sueldo que hubiese percibido al momento de ocurrir al invalidez total o permanente, o en su caso, a los beneficiarios del elemento fallecimiento.

Los servicios médicos se le seguirán otorgando, a quien haya sufrido una invalidez total o permanente, así como a los beneficiarios de los integrantes fallecidos por causa de riesgo de trabajo, por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez, ó por la institución de salud denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según sea el caso.

ARTÍCULO 107.- Tienen derecho a la pensión por retiro y/o jubilación, los elementos que tengan una antigüedad laboral de veinticinco años o más, cualquiera que sea su edad.

La pensión por retiro y/o jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al cien por ciento del salario que estén devengando, al momento de su otorgamiento.

El pensionado por retiro y/o jubilación recibirá los incrementos salariales y prestaciones económicas en los mismos términos que los reciban los integrantes en activo, de acuerdo con su plaza y categoría.

La concesión de la pensión por retiro y/o jubilación deberá de ser preferente, al otorgamiento, de la pensión por retiro anticipado y/o voluntario, que se haya solicitado.

Los servicios médicos se le seguirán otorgando, a los elementos que les sea concedida una pensión por retiro y/o jubilación, así como a los beneficiarios que tengan debidamente registrados en el padrón de la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez ó por la institución de salud denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según sea el caso.

ARTÍCULO 108.- Se podrá otorgar pensión por retiro anticipado y/o voluntario, a los elementos que la soliciten, para lo cual deberán contar con una antigüedad laboral comprobable de quince años en el servicio y con una edad biológica de 45 años.

Para el otorgamiento de esta pensión, se podrá dar preferencia, a quienes por sus condiciones de salud, no puedan desempeñar de una forma adecuada sus funciones, así como a los que tengan una edad biológica mayor de 60 años.

Para tal efecto, la pensión por retiro anticipado y/o voluntario dará derecho al pago de una cantidad equivalente del salario que estén devengando, de conformidad con los años de servicio y el porcentaje fijado en la tabla contenida en el artículo 110 del presente Reglamento.

Así mismo, el pensionado por retiro anticipado y/o voluntario, recibirá los incrementos salariales y prestaciones económicas en los mismos términos que los reciban los elementos en activo, de acuerdo con su plaza y categoría.

Deberá tener preferencia al otorgamiento de esta pensión, las solicitudes, trámite y concesión de pensión por retiro y/o jubilación, en términos del artículo 107 de este Reglamento.

Los servicios médicos se le seguirán otorgando, a los elementos que les sea concedida una pensión por retiro anticipado y/o voluntario, así como a los beneficiarios que tengan debidamente registrados en el padrón de Recursos Humanos, por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez, ó por la institución de salud denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según sea el caso.

ARTÍCULO 109.- La pensión por invalidez total o permanente se otorgará a quien se inhabilite física o mentalmente, en ejercicio o con motivo de su trabajo.

Los servicios médicos se le seguirán otorgando, a los elementos que les sea concedida una pensión por invalidez total o permanente, así como a los beneficiarios que tengan debidamente registrados en el padrón de Recursos Humanos, por conducto del Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez, ó por la institución de salud denominada Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), según sea el caso.

El derecho al pago de esta pensión nace a partir de la fecha en que el Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez, emita el dictamen médico determinando el grado de incapacidad.

ARTÍCULO 110.- El monto de las pensiones por retiro anticipado y/o voluntaria, se fijara de conformidad con la siguiente tabla de porcentajes:

| | |
|---------------------|-----|
| 15 años de servicio | 50% |
| 16 años de servicio | 55% |
| 17 años de servicio | 60% |
| 18 años de servicio | 65% |
| 19 años de servicio | 70% |
| 20 años de servicio | 75% |
| 21 años de servicio | 80% |
| 22 años de servicio | 85% |
| 23 años de servicio | 90% |
| 24 años de servicio | 95% |

ARTÍCULO 111.- Las pensiones por retiro anticipado y/o voluntario, que se concedan, en ningún caso serán inferiores al salario mínimo general al momento de otorgarse las mismas.

ARTÍCULO 113.- La defunción por muerte natural del elemento en servicio activo, dará derecho a sus familiares al pago de la pensión por fallecimiento, esta será acorde a la antigüedad generada, al momento de la defunción, de conformidad con lo previsto en la siguiente tabla:

| | |
|------------------------------|------|
| Más de 3 años y menos de 5 | 40% |
| Más de 5 años y menos de 10 | 50% |
| Más de 10 años y menos de 15 | 60% |
| Más de 15 años y menos de 20 | 70% |
| Más de 20 años y menos de 22 | 80% |
| Más de 22 años y menos de 25 | 90% |
| De 25 años en adelante: | 100% |

En el caso de muerte de un pensionado sus beneficiarios tendrán derecho a una pensión por fallecimiento en el mismo porcentaje que había sido aprobada al pensionado.

Para ambos casos, el pago de dichas pensiones será exigible a partir del día siguiente del fallecimiento del elemento en activo o pensionado.

ARTÍCULO 115.- Si la hija o hijo pensionado llegare a cumplir dieciocho años y no pudiera mantenerse con su propia actividad económica, debido a una enfermedad duradera, deficiencia física o enfermedad psíquica, el pago de la pensión por orfandad se prorrogará por el tiempo que subsista su incapacidad o inhabilitación; así como cuando se demuestre fehacientemente que estén realizando sus estudios profesionales a nivel licenciatura y que no han contraído matrimonio o vivan en concubinato o resultase en estado de gravidez (embarazo), la cual no excederá de los veinticinco años de edad.

En tal caso, el pensionado deberá someterse a los reconocimientos y tratamientos que el Hospital Municipal Margarita Maza de Juárez prescriba y proporcione; así como a las investigaciones que en cualquier tiempo se ordenen por la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Mazatlán, para efectos de determinar su estado de invalidez, su estado civil y grado de estudios; ya que de incumplirse estas obligaciones o si resultase en estado de gravidez, será cancelada definitivamente la pensión.

ARTÍCULO 116.- El cónyuge supérstite, la concubina o concubino, tendrá derecho a disfrutar de la pensión, mientras no contraiga matrimonio, se encuentre en concubinato o en estado de gravidez (embarazo), en tal caso le será cancelada definitivamente la Pensión por fallecimiento.

ARTÍCULO 117.- Es imprescriptible el derecho a la pensión por retiro y/o jubilación, retiro anticipado y/o voluntario e invalidez.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto Municipal modifica los artículos 103, fracción XIII, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 115, 116 y 117, adiciona un artículo 105 bis, del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública de Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa número 077 de fecha 29 de Junio de 2015, a través del Decreto Municipal Número 19.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La anterior modificación y adición empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de publicado en el Periódico Oficial denominado "El Estado de Sinaloa."

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.

LIC. MA. DEL ROSARIO TORRES NORIEGA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

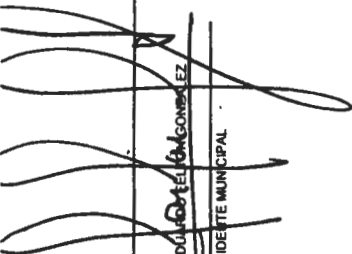
| | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |
|--|-------------------------|-----------------------|---|-------------------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | |
| Efectivo y Equivalentes | | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | |
| Efectivo | 206,550.56 | 190,444.68 | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | 48,509,473.85 |
| Bancos/Tesorería | 209,238,659.03 | 180,983,927.78 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo | 49,304,652.11 |
| Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) | 39,463,316.84 | 145,336,097.94 | Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo | 8,217,089.89 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | | | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 15,732,255.48 |
| Cuentas por Cobrar a Corto Plazo | 8,270,236.30 | 41,240,266.22 | Otros Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 6,051,435.06 |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo | 13,285,413.04 | 11,561,801.82 | Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo | 5,239,692.60 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | | | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo | 4,668,524.12 |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 3,407,615.64 | 20,269,442.86 | Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna | 138,123,123.11 |
| | | | Total de PASIVO CIRCULANTE | 97,683,955.50 |
| Almacenes | | | PASIVO NO CIRCULANTE | |
| Almacén de Materiales y Suministros de Consumo | 12,486,159.56 | 6,462,627.65 | Documentos por Pagar a Largo Plazo | |
| Total de ACTIVO CIRCULANTE | 286,357,950.99 | 406,064,608.95 | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 258,492,217.61 |
| | | | Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo | 5,634,539.95 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | Total de PASIVO NO CIRCULANTE | 264,126,757.56 |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | | | | 372,208,414.90 |
| Terrenos | 766,981,450.02 | 70,125,418.32 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | |
| Edificios no Habitacionales | 181,472,946.85 | 111,380,868.07 | CONTRIBUIDO | |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público | 181,199,064.32 | 54,337,537.04 | Donaciones de Capital | 1,471,570.63 |
| Bienes Muebles | | | | 485,467.47 |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 23,020,049.81 | 19,191,271.05 | HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 2,257,829.71 | 2,564,493.04 | Resultados de Ejercicios Anteriores | 1,076,241,962.73 |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 3,471,768.75 | 2,699,676.20 | Revalúos | 73,392,609.62 |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 151,443,180.06 | 165,666,231.54 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 184,397,091.66 |
| Equipo de Defensa y Seguridad | 25,965,691.97 | 24,351,556.01 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 1,315,503,234.64 |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 85,843,305.03 | 89,467,530.95 | | |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos | | 1.00 | | |
| Activos Intangibles | | | | |
| Software | 11,000,509.00 | 5,599,070.00 | | |
| Licencias | 54,554.80 | 48,812.80 | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | | | | |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles | -973,640.00 | | | |
| Amortización Acumulada de Activos Intangibles | -141,546.00 | | | |
| Total de ACTIVO NO CIRCULANTE | 1,431,595,164.32 | 545,452,466.02 | | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 1,717,953,115.31 | 951,517,074.97 | | |
| | | | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 1,717,953,115.31 |

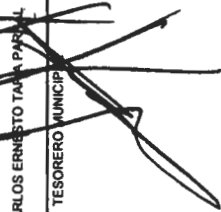


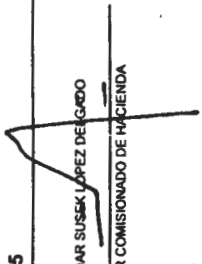
ENC. 10186735

DC-7

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015


ING. CARLOS EDILBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRA
TESORERO MUNICIPAL


LIC. LIAR SUSSEK LOPEZ DE GUADALUPE
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|---|----------------|------------------------|--------------------|---------|-------------------|
| 1 MARCO JURIDICO - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 6,469,295.03 | 1,447,430.36 | 5,002,168.12 | 22.00 % | 1,467,126.91 23% |
| 2 CABILDO - AYUNTAMIENTO | 32,570,815.92 | 8,087,791.71 | 24,137,950.23 | 25.00 % | 8,432,865.69 26% |
| 3 CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO - PRESIDENCIA MUNICIPAL | 16,388,179.52 | 4,517,422.29 | 12,765,930.70 | 28.00 % | 3,622,248.82 22% |
| 4 COMERCIO AMBULANTE - SUBDIRECCION DE COMERCIO AMBULANTE | 5,868,863.55 | 1,534,176.09 | 4,580,628.71 | 26.00 % | 1,288,234.84 22% |
| 5 APOYOS PRESIDENCIA - PRESIDENCIA MUNICIPAL | 5,371,453.07 | 798,815.18 | 4,628,065.43 | 15.00 % | 743,387.64 14% |
| 6 DE FRENTE - DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL | 16,204,913.95 | 6,606,846.78 | 13,060,330.84 | 41.00 % | 3,144,583.11 19% |
| 7 ADMINISTRACION DEL INGRESO - DIRECCION DE INGRESOS | 14,992,766.35 | 4,857,470.14 | 12,909,851.69 | 32.00 % | 2,082,914.66 14% |
| 8 ADMINISTRACION DEL EGRESO - DIRECCION DE EGRESOS | 4,616,646.89 | 1,292,163.62 | 3,643,590.94 | 28.00 % | 975,055.95 21% |
| 9 ADMINISTRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD | 3,185,279.00 | 769,938.59 | 2,306,299.06 | 24.00 % | 878,979.94 28% |
| 10 PROGRAMACION Y GESTION DE OBRAS DE ESTRATEGIA - SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL | 451,565.34 | 0.00 | 423,459.74 | 0.00 % | 28,105.60 6% |
| 11 PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO - DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL | 2,202,171.33 | 450,064.95 | 1,314,996.73 | 20.00 % | 887,174.60 40% |
| 12 IMAGEN URBANA - DEPARTAMENTO DE ASEO URBANO | 107,415,318.53 | 29,371,197.37 | 82,321,251.33 | 27.00 % | 25,094,067.20 23% |
| 13 RASTRO MUNICIPAL - DEPARTAMENTO DE RASTRO | 1,619,752.80 | 408,074.85 | 1,200,449.53 | 25.00 % | 419,303.27 26% |
| 14 MERCADOS MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE MERCADOS | 7,576,885.98 | 1,857,385.50 | 5,321,213.25 | 25.00 % | 2,255,672.73 30% |
| 15 ESTRATEGIAS Y AVANCES DE ALUMBRADO PUBLICO - DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO | 54,986,383.55 | 18,238,743.83 | 50,998,744.85 | 33.00 % | 3,987,638.70 7% |
| 16 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 2,084,361.87 | 562,413.05 | 1,606,293.51 | 27.00 % | 478,068.36 23% |
| 17 FOMENTO CULTURAL - DIRECCION DE DIFUSION CULTURAL | 3,434,656.36 | 903,781.18 | 2,348,909.24 | 26.00 % | 1,085,747.12 32% |
| 18 PENSIONES Y JUBILACIONES - PENSIONADOS Y JUBILADOS | 109,463,805.44 | 27,630,329.27 | 81,637,131.22 | 25.00 % | 27,826,674.22 25% |
| 19 PROMOCION DEL DEPORTE - DIRECCION DEL DEPORTE | 2,411,135.85 | 634,617.70 | 1,792,855.56 | 26.00 % | 618,280.29 26% |
| 20 OPERATIVO SEGURIDAD PUBLICA - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS | 48,539,825.08 | 12,019,298.95 | 42,334,825.78 | 25.00 % | 6,204,999.30 13% |
| 21 VIALIDAD Y TRANSITO - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL | 8,508,194.53 | 2,015,104.18 | 6,906,336.63 | 24.00 % | 1,601,857.90 19% |
| 22 CONTROL URBANO - SUBDIRECCION DE DICTAMINACION URBANA Y SEGUIMIENTO | 979,406.34 | 228,044.88 | 692,721.65 | 23.00 % | 286,684.69 29% |
| 23 PLANEACION URBANA - DIRECCION DE PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTAB | 2,569,245.89 | 652,208.87 | 1,900,648.15 | 25.00 % | 668,597.74 26% |
| 24 PROYECTOS URBANOS ESTRATEGICOS - DEPARTAMENTO DE PROYECTOS | 826,090.46 | 197,990.92 | 616,090.32 | 24.00 % | 210,000.14 25% |
| 25 COSTOS Y NORMATIVIDAD - DEPARTAMENTO DE COSTOS | 441,723.05 | 93,642.52 | 312,445.02 | 21.00 % | 129,278.03 29% |
| 26 REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA - SUBDIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA | 2,443,192.35 | 1,072,264.44 | 1,988,566.41 | 44.00 % | 454,625.94 19% |
| 27 PROMOCION Y REGULACION ECOLOGICA - DIRECCION DE ECOLOGIA | 3,048,615.18 | 1,018,228.09 | 2,587,845.68 | 33.00 % | 460,769.50 15% |
| 28 PROMOCION Y COORDINACION DE LA POLITICA - PRESIDENCIA MUNICIPAL | 1,378,197.04 | 343,356.50 | 1,032,619.00 | 25.00 % | 345,578.04 25% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER | |
|--|---------------|------------------------|--------------------|---------|---------------|-----|
| 29 COORDINACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS - SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA | 1,882,583.06 | 444,033.87 | 1,410,322.90 | 24.00 % | 472,260.16 | 25% |
| 30 TRANSFERENCIA DIF - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 44,136,210.91 | 11,721,895.32 | 37,382,134.93 | 27.00 % | 6,754,075.98 | 15% |
| 31 ATENCION MEDICA - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES | 31,074,320.94 | 8,087,225.38 | 23,157,390.58 | 26.00 % | 7,916,930.36 | 25% |
| 32 GESTION Y APOYO CIUDADANO - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO | 7,819,738.02 | 2,020,858.73 | 6,093,107.69 | 26.00 % | 1,726,630.33 | 22% |
| 33 OBRA SOCIAL RURAL - DIRECCION DE OPERACION EN EL MEDIO RURAL | 6,274,876.98 | 2,312,443.84 | 5,127,263.36 | 37.00 % | 1,147,613.62 | 18% |
| 34 COORDINACION Y ORGANIZACION DE EVENTOS - DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS | 5,110,728.62 | 741,966.66 | 3,136,678.62 | 15.00 % | 1,974,050.00 | 39% |
| 36 CONDUCCION Y VIGILANCIA DE LA GESTION PUBLICA - SINDICO PROCURADOR | 2,470,531.12 | 762,604.39 | 1,961,847.80 | 31.00 % | 508,683.32 | 21% |
| 37 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL | 14,078,504.99 | 3,525,874.13 | 10,176,826.31 | 25.00 % | 3,901,678.68 | 28% |
| 38 MAQUINARIA Y EQUIPO - SUBDIRECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 28,120,544.82 | 7,616,352.14 | 21,028,732.90 | 27.00 % | 7,091,811.92 | 25% |
| 39 DISEÑO URBANO - DEPARTAMENTO DE DISEÑO | 31,093.68 | 2,574.41 | 21,128.32 | 8.00 % | 9,965.36 | 32% |
| 40 MODERNIZACION DEL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS - DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS | 2,911,331.29 | 637,977.96 | 1,984,955.48 | 22.00 % | 926,375.81 | 32% |
| 41 CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVOS - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES | 2,947,057.27 | 597,727.08 | 2,013,194.77 | 20.00 % | 933,862.50 | 32% |
| 42 TALLERES MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL | 8,352,289.36 | 2,306,702.32 | 6,349,460.92 | 28.00 % | 2,002,828.44 | 24% |
| 43 TRAMITAR ADECUADAMENTE LA ADQUISICION DE BIENES MATERIALES Y SERVICIOS - DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA | 3,302,181.01 | 777,060.38 | 2,394,827.22 | 24.00 % | 907,353.79 | 27% |
| 44 FISCALIZACION - DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION Y REZAGOS | 2,245,678.61 | 777,313.86 | 1,984,348.95 | 35.00 % | 261,329.66 | 12% |
| 45 CONTRALORIA INTERNA - CONTRALORIA MUNICIPAL | 5,092,458.76 | 1,173,417.45 | 3,484,241.46 | 23.00 % | 1,608,217.30 | 32% |
| 46 OPERACION DE LA JUSTICIA MUNICIPAL - DIRECCION DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURIDICOS | 31,588,528.00 | 1,417,784.31 | 29,712,113.63 | 4.00 % | 1,876,414.37 | 6% |
| 47 INFORMACION A LA CIUDADANIA - COORDINACION MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLI | 955,268.18 | 236,351.37 | 709,888.52 | 25.00 % | 245,379.66 | 26% |
| 48 INFORMATICA GUBERNAMENTAL - DIRECCION DE INFORMATICA | 1,830,702.14 | 321,118.38 | 918,684.42 | 18.00 % | 912,017.72 | 50% |
| 49 INFORMATICA PARA LA CIUDADANIA - DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y REDES | 3,478,230.57 | 1,561,941.42 | 3,302,519.70 | 45.00 % | 175,710.87 | 5% |
| 50 MANTENIMIENTO DE AREAS - DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO | 3,326,653.58 | 801,254.84 | 2,300,611.40 | 24.00 % | 1,026,042.18 | 31% |
| 51 TRANSFERENCIA CULTURA - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 59,934,608.29 | 7,639,858.59 | 54,170,583.95 | 13.00 % | 5,764,024.34 | 10% |
| 52 PARQUES Y JARDINES - DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES | 50,213,862.99 | 13,579,873.62 | 37,595,439.36 | 27.00 % | 12,618,423.63 | 25% |
| 53 CONCILIACION DE TRABAJADORES - TRIBUNAL DE CONCILIACION DE TRABAJADORES | 991,404.39 | 334,719.72 | 880,710.68 | 34.00 % | 110,693.71 | 11% |
| 54 ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUB A CORTO PLAZO (FORTAMUN) - INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISION | 16,612,738.54 | 4,039,248.92 | 11,944,214.42 | 24.00 % | 4,668,524.12 | 28% |
| 55 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE ZOFEMAT - APLICACION DE ZOFEMAT | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 | 0% |
| 56 FOMENTO EDUCATIVO - BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL | 1,031,954.83 | 313,347.43 | 770,095.63 | 30.00 % | 261,859.20 | 25% |
| 57 ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA - TESORERIA MUNICIPAL | 7,600,736.97 | 1,425,494.01 | 4,960,362.92 | 19.00 % | 2,640,374.05 | 35% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|---------------|------------------------|--------------------|---------|------------------|
| 58 ADMINISTRACION SEGURIDAD PUBLICA - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 2,515,527.13 | 540,212.31 | 1,930,300.15 | 21.00 % | 585,276.98 23% |
| 59 ADMINISTRACION OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | 4,497,498.28 | 1,239,711.86 | 3,508,802.90 | 28.00 % | 988,695.38 22% |
| 60 ADMINISTRACION DE OFICIALIA MAYOR - OFICIALIA MAYOR | 8,361,229.12 | 1,898,073.89 | 5,758,546.27 | 23.00 % | 2,602,682.85 31% |
| 61 FOMENTO A LA INVERSION (CEPROFIES) - TESORERIA MUNICIPAL | 43,266,865.58 | 4,459,364.25 | 43,234,214.39 | 10.00 % | 32,651.19 0% |
| 62 APLICACION DE SANCIONES E INFRACCIONES - TRIBUNAL DE BARANDILLA | 3,354,172.78 | 902,430.16 | 2,651,840.81 | 27.00 % | 702,331.97 21% |
| 63 FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL | 3,485,051.15 | 873,590.28 | 2,494,277.78 | 25.00 % | 990,773.37 28% |
| 64 TRANSFERENCIA IMMUJER - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 3,941,087.96 | 889,042.13 | 3,067,959.90 | 23.00 % | 873,128.06 22% |
| 65 TRANSFERENCIA JUVENTUD - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 5,300,000.00 | 1,163,885.77 | 3,980,693.04 | 22.00 % | 1,319,306.96 25% |
| 66 TRAMITE PASAPORTE - DEPARTAMENTO DE PASAPORTES | 2,103,855.08 | 483,274.17 | 1,430,886.03 | 23.00 % | 672,969.05 32% |
| 67 PROSECUCCION DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - COMISION DE HONOR Y JUSTICIA | 1,048,108.96 | 248,986.87 | 802,161.10 | 24.00 % | 245,947.86 23% |
| 68 ACTIVIDADES CIVICAS Y RECLUTAMIENTO - DEPARTAMENTO DE JUNTA PATRIOTICA Y RECLUTAMIENTO | 2,018,135.28 | 496,509.10 | 1,502,552.19 | 25.00 % | 515,583.09 26% |
| 69 CONDUCCION GESTION PUBLICA VILLA UNION - SINDICATURA DE VILLA UNION | 7,269,676.55 | 2,324,914.74 | 6,329,321.95 | 32.00 % | 940,354.60 13% |
| 70 CONDUCCION GESTION PUBLICA EL QUELITE - SINDICATURA DE EL QUELITE | 1,516,520.39 | 517,429.62 | 1,338,362.30 | 34.00 % | 178,158.09 12% |
| 71 CONDUCCION GESTION PUBLICA EL ROBLE - SINDICATURA DE EL ROBLE | 265,360.55 | 77,179.52 | 221,260.73 | 29.00 % | 44,099.82 17% |
| 72 CONDUCCION GESTION PUBLICA LA NORIA - SINDICATURA LA NORIA | 2,744,316.58 | 967,970.69 | 2,483,802.93 | 35.00 % | 260,513.65 9% |
| 73 CONDUCCION GESTION PUBLICA EL RECODO - SINDICATURA DE EL RECODO | 357,208.05 | 93,634.79 | 272,257.77 | 26.00 % | 84,950.28 24% |
| 74 CONDUCCION GESTION PUBLICA MARMOL - SINDICATURA DE MARMOL | 500,490.63 | 170,720.08 | 437,781.76 | 34.00 % | 62,708.87 13% |
| 75 CONDUCCION GESTION PUBLICA SIQUEROS - SINDICATURA DE SIQUEROS | 238,628.52 | 70,683.30 | 201,405.49 | 30.00 % | 37,223.03 16% |
| 76 CONDUCCION GESTION PUBLICA EL HABAL - SINDICATURA DE EL HABAL | 2,593,473.90 | 901,078.40 | 2,310,195.86 | 35.00 % | 283,278.04 11% |
| 78 RECAUDACION IMPUESTO PREDIAL - DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL | 1,241,606.66 | 292,476.30 | 875,894.21 | 24.00 % | 365,712.45 29% |
| 80 RECAUDACION VILLA UNION - COLECTURIA DE VILLA UNION | 836,351.91 | 200,173.97 | 609,767.63 | 24.00 % | 226,584.28 27% |
| 81 RECAUDACION EL QUELITE - COLECTURIA DE EL QUELITE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 82 RECAUDACION EL ROBLE - COLECTURIA DE EL ROBLE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 83 RECAUDACION LA NORIA - COLECTURIA DE LA NORIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 84 RECAUDACION EL RECODO - COLECTURIA DE EL RECODO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 85 RECAUDACION MARMOL - COLECTURIA DE MARMOL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 86 RECAUDACION SIQUEROS - COLECTURIA DE SIQUEROS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 87 RECAUDACION EL HABAL - COLECTURIA DE EL HABAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 88 MANTENIMIENTO VIVERO Y BOSQUE DE LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE VIVERO Y BOSQUE MUNICIPAL | 3,726,331.29 | 1,000,536.46 | 2,611,404.11 | 27.00 % | 1,114,927.18 30% |
| 89 MANTENIMIENTO PANTEONES MUNICIPALES - DEPARTAMENTO DE PANTEONES | 1,843,642.70 | 469,958.85 | 1,332,510.90 | 25.00 % | 511,131.80 28% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|---------------|------------------------|--------------------|---------|------------------|
| 90 CONSERVACION DOCUMENTOS HISTORICOS - DEPARTAMENTO DE ARCHIVO MUNICIPAL | 2,210,878.75 | 511,293.30 | 1,523,079.61 | 23.00 % | 687,799.14 31% |
| 91 FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PUBLICA - CASA HOGAR MUNICIPAL | 4,294,207.78 | 1,025,442.58 | 3,006,453.34 | 24.00 % | 1,287,754.44 30% |
| 92 APOYO AL DEPORTE - DIRECCION DEL DEPORTE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 93 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM | 903,194.79 | 176,669.20 | 595,213.74 | 20.00 % | 307,981.05 34% |
| 94 SERVICIOS DIVERSOS SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS | 301,191.80 | 66,832.50 | 200,497.50 | 22.00 % | 100,694.30 33% |
| 95 OPERATIVO BANCARIO - POLICIA BANCARIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 96 OPERATIVO TURISTICO - POLICIA TURISTICA | 633,518.62 | 187,714.52 | 529,872.73 | 30.00 % | 103,645.89 16% |
| 97 OPERATIVO ZONA RURAL - POLICIA ZONA RURAL | 1,096,663.12 | 188,048.83 | 777,348.59 | 17.00 % | 319,314.53 29% |
| 98 VIALIDAD Y TRANSITO A - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL A | 264,329.52 | 58,653.00 | 175,959.00 | 22.00 % | 88,370.52 33% |
| 99 ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 6,200,212.95 | 2,163,062.74 | 4,956,533.30 | 35.00 % | 1,243,679.65 20% |
| 102 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL | 7,233,907.06 | 2,269,092.52 | 5,513,820.47 | 31.00 % | 1,720,086.59 24% |
| 103 NORMATIVIDAD URBANA - SUBDIRECCION DE DICTAMINACION URBANA Y NORMATIVIDAD | 1,755,499.84 | 566,758.32 | 1,315,650.69 | 32.00 % | 439,849.15 25% |
| 105 PROGRAMA DE VIVIENDA - DIRECCION DE VIVIENDA Y TENENCIA DE LA TIERRA | 1,273,871.60 | 309,720.81 | 892,023.42 | 24.00 % | 381,848.18 30% |
| 106 PERMISOS DE CONSTRUCCION - DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCION | 2,876,696.34 | 816,295.71 | 2,097,218.52 | 28.00 % | 779,477.82 27% |
| 107 REGULARIZACION DE LOS FRACCIONAMIENTOS EN LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS | 653,234.44 | 185,840.01 | 493,072.92 | 28.00 % | 160,161.52 25% |
| 108 TRANSFERENCIAS IMPLAN - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 6,000,000.00 | 1,774,920.00 | 5,049,840.00 | 30.00 % | 950,160.00 16% |
| 109 OTROS APOYOS ZONA RURAL - DIRECCION DE OPERACION EN EL MEDIO RURAL | 552,422.66 | 160,881.09 | 377,378.71 | 29.00 % | 175,043.95 32% |
| 110 OTROS APOYOS ZONA URBANA - DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL URBANO | 1,277,891.77 | 1,035,869.00 | 1,276,942.09 | 81.00 % | 949.68 0% |
| 111 MEDICAMENTOS - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES | 33,375,762.82 | 9,127,873.02 | 30,015,793.26 | 27.00 % | 3,359,969.56 10% |
| 112 HONORARIOS A ESPECIALISTAS - DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES | 12,319,493.76 | 6,865,708.27 | 10,281,382.94 | 56.00 % | 2,038,110.82 17% |
| 113 SISTEMAS Y SOPORTE - DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO | 1,460,818.80 | 382,558.92 | 1,090,349.76 | 26.00 % | 370,469.04 25% |
| 114 PROCESO DE DATOS - DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS | 768,756.50 | 191,699.17 | 541,389.59 | 25.00 % | 227,366.91 30% |
| 115 IMPLANTACION Y SOPORTE - DEPARTAMENTO DE IMPLANTACION Y SOPORTE TECNICO | 448,858.71 | 109,382.42 | 320,849.02 | 24.00 % | 128,009.69 29% |
| 116 INFORMATICA SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE INFORMATICA DSPM | 422,482.68 | 102,483.14 | 302,344.50 | 24.00 % | 120,138.18 28% |
| 117 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS | 1,034,693.38 | 243,535.69 | 691,292.69 | 24.00 % | 343,400.69 33% |
| 118 TOPOGRAFIA - DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA | 3,174,286.90 | 789,558.45 | 2,346,628.08 | 25.00 % | 1,827,658.82 26% |
| 120 FISCALIZACION OBRA PUBLICA - SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION | 3,324,693.68 | 853,420.08 | 2,436,246.63 | 26.00 % | 888,447.05 27% |
| 121 EQUIPAMIENTO - ADQUISICIONES (ACTIVOS) | 19,080,011.84 | 4,813,009.79 | 15,181,043.65 | 25.00 % | 3,898,968.19 20% |
| 122 TRANSFERENCIA CONSEJO SEGURIDAD PUBLICA - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 361,005.96 | 99,000.00 | 262,005.96 | 27.00 % | 99,000.00 27% |
| 123 BIENES INMUEBLES - DEPARTAMENTO DE BIENES MUNICIPALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 129 TRANSFERENCIAS CENTRO REC. DEPTY. B. JUAREZ - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 4,243,200.00 | 1,060,800.00 | 3,182,400.00 | 25.00 % | 1,060,800.00 25% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER | |
|--|----------------|------------------------|--------------------|---------|----------------|------|
| 131 ASESORIA FISCAL Y LEGAL DE COCCAF - COCCAF | 368,120.00 | 81,234.00 | 243,702.00 | 22.00 % | 124,418.00 | 34% |
| 132 ADMINISTRACION Y CONTROL DE ISAI E IMPUESTO PREDIAL - SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMPUESTO PREDIAL) | 27,008,763.00 | 5,959,470.75 | 19,554,720.25 | 22.00 % | 7,454,042.75 | 28% |
| 133 ADMINISTRACION Y CONTROL DEL PREDIAL RUSTICO - MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO | 170,858.27 | 86,700.34 | 155,989.59 | 51.00 % | 14,868.68 | 9% |
| 134 OBLIGACIONES FISCALES - IMPUESTO SOBRE NOMINAS | 7,046,982.00 | 1,119,145.65 | 4,144,810.82 | 16.00 % | 2,902,171.18 | 41% |
| 135 APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO - APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO | 276,075.31 | 0.00 | 208,479.31 | 0.00 % | 67,596.00 | 24% |
| 136 OBRA PUBLICA DIRECTA - OBRA PUBLICA DIRECTA | 138,166,782.05 | 12,344,733.41 | 37,438,210.24 | 9.00 % | 100,728,571.81 | 73% |
| 137 FONDO DE APORTACION FAIS - APLICACION FONDO DE APORTACION INFRAEST. SOCIAL MPAL. | 40,356,933.41 | 16.24 | 16.29 | 0.00 % | 40,356,917.12 | 100% |
| 138 PROGRAMA HABITAT - APLICACION PROGRAMA HABITAT | 12,804,414.00 | 1,498,734.69 | 1,498,734.69 | 12.00 % | 11,305,679.31 | 48% |
| 139 PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS - PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | 543,609.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 543,609.00 | 100% |
| 144 FONDOS FEDERALES ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA - FORTAMUN | 21,817,447.81 | 3,268,971.58 | 10,015,660.87 | 15.00 % | 11,801,786.94 | 54% |
| 145 DE CERCA AL CIUDADANO - DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA | 1,990,463.45 | 509,110.91 | 1,572,533.32 | 26.00 % | 417,930.13 | 21% |
| 153 OTROS APOYOS PESO POR PESO - DEPORTES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 | 0% |
| 159 ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LA CIUDAD - DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS | 513,810.71 | 144,136.25 | 357,548.44 | 28.00 % | 156,262.27 | 30% |
| 175 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA FORTAMUN - FORTAMUN | 52,502.00 | 0.00 | 52,502.00 | 0.00 % | 0.00 | 0% |
| 177 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DSPM | 15,579,523.66 | 3,843,121.25 | 11,564,773.57 | 25.00 % | 4,014,750.09 | 26% |
| 178 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DIVERSOS | 8,891,362.81 | 2,310,828.35 | 6,831,548.76 | 26.00 % | 2,059,814.05 | 23% |
| 179 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - CENTRAL PERSONAL DE SERVICIOS | 120,977,427.74 | 31,169,242.16 | 89,760,325.63 | 26.00 % | 31,217,102.11 | 26% |
| 180 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA BANCARIA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 | 0% |
| 181 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA TURISTICA | 3,676,243.13 | 1,263,180.72 | 2,986,604.82 | 34.00 % | 689,638.31 | 19% |
| 182 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA ZONA RURAL | 12,749,579.81 | 4,193,098.64 | 10,151,008.04 | 33.00 % | 2,598,571.77 | 20% |
| 183 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL | 13,863,251.23 | 3,963,566.51 | 9,958,259.22 | 29.00 % | 3,904,992.01 | 28% |
| 184 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL A | 8,120,840.85 | 2,397,836.17 | 6,129,532.15 | 30.00 % | 1,991,308.70 | 25% |
| 185 CONSERVACION DE PARQUES Y JARDINES | 3,934,892.49 | 1,212,279.57 | 3,717,883.79 | 31.00 % | 217,008.70 | 6% |
| 186 CONSERVACION DE CAMPOS Y CANCHAS DEPORTIVAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 | 0% |
| 187 MANTENIMIENTO A CALLES CAMINOS Y PUENTES | 6,171,215.00 | 1,080,634.66 | 4,979,516.22 | 18.00 % | 1,191,698.78 | 19% |
| 188 MANTENIMIENTO DE PANTEONES | 152,026.00 | 4,524.00 | 38,507.16 | 3.00 % | 113,518.84 | 75% |
| 189 MANTENIMIENTO DE MERCADOS | 209,886.78 | 17,425.60 | 123,459.75 | 8.00 % | 86,427.03 | 41% |
| 190 SERVICIOS DE VIALIDAD | 4,229,079.98 | 249,794.40 | 3,559,084.01 | 6.00 % | 669,995.97 | 16% |
| 191 ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO | 1,729,410.32 | 355,892.60 | 1,729,410.31 | 21.00 % | 0.01 | 0% |
| 192 ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS ZOFEMAT (HONORARIOS) | 2,722,407.32 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 2,722,407.32 | 100% |
| 193 SUBSEMUN - SUBSEMUN COPARTICIPACION | 663,908.05 | 38,214.55 | 47,711.59 | 6.00 % | 616,196.46 | 93% |
| 194 MANTENIMIENTO AL ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFOROS | 6,087,297.72 | 1,932,023.45 | 4,107,595.76 | 32.00 % | 1,979,701.96 | 33% |
| 199 APOYO GESTION EMPRESARIAL Y RED REG. (GOB.EDO) PARTICIPACIONES | 499,778.20 | 120,138.99 | 360,416.97 | 24.00 % | 139,361.23 | 28% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|---|---------------|------------------------|--------------------|---------|------------------|
| 201 ESTIMULO A 10 ELEMENTOS QUE REALICEN DETENCIONES O ACTOS HEROICOS | 230,000.00 | 69,000.00 | 115,000.00 | 30.00 % | 115,000.00 50% |
| 202 MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 203 FONDOS FEDERALES SEGURIDAD PUBLICA - SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL | 59,202.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 59,202.00 100% |
| 206 SUBSEMUN MINISTRACION FEDERAL | 12,516,509.00 | 4,241,361.20 | 4,241,361.20 | 34.00 % | 8,275,147.80 66% |
| 207 ATENCION MEDICA DE EMERGENCIAS- REMANENTES COPARTICIPACION SUBSEMUN | 857,327.68 | 246,877.85 | 835,909.07 | 29.00 % | 21,418.61 2% |
| 208 PROGRAMA LUNES CIVICO- INACTIVO USAR EL 211 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 209 OPERATIVO CARNAVAL | 991,223.32 | 0.00 | 991,223.32 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 210 PROGRAMA DISEÑO A TU ALCALDE | 493,326.52 | 206,185.99 | 265,692.01 | 42.00 % | 227,634.51 46% |
| 211 PROGRAMA LUNES CIVICO | 1,024,847.25 | 77,577.30 | 510,787.12 | 8.00 % | 514,060.13 50% |
| 212 PROYECTOS EJECUTIVO DE OBRA PUBLICA PROG 100 DIAS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 213 EQUIPAMIENTO FORTAMUN (REMANENTES) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 214 REMANENTES FORTAMUN 2010 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 215 OPERATIVO SEMANA SANTA | 1,767,795.18 | 0.00 | 1,767,795.18 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 216 REMANENTES FORTAMUN 2011 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 217 REMANENTES FORTAMUN 2012 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 218 REMANENTES FORTAMUN 2013 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 219 GASTOS INDIRECTOS 3% FAISM 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 220 FOPEDARIE 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 221 JUMAPAM - APORTACION OBRA PUBLICA DIRECTA | 5,606,279.37 | 0.00 | 5,606,279.37 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 222 JUMAPAM - APORTACION FAISM | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 223 EVENTOS ESPECIALES DEPORTIVOS | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 224 REMANENTES FAISM 2007 Y 2010 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 225 REMANENTES FAISM 2011 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 226 REMANENTES FAISM 2012 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 227 REMANENTES FAISM 2013 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 228 DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM) 2% FAISM 2015 | 822,403.99 | 161,240.00 | 161,240.00 | 20.00 % | 661,163.99 80% |
| 229 APOYO PANAMERICANO DE BEISBOL U-15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 230 OTROS APOYOS PESO POR PESO - SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 231 MEJORA REGULATORIA INADEM - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 232 TALLER LEGO INADEM - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 300,133.29 | 0.00 | 300,000.00 | 0.00 % | 133.29 0% |
| 233 FRANQUICIAS INADEM - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 234 PROGRAMAS REGIONALES 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 235 CONSTRUCCION DE OBELISCO Y PLACA DE MEMORIA, EN LA VIRGEN LA PUNTILLA | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 236 APOYO MUNDIAL DE BEISBOL SUB-15 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 237 EMPLEO TEMPORAL 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 238 FIESTAS NAVIDEÑAS 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 239 GESTION Y CONTROL DE RECURSOS PUB E INVERSIONES ESTRATEGICAS-UNIDAD DE INVERSIONES | 20,860,438.63 | 4,288,624.73 | 12,247,245.42 | 21.00 % | 8,613,193.21 41% |
| 240 FIESTAS PATRIAS | 2,227,779.72 | 1,988,429.77 | 1,988,429.77 | 89.00 % | 239,349.95 11% |
| 241 JUMAPAM - APORTACION HABITAT | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 242 TRANSFERENCIA DEPORTES - SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS | 27,439,591.03 | 7,121,761.78 | 21,178,657.82 | 26.00 % | 6,260,933.21 23% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA, MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|---------------|------------------------|--------------------|----------|-------------------|
| 243 3 X 1 PARA MIGRANTES - MINISTRACION FEDERAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 244 PROGRAMA PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | 11,023,671.69 | 3,493,340.30 | 3,493,340.30 | 32.00 % | 7,530,331.39 68% |
| 245 BANDODROMO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 246 PROGRAMA HABITAT - APORTACION MUNICIPAL | 7,123,724.14 | 1,030,240.37 | 1,030,240.37 | 14.00 % | 6,093,483.77 86% |
| 247 3 X 1 PARA MIGRANTES - APORTACION MUNICIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 248 CONSTRUCCION DE TECHUMBRE, MESA DE AJEDREZ Y BAÑOS EN PARQUE CASA HOGAR DE ESTA CIUDAD | 509,353.36 | 128,528.00 | 214,982.68 | 25.00 % | 294,370.68 58% |
| 249 CONSTRUCCION DE BASES PARA TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA DE EL BAJO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 250 EMPLEO TEMPORAL 2014 - APORTACION MUNICIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 251 REMODELACION DEL MALECON | 2,232,441.75 | 0.00 | 2,216,129.10 | 0.00 % | 16,312.65 1% |
| 252 CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2015 | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | 2,000,000.00 | 100.00 % | 0.00 0% |
| 253 CONTINGENCIAS ECONOMICAS - APORTACION MUNICIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 254 PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS - APORTACION MUNICIPAL | 810,995.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 810,995.00 100% |
| 255 COMITE DE PLAYAS | 250,000.00 | 38,445.11 | 76,158.11 | 15.00 % | 173,841.89 70% |
| 256 UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES | 5,684,042.83 | 554,529.38 | 3,825,455.47 | 10.00 % | 1,858,587.36 33% |
| 257 COMITE DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN | 135,515.41 | 49,135.43 | 68,739.43 | 36.00 % | 66,775.98 49% |
| 258 REMANENTES FAISM 2014 | 7,519,207.24 | 10,224.24 | 6,767,807.98 | 0.00 % | 751,399.26 10% |
| 259 REMANENTES DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODIM) 2% FAIS 2014 | 135,047.86 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 135,047.86 100% |
| 260 REMANENTES CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014 | 93,936,441.92 | 18,352,940.85 | 69,868,495.27 | 20.00 % | 24,067,946.65 26% |
| 261 LICENCIA DE GIRO - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 1,000,000.00 | 0.00 | 1,000,000.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 262 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PARA CATASTRO - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 3,500,000.00 | 0.00 | 3,500,000.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 263 FORMACION DE CAPACIDADES (MAP) - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR | 1,500,000.00 | 0.00 | 1,500,000.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 264 JUMAPAM - APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO | 1,162,959.27 | 0.00 | 1,162,959.27 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 265 REMANENTES GASTOS INDIRECTOS 3% FAISM 2014 | 170,432.48 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 170,432.48 100% |
| 266 REMANENTES COMITE DE PLAYAS 2014 | 75,000.00 | 0.00 | 75,000.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 267 ADQUISICION DE TERRENO (DOCUMENTOS POR PAGAR) | 14,002,895.88 | 11,669,079.90 | 11,669,079.90 | 83.00 % | 2,333,815.98 17% |
| 268 ESPACIOS PUBLICOS APORTACION MUNICIPAL 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 269 ESPACIOS PUBLICOS 2014 - APORTACION MUNICIPAL | 566,054.75 | 0.00 | 566,054.75 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 270 FONDO DE CULTURA | 1,498,500.00 | 525,693.48 | 525,693.48 | 35.00 % | 972,806.52 65% |
| 271 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 14,207,796.22 | 342,491.71 | 4,744,031.11 | 2.00 % | 9,463,765.11 67% |
| 272 REMANENTES FORTAMUN 2014 | 3,773,402.42 | 177.12 | 3,769,104.60 | 0.00 % | 4,297.82 0% |
| 273 FOPADEM 2015 | 9,990,000.00 | 2,970,310.20 | 2,970,310.20 | 30.00 % | 7,019,689.80 70% |
| 274 CONACULTA - BIBLIOBUS | 4,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 4,000,000.00 100% |
| 275 LICENCIA DE GIRO - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR MUNICIPAL | 250,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 250,000.00 100% |
| 276 IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PARA CATASTRO - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR MUNICIPAL | 875,000.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 875,000.00 100% |
| 277 FORMACION DE CAPACIDADES (MAP) - FONDO NACIONAL EMPRENDEDOR MUNICIPAL | 432,000.00 | 432,000.00 | 432,000.00 | 100.00 % | 0.00 0% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROYECTOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | POR EJERCER | |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------|-----------------------|
| 278 REMODELACION DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA | 14,207.08 | 6,453.09 | 6,453.09 | 45.00 % | 7,753.99 55% |
| 279 RENTABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 280 PROYECTO INTEGRAL, "LAS PULMONIAS"- FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 281 RENTABILIDAD Y PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL-FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR MUNICIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 282 PROYECTO INTEGRAL, "LAS PULMONIAS"- FONDO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR MUNICIPAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 283 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) -APORTACION MUNICIPAL | 900,000.00 | 900,000.00 | 900,000.00 | 100.00 | 0.00 0% |
| *** Gran Total *** | 1,755,880,921.67 | 399,272,486.17 | 1,234,042,938.03 | | 521,837,983.64 |

ING. CARLOS EDUARDO MELTON GONZALEZ

LIC. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015

JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------|-----------------------|
| 1 FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURIDICO | 81,658,027.89 | 13,811,418.33 | 67,221,741.22 | 17.00 % | 14,436,286.67 18% |
| 2 CONDUCCION DE LA GESTION PUBLICA Y PROGRAMAS DE GOBIERNO | 39,440,480.58 | 10,639,596.68 | 31,596,097.86 | 27.00 % | 7,844,382.72 20% |
| 3 INSPECCION Y VIGILANCIA | 5,868,863.55 | 1,534,176.09 | 4,580,628.71 | 26.00 % | 1,288,234.84 22% |
| 4 COMUNICACION SOCIEDAD Y GOBIERNO | 23,543,422.29 | 9,337,243.21 | 18,185,439.23 | 40.00 % | 5,357,983.06 23% |
| 5 ADMINISTRACION DE LA HACIENDA PUBLICA | 95,098,806.94 | 21,600,270.91 | 64,951,580.21 | 23.00 % | 30,147,226.73 32% |
| 6 ADMON. Y GESTION DE LA DEUDA PUBLICA | 54,162,492.55 | 19,333,193.00 | 35,358,365.50 | 36.00 % | 18,804,127.05 35% |
| 7 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES | 239,903,144.70 | 68,654,436.15 | 191,027,255.30 | 29.00 % | 48,875,889.40 20% |
| 8 FOMENTO A LA EDUCACION Y CULTURA | 71,931,153.26 | 10,471,300.38 | 62,329,908.89 | 15.00 % | 9,601,244.37 13% |
| 9 FOMENTO DEPORTIVO | 34,093,926.88 | 8,817,179.48 | 26,153,913.38 | 26.00 % | 7,940,013.50 23% |
| 10 SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL | 281,275,167.44 | 73,520,193.27 | 213,332,871.00 | 26.00 % | 67,942,296.44 24% |
| 11 DESARROLLO URBANO Y PRESERVACION ECOLOGICA | 36,820,701.87 | 10,188,851.31 | 27,873,824.59 | 28.00 % | 8,946,877.28 24% |
| 12 PROMOCION DE LA PARTICIPACION | 29,080,172.47 | 8,208,050.51 | 23,321,675.65 | 28.00 % | 5,758,496.82 20% |
| 13 ASISTENCIA MEDICA Y SOCIAL | 120,905,788.43 | 35,802,701.99 | 100,836,701.71 | 30.00 % | 20,069,086.72 17% |
| 14 DESARROLLO SOCIAL | 30,687,900.44 | 3,982,155.78 | 6,697,246.29 | 13.00 % | 23,990,654.15 78% |
| 15 FOMENTO DE LA INVERSION Y DEL EMPLEO | 55,108,828.22 | 5,885,093.52 | 52,820,909.14 | 11.00 % | 2,287,919.08 4% |
| 17 DESARROLLO GUBERNAMENTAL | 138,664,547.07 | 34,649,125.74 | 102,438,727.28 | 25.00 % | 36,225,819.79 26% |
| 18 LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION PUBLICA | 8,518,258.06 | 2,172,373.21 | 6,155,977.78 | 26.00 % | 2,362,280.28 28% |
| 19 DESARROLLO INFORMATICO | 8,409,849.40 | 2,669,183.45 | 6,476,136.99 | 32.00 % | 1,933,712.41 23% |
| 20 MODERNIZACION Y EQUIPAMIENTO | 19,080,011.84 | 4,813,009.79 | 15,181,043.65 | 25.00 % | 3,898,968.19 20% |
| 21 OBRA PUBLICA | 381,629,377.79 | 53,182,933.37 | 177,502,893.65 | 14.00 % | 204,126,484.14 53% |
| *** Gran Total *** | 1,755,880,921.67 | 399,272,486.17 | 1,234,042,938.03 | | 521,837,983.64 |

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS ERNESTO RAPIA PARRAL

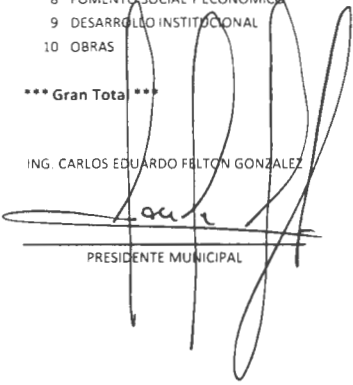
TESORERO MUNICIPAL

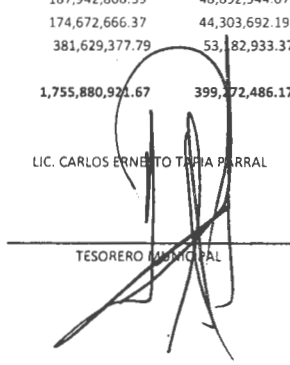
LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO

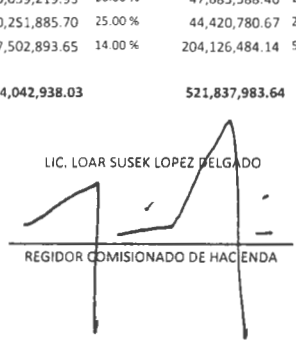
REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
 ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR FUNCIONES
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
 JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|------------------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------|-----------------------|
| 1 LEGISLACION | 81,658,027.89 | 13,811,418.33 | 67,221,741.22 | 17.00 % | 14,436,286.67 18% |
| 2 POLITICA Y GOBIERNO | 112,571,197.34 | 25,970,380.23 | 98,019,839.93 | 23.00 % | 14,551,357.41 13% |
| 3 HACIENDA PUBLICA | 149,261,299.49 | 40,933,463.91 | 100,309,945.71 | 27.00 % | 48,951,353.78 33% |
| 4 PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS | 239,903,144.70 | 68,654,436.15 | 191,027,255.30 | 29.00 % | 48,875,889.40 20% |
| 5 FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL | 111,523,580.14 | 19,814,173.34 | 89,009,515.75 | 18.00 % | 22,514,064.39 20% |
| 6 SEGURIDAD PUBLICA | 281,275,167.44 | 73,520,193.27 | 213,332,871.00 | 26.00 % | 67,942,296.44 24% |
| 7 ORDENAMIENTO URBANO | 35,443,652.12 | 10,188,851.31 | 27,307,769.84 | 29.00 % | 8,135,882.28 23% |
| 8 FOMENTO SOCIAL Y ECONOMICA | 187,942,808.39 | 48,892,944.07 | 140,059,219.93 | 26.00 % | 47,883,588.46 25% |
| 9 DESARROLLO INSTITUCIONAL | 174,672,666.37 | 44,303,692.19 | 130,251,885.70 | 25.00 % | 44,420,780.67 25% |
| 10 OBRAS | 381,629,377.79 | 53,182,933.37 | 177,502,893.65 | 14.00 % | 204,126,484.14 53% |
| *** Gran Total *** | 1,755,880,921.67 | 399,172,486.17 | 1,234,042,938.03 | | 521,837,983.64 |

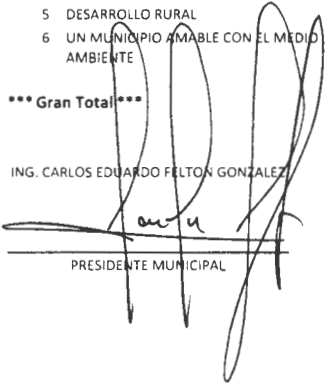
ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ

 PRESIDENTE MUNICIPAL

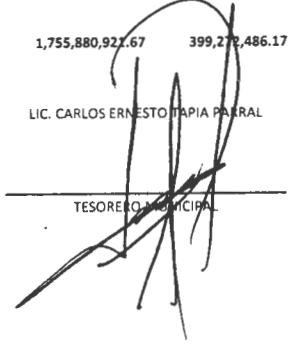
LIC. CARLOS ERNESTO TRAPIA PARRAL

 TESORERO MUNICIPAL

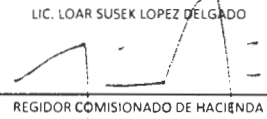
LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO

 REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
 ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-8N9
PRESUPUESTO POR EJES ESTRATEGICOS
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
 JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER | |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------|-----------------------|-----|
| 1 DESARROLLO HUMANO | 503,500,359.58 | 132,598,639.70 | 405,292,874.10 | 26.00 % | 98,207,485.48 | 20% |
| 2 DESARROLLO URBANO | 398,355,069.89 | 62,933,771.11 | 185,700,411.74 | 16.00 % | 212,654,658.15 | 53% |
| 3 DESARROLLO INSTITUCIONAL | 795,071,060.88 | 189,334,092.66 | 599,523,896.89 | 24.00 % | 195,547,163.99 | 25% |
| 4 DESARROLLO ECONOMICO | 36,868,879.17 | 6,931,482.61 | 24,652,945.04 | 19.00 % | 12,215,934.13 | 33% |
| 5 DESARROLLO RURAL | 21,760,552.15 | 7,436,054.98 | 18,721,652.15 | 34.00 % | 3,038,900.00 | 14% |
| 6 UN MUNICIPIO AMABLE CON EL MEDIO AMBIENTE | 325,000.00 | 38,445.11 | 151,158.11 | 12.00 % | 173,841.89 | 53% |
| *** Gran Total *** | 1,755,880,921.67 | 399,272,486.17 | 1,234,042,938.03 | | 521,837,983.64 | |

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ

 PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CARLOS ERNESTO TAPIA PARRAL

 TESORERO MUNICIPAL

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DELGADO

 REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|---|----------------|------------------------|--------------------|---------|-------------------|
| GASTO CORRIENTE | | | | | |
| 113001 SUELDOS ORDINARIOS | 260,458,537.45 | 66,839,831.45 | 191,279,921.01 | 26.00 % | 69,178,616.44 27% |
| 113002 COMPLEMENTO DE SUELDOS | 37,988,751.30 | 9,754,252.42 | 29,089,120.08 | 26.00 % | 8,899,631.22 23% |
| 122001 PERSONAL EXTRAORDINARIO | 39,568,577.28 | 11,713,456.72 | 33,402,201.22 | 30.00 % | 6,166,376.06 16% |
| 131001 QUINQUENIOS | 11,015,559.50 | 2,743,917.77 | 8,039,138.80 | 25.00 % | 2,976,420.70 27% |
| 131003 PRIMAS DE ANTIGUEDAD | 3,370,908.90 | 994,596.82 | 3,370,875.18 | 30.00 % | 33.72 0% |
| 131004 GRATIFICACION | 425,343.78 | 27,600.00 | 210,698.19 | 6.00 % | 214,645.59 50% |
| 132001 AGUINALDOS | 60,725,655.67 | 19,219,736.40 | 49,758,304.36 | 32.00 % | 10,967,351.31 18% |
| 132002 PRIMA VACACIONAL | 17,114,104.43 | 4,303,548.32 | 14,169,736.37 | 25.00 % | 2,944,368.06 17% |
| 132003 INCENTIVOS | 4,280,618.80 | 1,357,628.60 | 3,260,819.80 | 32.00 % | 1,019,799.00 24% |
| 132004 OTRAS PRESTACIONES | 21,078,430.78 | 4,970,886.87 | 14,547,928.93 | 24.00 % | 6,530,501.85 31% |
| 132005 PRIMA SABATINA | 3,085,987.01 | 835,287.00 | 2,400,138.31 | 27.00 % | 685,848.70 22% |
| 132007 PRIMA DOMINICAL | 593,045.80 | 172,326.48 | 497,208.15 | 29.00 % | 95,837.65 16% |
| 133001 HORAS EXTRAS | 15,076,502.47 | 3,238,188.81 | 13,962,666.19 | 21.00 % | 1,113,836.28 7% |
| 137001 HONORARIOS A EJECUTORES | 9,444,669.44 | 3,402,337.83 | 8,488,002.73 | 36.00 % | 956,666.71 10% |
| 141001 CUOTAS, IMSS, ISSSTE, ETC | 491,712.91 | 214,875.09 | 491,712.91 | 44.00 % | 0.00 0% |
| 144001 APORTACIONES PARA SEGUROS | 9,937,235.58 | 2,217,880.57 | 6,654,191.71 | 22.00 % | 3,283,043.87 33% |
| 152001 INDEMNIZACIONES | 710,736.62 | 123,453.21 | 557,697.06 | 17.00 % | 153,039.56 22% |
| 153001 PENSIONES VITALICIAS | 79,440,000.00 | 20,721,242.18 | 61,052,037.70 | 26.00 % | 18,387,962.30 23% |
| 154001 CANASTA BASICA | 33,777,808.12 | 6,987,975.87 | 21,041,993.38 | 21.00 % | 12,735,814.74 38% |
| 154002 UNIFORMES PERSONAL SINDICALIZADO | 5,615,808.43 | 2,194,905.60 | 2,216,935.92 | 39.00 % | 3,398,872.51 61% |
| 154003 VACACIONES | 1,793,130.02 | 300,559.44 | 1,227,572.24 | 17.00 % | 565,557.78 32% |
| 154004 OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES | 3,457,665.49 | 1,083,786.52 | 1,083,786.52 | 31.00 % | 2,373,878.97 69% |
| 155001 CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO | 77,996.85 | 8,062.00 | 65,360.68 | 10.00 % | 12,636.17 16% |
| 172001 RECOMPENSAS | 230,000.00 | 69,000.00 | 115,000.00 | 30.00 % | 115,000.00 50% |
| 211001 PAPELERIA, MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 2,158,627.74 | 521,200.29 | 1,510,335.38 | 24.00 % | 648,292.36 30% |
| 214001 CONSUMIBLES P/EQUIPO DE COMPUTO | 1,542,895.46 | 403,564.27 | 1,234,034.09 | 26.00 % | 308,861.37 20% |
| 215001 SUSCRIPCIONES Y LIBROS | 252,153.86 | 62,739.11 | 185,036.21 | 25.00 % | 67,117.65 27% |
| 215003 MATERIAL PARA INFORMACION DIGITAL | 146,953.69 | 14,275.39 | 94,279.16 | 10.00 % | 52,574.53 36% |
| 216001 ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA | 1,051,903.54 | 235,474.60 | 822,458.79 | 22.00 % | 229,444.75 22% |
| 221001 ALIMENTACION DE REOS Y PACIENTES DE HOSPITAL | 408,799.00 | 118,044.78 | 342,414.50 | 29.00 % | 66,384.50 16% |
| 221003 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 3,242,646.26 | 552,531.92 | 2,905,833.28 | 17.00 % | 336,812.98 10% |
| 222001 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES | 44,443.81 | 20,445.01 | 34,994.08 | 46.00 % | 9,449.73 21% |
| 223001 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION | 17,216.91 | 895.30 | 14,743.36 | 5.00 % | 2,473.55 14% |
| 241001 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS | 6,604,437.34 | 1,264,408.21 | 5,207,558.54 | 19.00 % | 1,396,878.80 21% |
| 242001 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 303,458.92 | 68,462.83 | 216,871.76 | 23.00 % | 86,587.16 29% |
| 243001 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 30,567.84 | 4,655.95 | 10,640.43 | 15.00 % | 19,927.41 65% |
| 244001 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 63,854.99 | 10,254.75 | 39,076.81 | 16.00 % | 24,778.18 39% |
| 245001 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 350.12 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 350.12 100% |
| 246002 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION | 746,524.50 | 123,221.29 | 518,607.26 | 17.00 % | 227,917.24 31% |
| 246003 MANTENIMIENTO EQUIPO DE SONIDO | 23,044.99 | 1,400.12 | 8,792.64 | 6.00 % | 14,252.35 62% |
| 246005 MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | 6,828,502.37 | 2,006,523.30 | 4,394,355.32 | 29.00 % | 2,434,147.05 36% |
| 247001 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION | 1,608,842.28 | 268,181.62 | 1,232,507.53 | 17.00 % | 376,334.75 23% |
| 248001 MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 797,360.80 | 237,365.91 | 424,579.80 | 30.00 % | 372,781.00 47% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|---------------|------------------------|--------------------|---------|-------------------|
| 249001 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION | 5,855,225.19 | 454,528.73 | 4,191,349.55 | 8.00 % | 1,663,875.64 28% |
| 252001 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS | 142,719.32 | 13,870.12 | 100,011.72 | 10.00 % | 42,707.60 30% |
| 253001 MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS | 33,805,812.84 | 9,302,378.54 | 30,615,102.11 | 28.00 % | 3,190,710.73 9% |
| 253003 MEDICAMENTO PARA ANIMALES | 16,384.00 | 2,550.00 | 10,590.00 | 16.00 % | 5,794.00 35% |
| 254001 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS | 422,654.37 | 72,372.33 | 236,600.22 | 17.00 % | 186,054.15 44% |
| 256001 FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS | 941,964.75 | 393,412.55 | 877,514.11 | 42.00 % | 64,450.64 7% |
| 261001 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 79,928,517.69 | 20,359,326.15 | 68,952,569.81 | 25.00 % | 10,975,947.88 14% |
| 271001 VESTUARIO Y UNIFORMES | 4,011,087.74 | 1,472,136.60 | 1,764,974.78 | 37.00 % | 2,246,112.96 56% |
| 272001 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL | 225,146.77 | 53,742.81 | 107,935.63 | 24.00 % | 117,211.14 52% |
| 273001 ARTICULOS DEPORTIVOS | 9,986.08 | 0.00 | 1,644.30 | 0.00 % | 8,341.78 84% |
| 275001 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES | 305,045.59 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 305,045.59 100% |
| 283001 PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL | 5,866,053.78 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 5,866,053.78 100% |
| 291001 HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES | 1,821,131.75 | 297,830.25 | 1,554,504.26 | 16.00 % | 266,627.49 15% |
| 292001 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 111,684.29 | 30,326.70 | 60,129.25 | 27.00 % | 51,555.04 46% |
| 293001 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA | 135,390.74 | 24,837.14 | 57,275.08 | 18.00 % | 78,115.66 58% |
| 294001 ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO | 137,405.95 | 22,851.48 | 60,798.28 | 17.00 % | 76,607.67 56% |
| 294002 REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMPUTO | 314,762.61 | 142,222.78 | 242,280.61 | 45.00 % | 72,482.00 23% |
| 295001 REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | 14,872.00 | 4,198.01 | 9,489.91 | 28.00 % | 5,382.09 36% |
| 296001 REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE | 19,655,885.49 | 5,372,321.55 | 18,670,432.09 | 27.00 % | 985,453.40 5% |
| 298001 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | 2,529,568.97 | 996,211.98 | 2,325,180.13 | 39.00 % | 204,388.84 8% |
| 299001 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | 580,700.91 | 39,496.58 | 312,140.56 | 7.00 % | 268,560.35 46% |
| 311001 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA | 67,639,495.16 | 21,647,152.00 | 63,193,868.00 | 32.00 % | 4,445,627.16 7% |
| 312001 CONSUMO DE GAS | 328,131.29 | 52,639.60 | 172,949.12 | 16.00 % | 155,182.17 47% |
| 313001 CONSUMO DE AGUA | 7,343,066.42 | 2,034,115.65 | 5,832,151.37 | 28.00 % | 1,510,915.05 21% |
| 314001 SERVICIO DE TELEFONO TRADICIONAL | 1,249,032.34 | 260,995.66 | 733,519.02 | 21.00 % | 515,513.32 41% |
| 315001 SERVICIO DE CELULAR Y RADIO | 143,283.94 | 40,634.28 | 108,389.56 | 28.00 % | 34,894.38 24% |
| 316001 SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE COMUNICACION | 2,472,593.60 | 1,236,296.80 | 2,472,593.60 | 50.00 % | 0.00 0% |
| 317001 SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION | 15,064.16 | 230.00 | 2,248.43 | 2.00 % | 12,815.73 85% |
| 318001 SERVICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS | 673,469.65 | 35,430.44 | 629,079.51 | 5.00 % | 44,390.14 7% |
| 321001 ARRENDAMIENTO DE TERRENOS | 1,557,238.88 | 61,064.16 | 1,494,021.06 | 4.00 % | 63,217.82 4% |
| 322001 ARRENDAMIENTO DE OFICINA | 1,893,306.14 | 374,295.27 | 1,281,260.36 | 20.00 % | 612,045.78 32% |
| 323001 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION | 202,143.99 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 202,143.99 100% |
| 324001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 5,797.54 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 5,797.54 100% |
| 325001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 53,266,761.96 | 13,297,940.49 | 35,536,174.64 | 25.00 % | 17,730,587.32 33% |
| 326001 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA | 5,148,536.49 | 4,322,334.00 | 5,146,920.89 | 84.00 % | 1,615.60 0% |
| 329001 OTROS ARRENDAMIENTOS | 1,022,550.70 | 269,647.24 | 598,575.76 | 26.00 % | 423,974.94 41% |
| 331001 HONORARIOS PROFESIONALES | 9,878,494.49 | 1,008,416.36 | 3,674,202.11 | 10.00 % | 6,204,292.38 63% |
| 331002 SERVICIO TECNICO DE CATASTRO (ISAI E IMP) | 27,008,763.00 | 5,959,470.75 | 19,554,720.25 | 22.00 % | 7,454,042.75 28% |
| 331003 COCCAF | 368,120.00 | 81,234.00 | 243,702.00 | 22.00 % | 124,418.00 34% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|---------------|------------------------|--------------------|----------|------------------|
| 331004 MANEJO DE CUENTA PREDIAL RUSTICO | 170,858.27 | 86,700.34 | 155,989.59 | 51.00 % | 14,868.68 9% |
| 332001 ESTUDIOS, PROYECTOS Y SUPERVISION | 15,953,548.88 | 3,374,200.00 | 8,947,079.48 | 21.00 % | 7,006,469.40 44% |
| 333001 HONORARIOS PROFESIONALES DE SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 600,118.40 | 132,240.00 | 352,640.00 | 22.00 % | 247,478.40 41% |
| 334001 SERVICIOS DE CAPACITACION | 7,942,673.31 | 1,597,000.00 | 3,457,420.00 | 20.00 % | 4,485,253.31 56% |
| 336001 SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION | 849,054.81 | 222,603.49 | 592,961.68 | 26.00 % | 256,093.13 30% |
| 336004 SERVICIO DE IMPRESION DE FORMAS | 2,525,650.28 | 734,263.22 | 1,949,557.23 | 29.00 % | 576,093.05 23% |
| 339001 HONORARIOS Y SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES | 12,319,493.76 | 6,865,708.27 | 10,281,382.94 | 56.00 % | 2,038,110.82 17% |
| 339002 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES | 2,260,252.43 | 816,756.51 | 1,966,961.85 | 36.00 % | 293,290.58 13% |
| 341001 INTERESES POR FINANCIAMIENTO Y COMISIONES BANCARIAS | 1,803,991.72 | 366,639.40 | 1,742,685.37 | 20.00 % | 61,306.35 3% |
| 342001 SERVICIOS DE COBRANZA | 594,832.10 | 306,257.43 | 366,846.55 | 51.00 % | 227,985.55 38% |
| 343001 SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES | 343,389.17 | 94,142.60 | 232,065.75 | 27.00 % | 111,323.42 32% |
| 344001 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS | 16,100.80 | 0.00 | 16,100.80 | 0.00 % | 0.00 0% |
| 345001 SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES | 7,707,124.95 | 1,313,441.13 | 4,536,417.33 | 17.00 % | 3,170,707.62 41% |
| 347001 FLETES Y ACARREOS | 484,033.10 | 96,677.65 | 450,451.23 | 20.00 % | 33,581.87 7% |
| 351001 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 2,254,496.08 | 673,380.00 | 2,252,466.62 | 30.00 % | 2,029.46 0% |
| 351002 SERVICIO EXTERNO POR MTTTO. A CALLES, CAMINOS Y PUENTES | 74,240.00 | 0.00 | 27,840.00 | 0.00 % | 46,400.00 63% |
| 351007 SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA | 1,897,776.86 | 112,082.42 | 1,246,667.70 | 6.00 % | 651,109.16 34% |
| 351008 SERVICIO EXTERNO POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICIOS | 82,595.51 | 12,012.42 | 37,046.31 | 15.00 % | 45,549.20 55% |
| 352001 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 115,610.04 | 4,943.08 | 15,981.07 | 4.00 % | 99,628.97 86% |
| 353001 SERVICIO POR MTTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INF. | 156,337.32 | 14,674.53 | 132,937.13 | 9.00 % | 23,400.19 15% |
| 354001 INSTALACION, REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 58,996.06 | 13,270.40 | 15,010.40 | 22.00 % | 43,985.66 75% |
| 355001 SERVICIO DE REPARACION EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,335,779.47 | 1,241,798.81 | 3,940,376.35 | 29.00 % | 395,403.12 9% |
| 357001 REPARACION Y MTTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS | 549,112.38 | 110,549.17 | 385,014.68 | 20.00 % | 164,097.70 30% |
| 358002 MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS TÓXICOS (HOSPITAL MPAL) | 120,117.63 | 36,659.48 | 84,176.56 | 31.00 % | 35,941.07 30% |
| 359001 REFORESTACION | 396,379.79 | 113,560.00 | 350,670.00 | 29.00 % | 45,709.79 12% |
| 359002 FUMIGACIONES Y DESCACHARRIZACION | 276,504.10 | 76,177.20 | 178,895.20 | 28.00 % | 97,608.90 35% |
| 361001 DIFUSION SOCIAL | 11,514,722.90 | 4,804,709.04 | 9,349,762.70 | 42.00 % | 2,164,960.20 19% |
| 361002 ROTULACIONES Y EMBALIZAMIENTOS | 144,583.30 | 2,146.00 | 104,968.40 | 1.00 % | 39,614.90 27% |
| 361003 PROMOCION TURISTICA | 521,760.79 | 128,012.50 | 329,175.00 | 25.00 % | 192,585.79 37% |
| 361004 PROMOCION PARA EVENTOS ESPECIALES | 754,000.00 | 754,000.00 | 754,000.00 | 100.00 % | 0.00 0% |
| 371001 PASAJES AEREOS | 902,183.71 | 294,232.96 | 574,604.76 | 33.00 % | 327,578.95 36% |
| 372001 PASAJES TERRESTRES | 436,140.87 | 142,093.46 | 328,499.96 | 33.00 % | 107,640.91 25% |
| 375001 GASTOS DE VIATICOS POR VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO EN EL PAIS | 1,188,248.70 | 461,943.15 | 853,877.70 | 39.00 % | 334,371.00 28% |
| 376001 VIATICOS EN EL EXTRANJERO | 314,851.41 | 48,080.00 | 48,080.00 | 15.00 % | 266,771.41 85% |
| 378001 VIATICOS PARA CONSULTAS MEDICAS FORANEAS | 277,527.87 | 97,746.55 | 211,725.37 | 35.00 % | 65,802.50 24% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|-------------------------|------------------------|-------------------------|---------|-----------------------|
| 378002 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS | 22,349.15 | 0.00 | 104.00 | 0.00% | 22,245.15 100% |
| 382001 ACTIVIDADES CIVICAS Y CULTURALES | 5,781,261.66 | 2,445,702.70 | 3,796,285.29 | 42.00% | 1,984,976.37 34% |
| 382002 ARREGLOS FLORALES Y CORONAS | 53,856.73 | 29,232.00 | 44,132.00 | 54.00% | 9,724.73 18% |
| 382003 ATENCION A INVITADOS ESPECIALES | 975,870.00 | 167,456.73 | 692,527.16 | 17.00% | 283,342.84 29% |
| 383001 CONGRESOS Y CONVENCIONES | 15,000.00 | 4,250.00 | 4,250.00 | 28.00% | 10,750.00 72% |
| 391001 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS | 398,785.17 | 155,832.00 | 334,174.02 | 39.00% | 64,611.15 16% |
| 392001 IMPUESTOS Y DERECHOS | 84,827.14 | 14,945.29 | 26,640.11 | 18.00% | 58,187.03 69% |
| 392002 TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMANIA | 583,670.62 | 27,246.00 | 403,551.39 | 5.00% | 180,119.23 31% |
| 394001 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 25,409,770.66 | 0.00 | 25,409,770.66 | 0.00% | 0.00 0% |
| 395001 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 17,496.00 | 17,487.00 | 17,487.00 | 100.00% | 9.00 0% |
| 396001 OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD | 219,240.49 | 45,895.00 | 182,691.04 | 21.00% | 36,549.45 11% |
| 396002 INDEMNIZACIONES POR AFECTACIONES A TERCEROS | 284,969.96 | 14,894.00 | 268,995.56 | 5.00% | 15,974.40 6% |
| 398001 IMPUESTO SOBRE NOMINAS | 7,046,982.00 | 1,119,145.65 | 4,144,810.82 | 16.00% | 2,902,171.18 41% |
| 399001 OTROS SERVICIOS GENERALES | 134,051.09 | 62,184.34 | 110,773.32 | 46.00% | 23,277.77 17% |
| 414001 FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS | 1,378,197.04 | 343,356.50 | 1,032,619.00 | 25.00% | 345,578.04 25% |
| 421001 DIF SISTEMA MUNICIPAL | 44,136,210.91 | 11,721,895.32 | 37,382,134.93 | 27.00% | 6,754,075.98 15% |
| 421002 INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION | 6,000,000.00 | 1,774,920.00 | 5,049,840.00 | 30.00% | 950,160.00 16% |
| 421003 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y ARTE DE MAZATLAN | 59,934,608.29 | 7,639,858.59 | 54,170,583.95 | 13.00% | 5,764,024.34 10% |
| 421004 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 5,300,000.00 | 1,163,885.77 | 3,980,693.04 | 22.00% | 1,319,306.96 25% |
| 421005 INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES | 3,941,087.96 | 889,042.13 | 3,067,959.90 | 23.00% | 873,128.06 22% |
| 421006 CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA | 361,005.96 | 99,000.00 | 262,005.96 | 27.00% | 99,000.00 27% |
| 421007 CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO BENITO JUAREZ | 4,243,200.00 | 1,060,800.00 | 3,182,400.00 | 25.00% | 1,060,800.00 25% |
| 421008 JUMAPAM | 6,769,238.64 | 0.00 | 6,769,238.64 | 0.00% | 0.00 0% |
| 421009 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE | 27,439,591.03 | 7,121,761.78 | 21,178,657.82 | 26.00% | 6,260,933.21 23% |
| 433001 FOMENTO A LA INVERSION CEPROFIES | 43,266,865.58 | 4,459,364.25 | 43,234,214.39 | 10.00% | 32,651.19 0% |
| 439001 OTROS SUBSIDIOS-SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | 900,000.00 | 900,000.00 | 900,000.00 | 100.00% | 0.00 0% |
| 441001 OTROS APOYOS | 21,513,225.73 | 3,622,299.22 | 13,877,138.69 | 17.00% | 7,636,087.04 35% |
| 442001 BECAS AL PERSONAL SINDICALIZADO | 5,273,328.15 | 1,314,009.60 | 3,959,318.55 | 25.00% | 1,314,009.60 25% |
| 442002 BECAS A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA | 336,745.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 336,745.00 100% |
| 445001 PATRONATO DE BOMBEROS | 664,714.81 | 214,647.93 | 490,679.44 | 32.00% | 174,035.37 26% |
| 445003 APOYO A ASILOS E INDIGENTES | 51,753.31 | 13,265.00 | 33,903.00 | 26.00% | 17,850.31 34% |
| 445004 CRUZ ROJA | 761,411.53 | 232,617.29 | 585,288.66 | 31.00% | 176,122.87 23% |
| 445005 APOYO A SINDICATO DEL MUNICIPIO | 1,643,497.99 | 610,658.04 | 1,364,232.85 | 37.00% | 279,265.14 17% |
| GASTO CORRIENTE | 1,337,565,021.00 | 331,579,844.96 | 1,049,232,501.36 | | 288,332,519.64 |
| PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL | | | | | |
| 511001 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 1,115,220.76 | 97,048.27 | 611,558.83 | 9.00% | 503,661.93 45% |
| 515001 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION | 5,259,654.91 | 833,500.27 | 2,199,103.00 | 16.00% | 3,060,551.91 58% |
| 519001 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION | 596,341.35 | 5,257.50 | 372,372.82 | 1.00% | 223,968.53 38% |
| 521001 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 282,808.96 | 0.00 | 148,446.49 | 0.00% | 134,362.47 48% |
| 523001 CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO | 94,000.00 | 2,565.11 | 2,565.11 | 3.00% | 91,434.89 97% |
| 531001 EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | 25,200.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 25,200.00 100% |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ANGEL FLORES S/N, MAZATLAN, SINALOA. MMA-810101-BN9
PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE Y GASTO DE CAPITAL
AVANCE FINANCIERO TERCER TRIMESTRE 2015
JULIO A SEPTIEMBRE 2015

| DESCRIPCION | AUTORIZADO | EJERCIDO EN EL PERIODO | EJERCIDO ACUMULADO | | POR EJERCER |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|----------|-----------------------|
| 541001 EQUIPO DE TRANSPORTE | 8,101,783.68 | 424,019.96 | 3,886,749.98 | 5.00 % | 4,215,033.70 52% |
| 549001 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 334,380.04 | 147,665.01 | 240,365.01 | 44.00 % | 94,015.03 28% |
| 563001 MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO | 458,162.64 | 0.00 | 294,355.00 | 0.00 % | 163,807.64 36% |
| 563002 HERRAMIENTA Y EQUIPO | 179,792.00 | 0.00 | 159,605.79 | 0.00 % | 20,186.21 11% |
| 564001 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION | 397,568.45 | 85,688.46 | 157,970.19 | 22.00 % | 239,598.26 60% |
| 565001 EQUIPO DE SONIDO | 67,497.21 | 2,200.01 | 7,100.01 | 3.00 % | 60,397.20 89% |
| 565002 EQUIPO DE COMUNICACION | 4,974,666.79 | 1,498,250.20 | 4,973,495.75 | 30.00 % | 1,171.04 0% |
| 566001 EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS | 15,080.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 % | 15,080.00 100% |
| 567001 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA | 602,822.34 | 62,661.00 | 423,611.67 | 10.00 % | 179,210.67 30% |
| 581001 TERRENOS | 3,241,904.00 | 3,241,904.00 | 3,241,904.00 | 100.00 % | 0.00 0% |
| 591001 SOFTWARE | 5,674,880.00 | 0.00 | 4,549,880.00 | 0.00 % | 1,125,000.00 20% |
| 597001 LICENCIAS INFORMATICAS | 10,390.27 | 0.00 | 5,742.00 | 0.00 % | 4,648.27 45% |
| 614001 APLICACION IMPUESTO PREDIAL RUSTICO | 276,075.31 | 0.00 | 208,479.31 | 0.00 % | 67,596.00 24% |
| 614002 OBRA PUBLICA DIRECTA | 140,399,223.80 | 12,344,733.41 | 39,654,339.34 | 9.00 % | 100,744,884.46 72% |
| 614003 APLICACION FONDO DE APORT P/INF.SOC.MPAL | 44,060,312.58 | 0.00 | 3,591,143.64 | 0.00 % | 40,469,168.94 92% |
| 614004 APLICACION PROGRAMA HABITAT | 15,192,130.14 | 2,285,400.27 | 2,285,400.27 | 15.00 % | 12,906,729.87 85% |
| 614005 PROGRAMA ESPACIOS PUBLICOS | 1,920,658.75 | 0.00 | 566,054.75 | 0.00 % | 1,354,604.00 71% |
| 614012 FOPADEM | 9,990,000.00 | 2,970,310.20 | 2,970,310.20 | 30.00 % | 7,019,689.80 70% |
| 614014 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS | 11,023,671.69 | 3,493,340.30 | 3,493,340.30 | 32.00 % | 7,530,331.39 68% |
| 614016 CONTINGENCIAS ECONOMICAS | 95,885,376.56 | 20,352,806.53 | 71,868,090.79 | 21.00 % | 24,017,285.77 25% |
| 614017 FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 14,207,796.22 | 342,491.71 | 4,744,031.11 | 2.00 % | 9,463,765.11 67% |
| 614018 FONDO DE CULTURA | 1,498,500.00 | 525,693.48 | 525,693.48 | 35.00 % | 972,806.52 65% |
| PRESUPUESTO POR GASTO DE CAPITAL | 365,885,898.45 | 48,715,535.69 | 151,181,708.84 | | 214,704,189.61 |

AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DEL PASIVO

| | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------|-------------------|
| 911001 DOCUMENTOS POR PAGAR | 14,002,895.88 | 11,669,079.90 | 11,669,079.90 | 83.00 % | 2,333,815.98 17% |
| 921001 INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISION | 21,814,367.80 | 3,268,776.70 | 10,015,433.51 | 15.00 % | 11,798,934.29 54% |
| 991003 DOCUMENTOS POR PAGAR | 16,612,738.54 | 4,039,248.92 | 11,944,214.42 | 24.00 % | 4,668,524.12 28% |

AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DEL PASIVO

| | | | | | |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|
| | 52,430,002.22 | 18,977,105.52 | 33,628,727.83 | | 18,801,274.39 |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|--|----------------------|

*** Gran Total ***

| | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|--|-----------------------|
| | 1,755,880,921.67 | 399,272,486.17 | 1,234,042,938.03 | | 521,837,983.64 |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|--|-----------------------|

ING. CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ

LIC. CARLOS ERNESTO TAPIA BARRAL

LIC. LOAR SUSEK LOPEZ DE GACIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

REGIDOR COMISIONADO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

| | SALDO ANT. | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL TRIM. | ACUMULADO |
|--|----------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | | | | | | |
| Impuestos | | | | | | |
| Impuestos Sobre los Ingresos | 1,542,863.82 | 188,329.87 | 855,443.17 | 321,500.36 | 1,375,273.20 | 2,918,137.02 |
| Impuestos Sobre el Patrimonio | 263,010,253.62 | 15,686,686.09 | 16,435,971.54 | 15,719,055.30 | 47,823,712.83 | 310,835,966.55 |
| Accesorios de Impuestos | 6,876,407.72 | 1,648,131.99 | 1,109,350.37 | 1,279,366.42 | 4,037,848.78 | 10,914,256.50 |
| Otros Impuestos | 49,463,093.73 | 4,845,452.25 | 4,398,914.09 | 3,751,279.75 | 12,995,646.09 | 62,458,738.82 |
| Derechos | | | | | | |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio | 9,972,829.13 | 1,629,928.59 | 1,670,500.19 | 1,615,562.88 | 4,915,991.66 | 14,888,820.79 |
| Derechos por Prestación de Servicios | 21,489,637.00 | 4,670,825.10 | 3,389,377.44 | 2,901,772.70 | 10,961,975.24 | 32,451,612.24 |
| Accesorios de Derechos | 437,544.18 | 67,395.35 | 56,276.89 | 52,222.16 | 175,894.40 | 613,438.58 |
| Otros Derechos | 16,659,092.01 | 944,982.36 | 703,100.67 | 428,376.84 | 2,076,459.87 | 18,735,551.88 |
| Productos de Tipo Corriente | | | | | | |
| Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen | 2,051,116.17 | 241,337.91 | 151,301.89 | 83,766.99 | 486,406.79 | 2,537,522.96 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | | | | | | |
| Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | 18,926,876.01 | 3,395,350.97 | 2,098,757.67 | 4,967,773.75 | 10,461,882.39 | 29,388,758.40 |
| Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados e Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados | 34,507,851.01 | 4,800,943.32 | 3,461,902.93 | 3,963,670.87 | 12,226,517.12 | 46,734,368.13 |
| Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos | 831,285.61 | 8,440.09 | 97,910.02 | 51,315.59 | 157,665.70 | 888,951.31 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| Participaciones | 288,518,557.54 | 44,324,342.68 | 46,977,248.83 | 43,892,297.03 | 135,193,888.44 | 423,712,445.88 |
| Aportaciones | 139,588,064.79 | 23,272,537.89 | 23,277,211.33 | 23,279,966.34 | 69,825,715.36 | 209,417,780.15 |
| Convenios | 32,019,548.32 | 2,350,593.75 | 8,657,212.47 | 23,425,340.83 | 34,433,147.05 | 66,452,695.37 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | | | | | | |
| Subsidios y Subvenciones | 12,524,877.68 | 5,381.13 | 5,594.92 | 5,358.15 | 16,334.20 | 12,541,211.78 |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

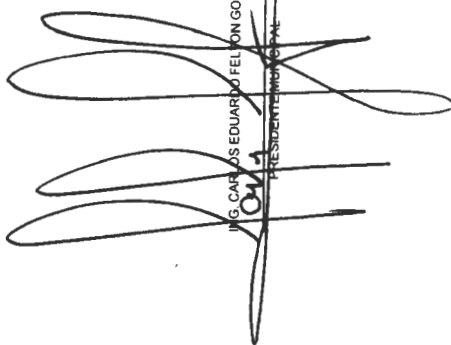
| | SALDO ANT. | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL TRIM. | ACUMULADO |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | | | | | | |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios | 2,313,145.42 | | | | | 2,313,145.42 |
| Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores | | | | | | |
| Total de Ingresos | 900,733,043.66 | 108,073,658.84 | 113,346,074.42 | 125,748,625.96 | 347,168,359.22 | 1,247,901,402.88 |
| GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | | | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | | |
| Servicios Personales | 303,487,711.47 | 56,497,197.18 | 53,360,383.91 | 53,637,754.88 | 163,495,335.97 | 466,983,047.44 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | 143,774,957.22 | 27,834,331.34 | 24,407,417.23 | 24,352,336.30 | 76,594,083.87 | 220,369,041.09 |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 21,688,744.50 | 4,082,976.18 | 3,717,429.77 | 3,913,050.77 | 11,713,456.72 | 33,402,201.22 |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | 77,439,452.11 | 13,383,532.33 | 12,031,624.88 | 15,850,897.69 | 41,266,054.90 | 118,705,517.01 |
| Seguridad Social | 4,713,148.96 | 61,388.56 | 2,217,880.57 | 153,486.53 | 2,432,755.66 | 7,145,904.62 |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 55,625,398.68 | 11,111,968.77 | 10,963,031.46 | 9,344,984.59 | 31,419,984.82 | 87,245,383.50 |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 46,000.00 | 23,000.00 | 23,000.00 | 23,000.00 | 69,000.00 | 115,000.00 |
| Materiales y Suministros | 104,379,382.39 | 16,304,825.83 | 12,459,635.96 | 16,203,797.16 | 44,968,258.95 | 149,347,641.34 |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 2,608,889.97 | 449,126.16 | 339,328.39 | 448,798.11 | 1,237,253.66 | 3,846,143.63 |
| Alimentos y Utensilios | 2,606,068.21 | 193,837.94 | 239,869.79 | 258,209.28 | 691,917.01 | 3,297,985.22 |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 11,805,336.93 | 901,440.25 | 2,137,164.40 | 1,400,398.06 | 4,439,002.71 | 16,244,339.64 |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 22,055,234.62 | 4,798,379.94 | -447,829.66 | 5,434,033.26 | 9,784,583.54 | 31,839,818.16 |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 48,593,243.66 | 7,869,361.05 | 6,171,162.32 | 6,318,802.78 | 20,359,326.15 | 68,952,569.81 |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 348,675.30 | 7,804.02 | 1,485,107.03 | 32,968.36 | 1,525,879.41 | 1,874,554.71 |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 16,361,933.70 | 2,084,876.47 | 2,534,832.69 | 2,310,587.31 | 6,930,296.47 | 23,292,230.17 |
| Servicios Generales | 152,446,035.14 | 29,994,338.86 | 25,043,926.56 | 24,896,603.20 | 79,934,868.62 | 232,380,903.76 |
| Servicios Básicos | 47,837,304.18 | 9,904,459.84 | 6,834,654.28 | 8,568,380.31 | 25,307,494.43 | 73,144,798.61 |
| Servicios de Arrendamiento | 25,731,671.55 | 9,708,155.88 | 3,939,849.82 | 4,677,275.46 | 18,325,281.16 | 44,058,952.71 |
| Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios | 30,298,024.19 | 5,841,174.64 | 9,021,033.76 | 6,016,384.54 | 20,878,592.94 | 51,176,617.13 |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 5,167,408.82 | 154,761.28 | 1,484,079.86 | 538,317.07 | 2,177,158.21 | 7,344,567.03 |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 6,237,974.51 | 1,155,453.01 | 524,425.06 | 729,229.44 | 2,409,107.51 | 8,667,082.02 |

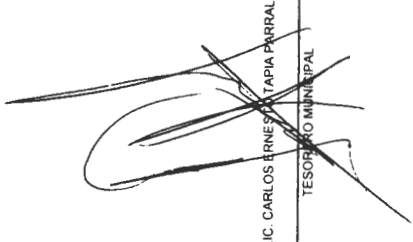
MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

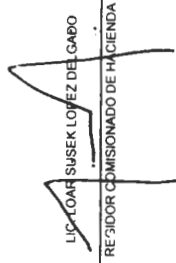
| | SALDO ANT. | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL TRIM. | A C U M U L A D O |
|---|----------------|--------------|---------------|---------------|---------------|-------------------|
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 4,849,038.56 | 2,621,263.70 | 1,592,496.72 | 1,485,107.12 | 5,688,867.54 | 10,537,906.10 |
| Servicios de Traslado y Viáticos | 972,795.67 | 328,689.98 | 246,548.76 | 468,857.38 | 1,044,096.12 | 2,018,891.79 |
| Servicios Oficiales | 1,890,553.02 | 193,906.56 | 1,280,583.69 | 1,172,151.18 | 2,646,641.43 | 4,537,194.45 |
| Otros Servicios Generales | 29,441,264.64 | 86,473.97 | 130,254.61 | 1,240,900.70 | 1,457,629.28 | 30,898,893.92 |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 689,262.50 | 117,540.00 | 96,450.50 | 129,366.00 | 343,356.50 | 1,032,619.00 |
| Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| Transferencias a Entidades Paraestatales | 103,572,350.65 | 9,113,024.67 | 10,145,075.68 | 12,213,063.24 | 31,471,163.59 | 135,043,514.24 |
| Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| Subsidios | 38,774,850.14 | 761,387.80 | 2,965,710.23 | 1,632,266.22 | 5,359,364.25 | 44,134,214.39 |
| Ayudas Sociales | | | | | | |
| Ayudas Sociales a Personas | 10,254,839.47 | 393,572.53 | 2,151,800.54 | 1,076,926.15 | 3,622,296.22 | 13,877,138.69 |
| Becas | 2,645,308.95 | 438,003.20 | 438,003.20 | 438,003.20 | 1,314,009.60 | 3,959,318.55 |
| Ayudas Sociales a Instituciones | 1,402,915.69 | 105,049.40 | 357,953.59 | 608,185.27 | 1,071,188.26 | 2,474,103.95 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | | | | | | |
| INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | |
| Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| Intereses de la Deuda Pública Interna | 6,746,656.81 | 1,048,100.59 | 1,103,656.97 | 1,116,017.14 | 3,268,776.70 | 10,015,433.51 |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | | | | | | |
| Otros Gastos | | | | | | |
| Gastos de Ejercicios Anteriores | 18,875,138.61 | 4,345,308.60 | 448,732.46 | 587,196.68 | 5,381,237.74 | 24,256,376.35 |
| INVERSIÓN PÚBLICA | | | | | | |

MUNICIPIO DE MAZATLAN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

| | SALDO ANT. | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL TRIM. | ACUMULADO |
|-------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | 743,274,451.82 | 119,119,348.66 | 106,571,331.60 | 112,536,179.14 | 340,228,859.40 | 1,083,604,311.22 |
| Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio | 167,456,991.84 | -11,045,689.82 | 4,774,742.82 | 13,209,448.82 | 6,938,498.82 | 164,397,091.86 |


 LIC. CARLOS EDUAR DE FELTON GONZAL
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 LIC. CARLOS ERNES TAPIA PARRAL
 TESORERO MUNICIPAL


 LIC. COAR SUJEK LOPEZ DELGADO
 REVISOR COMISIONADO DE HACIENDA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CUENTA PÚBLICA 2015
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 2014
(PESOS)

ENTE PÚBLICO: JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO, SINALOA

| CONCEPTO | 2015 | 2014 | 2015 | 2014 |
|--|---------------------|------|-----------------------|------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | |
| INGRESOS DE GESTIÓN | | | | |
| Derechos | 82,013.88 | | 1,116,670.99 | |
| Productos de Tipo Corriente | 1,500.00 | | 970,210.93 | |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 493,753.04 | | 2,890,429.01 | |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 1,346,638.81 | | | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | 52,500.00 | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas | 167,500.00 | | 71,700.00 | |
| Total de Ingresos | 2,091,405.73 | | | |
| GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | | | |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | |
| Servicios Personales | | | | |
| Materiales y Suministros | | | | |
| Servicios Generales | | | | |
| TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | | | | |
| Transferencias al Resto del Sector Publico | | | | |
| Ayudas Sociales | | | | |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | | | | |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones | | | 7,625,402.93 | |
| Otros Gastos | | | -34.46 | |
| Total de Gastos y Otras Pérdidas | | | 12,726,879.40 | |
| Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio | | | -10,635,473.67 | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Bernardo Monzon Serrano
IQ. BERNARDO MONZON SERRANO

[Firma]
LCP-EDVATAHETPEREZPEREZ

CONTADOR(A) GENERAL GERENTE GENERAL

DIC. 7 RNO. 10186848

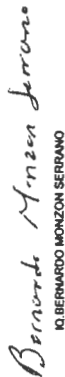
CUENTA PÚBLICA 2015
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y 2014
(PESOS)

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BADIRAGUATO, SINALOA

| CONCEPTO | 2015 | 2014 | CONCEPTO | 2015 | 2014 |
|---|-----------------------|------|---|-----------------------|------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | | |
| Efectivo y Equivalentes | 966,806.55 | | Cuentas por Pagar a Corto Plazo | 1,942,620.90 | |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 2,778,939.41 | | Total de PASIVO CIRCULANTE | 1,942,620.90 | |
| Almacenes | 12,426.37 | | TOTAL PASIVO | 1,942,620.90 | |
| Total de ACTIVO CIRCULANTE | 3,758,172.33 | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO | | |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso | 156,987,271.88 | | Donaciones de Capital | 188,281,064.71 | |
| Bienes Muebles | 2,200,899.57 | | | | |
| Activos Intangibles | 60,000.00 | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO | | |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes | 49,852,635.53 | | Resultados de Ejercicios Anteriores | -85,657,355.16 | |
| Total de ACTIVO NO CIRCULANTE | 214,214,903.86 | | Revalúos | 14,300,998.13 | |
| TOTAL DE ACTIVOS | 217,973,076.19 | | Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) | 99,105,947.61 | |
| | | | Total Hacienda Pública/Patrimonio | 216,030,655.29 | |
| | | | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | 217,973,076.19 | |

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


 LOP EDNA JANET PEREZ PEREZ
 CONTADOR GENERAL


 IBERNARDO MONZON SERRANO
 GERENTE GENERAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Ente Público: **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CULIACAN, SINALOA**
 Estado de Situación Financiera Enero- Septiembre 2015

| CONCEPTO | Año | | CONCEPTO | Año | |
|-------------------------------------|------------------|------------------|----------------------------------|------------------|----------------|
| | 2015 | 2014 | | 2015 | 2014 |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| <i>Activo Circulante</i> | | | <i>Pasivo Circulante</i> | | |
| Efectivo y Equivalentes | 1,766,883 | 752,706 | Cuentas por Pagar a Corto | 2,911 | 4,667 |
| Derechos a Recibir Efectivo o | 2,999 | 235,401 | Documentos por Pagar a | 0 | 0 |
| Derechos a Recibir Bienes o | 5,000 | 0 | Porción a Corto Plazo de la | 0 | 0 |
| Inventarios | 0 | 0 | Títulos y Valores a Corto | 0 | 0 |
| Almacenes | 0 | 0 | Pasivos Diferidos a Corto | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o | 0 | 0 | Fondos y Bienes de | 0 | 0 |
| Otros Activos Circulantes | 0 | 0 | Provisiones a Corto Plazo | 0 | 0 |
| Total de Activos Circulantes | 1,774,882 | 988,107 | Otros Pasivos a Corto | 0 | 0 |
| <i>Activo No Circulante</i> | | | Total de Pasivos | 2,911 | 4,667 |
| Inversiones Financieras a Largo | 0 | 0 | <i>Pasivo No Circulante</i> | | |
| Derechos a Recibir Efectivo o | 0 | 0 | Cuentas por Pagar a Largo | 0 | 0 |
| Bienes Inmuebles | 0 | 0 | Documentos por Pagar a | 0 | 0 |
| Bienes Muebles | 114,067 | 108,851 | Deuda Pública a Largo | 0 | 0 |
| Activos Intangibles | 0 | 0 | Pasivos Diferidos a Largo | 0 | 0 |
| Depreciación, Deterioro y | | | Fondos y Bienes de | 0 | 0 |
| Activos Diferidos | 0 | 0 | Provisiones a Largo Plazo | 0 | 0 |
| Estimación por Pérdida o | 0 | 0 | Total de Pasivos No | 0 | 0 |
| Otros Activos no Circulantes | 0 | 0 | Total del Pasivo | 2,911 | 4,667 |
| Total de Activos No | 36,043 | 35,956 | HACIENDA PÚBLICA/ | | |
| Total del Activo | 1,810,925 | 1,024,063 | <i>Hacienda</i> | 30,781 | 0 |
| | | | Aportaciones | 30,781 | 0 |
| | | | Donaciones de Capital | 0 | 0 |
| | | | Actualización de la | 0 | 0 |
| | | | <i>Hacienda</i> | 1,777,234 | 988,615 |
| | | | Resultados del Ejercicio | 1,740,732 | 988,618 |
| | | | Resultados de Ejercicios | 36,502 | 0 |
| | | | Revalúos | 0 | 0 |
| | | | Reservas | 0 | 0 |
| | | | Rectificaciones de | 0 | 0 |
| | | | <i>Exceso o Insuficiencia en</i> | 0 | 0 |
| | | | Resultado por Posición | 0 | 0 |
| | | | Resultado por Tenencia de | 0 | 0 |
| | | | Total Hacienda Pública/ | 1,806,014 | 988,615 |
| | | | Total del Pasivo y | 1,810,926 | 983,282 |

Estado de Actividades Financiera Enero- Septiembre 2015

| Concepto | 2015 | 2014 | Concepto | 2015 | 2014 |
|---|------------------|------------------|------------------------------------|------------------|----------------|
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS | | |
| Ingresos de la Gestión | 0 | 0 | Gastos de Funcionamiento | 850,190 | 393,071 |
| Impuestos | 0 | 0 | Servicios Personales | 201,161 | 164,177 |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0 | 0 | Materiales y Suministros | 249,928 | 102,269 |
| Contribuciones de Mejoras | 0 | 0 | Servicios Generales | 199,101 | 126,624 |
| Derechos | 0 | 0 | Transferencia, | 94,522 | 314,664 |
| Productos de Tipo Corriente | 0 | 0 | Transferencias Internas y | 0 | 0 |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente | 0 | 0 | Transferencias al Resto del Sector | 0 | 0 |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios | 0 | 0 | Subsidios | 0 | 0 |
| Ingresos no Comprendidos en las | 0 | 0 | Subsidios y Subvenciones | 0 | 0 |
| Fracciones de la Ley de Ingresos | 0 | 0 | Ayudas Sociales | 94,522 | 314,664 |
| Participaciones, Aportaciones, | 2,496,000 | 1,725,700 | Pensiones y Jubilaciones | 0 | 0 |
| Transferencias, Asignaciones, | 0 | 0 | Transferencias a Fideicomisos, | 0 | 0 |
| Participaciones y Aportaciones | 0 | 0 | Mandatos y Contratos Antiguos | 0 | 0 |
| Transferencia, Asignaciones, | 2,496,000 | 1,725,700 | Transferencias a la Seguridad | 0 | 0 |
| Subsidios y Otras ayudas | 0 | 0 | Social | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 21 | 13 | Donativos | 0 | 0 |
| Ingresos Financieros | 21 | 13 | Transferencias al Exterior | 0 | 0 |
| Incremento por Variación de Inventarios | 0 | 0 | Participaciones y | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Estimaciones | 0 | 0 | Aportaciones | 0 | 0 |
| por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0 | 0 | Participaciones | 0 | 0 |
| Disminución del Exceso de Provisiones | 0 | 0 | Aportaciones | 0 | 0 |
| Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | Convenios | 0 | 0 |
| Total de Ingresos y Otros | 2,496,021 | 1,725,713 | Intereses, Comisiones y Otros | 0 | 0 |
| | | | Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Intereses de la Deuda | 0 | 0 |
| | | | Comisiones de la Deuda | 0 | 0 |
| | | | Gastos de la Deuda Pública | 0 | 0 |
| | | | Costo por Coberturas | 0 | 0 |
| | | | Apoyos Financieros | 0 | 0 |
| | | | Otros Gastos y Pérdidas | 10,678 | 29,360 |
| | | | Estimaciones, | 10,578 | 29,360 |
| | | | Provisiones | 0 | 0 |
| | | | Disminución de Inventarios | 0 | 0 |
| | | | Aumento por Insuficiencia | 0 | 0 |
| | | | Aumento por Insuficiencia | 0 | 0 |
| | | | Otros Gastos | 0 | 0 |
| | | | Inversión Pública | 0 | 0 |
| | | | Inversión Pública no | 0 | 0 |
| | | | Total de Gastos y Otros | 755,269 | 737,095 |
| | | | Resultados del Ejercicio | 1,740,732 | 988,618 |

Jose Cruz Loiza Herrera
 Lic. Jose Cruz Loiza Herrera
 Director General

J. Alberto Zavada Rodríguez
 Lic. Jesus Alberto Zavada Rodriguez
 Administrador General

DIC-7 RNO.10186665

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLAN ESCALANTE

Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2015

| | 2015 | 2014* | | 2015 | 2014* |
|---|-----------------------|-----------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | \$1,275,336.33 | \$580,274.87 | PASIVO CIRCULANTE | \$1,219,102.10 | \$1,344,480.19 |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES | \$514,914.32 | \$313,489.87 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$1,219,102.10 | \$1,344,480.19 |
| EFFECTIVO | \$20,877.80 | \$13,000.00 | SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$15,000.00 | \$15,000.00 |
| BANCOS/TESORERÍA | \$521,036.52 | \$300,489.87 | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$672,818.24 | \$542,498.27 |
| DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O CORTO PLAZO | \$728,114.01 | \$266,785.00 | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$96,283.86 | \$154,460.09 |
| DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO | \$3,377.35 | \$264,919.66 | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | \$435,000.00 | \$632,521.83 |
| OTROS ACTIVOS CIRCULANTES | \$5,308.00 | \$0.00 | Total de Pasivos Circulantes | \$1,219,102.10 | \$1,344,480.19 |
| VALORES EN GARANTÍA | \$5,308.00 | \$0.00 | PASIVO NO CIRCULANTE | \$0.00 | \$0.00 |
| Total de Activos Circulantes | \$1,275,336.33 | \$580,274.87 | Total de Pasivos | \$1,219,102.10 | \$1,344,480.19 |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | \$2,563,548.04 | \$2,427,689.64 | HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO | | |
| BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN OTROS BIENES INMUEBLES | \$2,580,210.77 | \$2,580,210.77 | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$93,262.30 | \$93,262.30 |
| BIENES MUEBLES | \$2,023,780.00 | \$2,023,780.00 | HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO | \$2,531,406.21 | \$1,570,222.02 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | \$556,430.77 | \$556,430.77 | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | \$1,570,222.02 | \$1,570,222.02 |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y DE INVESTIGACIÓN | \$2,192,021.57 | \$2,021,163.17 | EXCESO O INSURCIENCIA EN LA | \$0.00 | \$0.00 |
| VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | \$308,666.03 | \$291,594.63 | Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$2,624,668.51 | \$1,663,484.32 |
| MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS | \$197,390.88 | \$197,390.88 | Total de Pasivo y Hacienda | \$3,843,770.61 | \$3,007,964.51 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | \$280,000.00 | \$191,703.88 | | | |
| SOFTWARE | \$25,000.00 | \$0.00 | | | |
| DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y REPARACIONES ACUMULADAS DE BIENES | -\$2,173,684.30 | -\$2,173,684.30 | | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES | -\$556,430.22 | -\$556,430.22 | | | |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES | -\$1,617,254.08 | -\$1,617,254.08 | | | |
| Total de Activos No Circulantes | \$2,563,548.04 | \$2,427,689.64 | | | |
| Total de Activos | \$3,838,884.37 | \$3,007,964.51 | | | |

LIC. JESUS ALEJANDRO SALAS ARANDAY
DIRECTOR GENERAL

LIC. LEIDI GERARDO CAMPOS
COORDINADORA DE CONTABILIDAD

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS MENSUAL, TRIMESTRAL Y ACUMULADO

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLAN ESCALANTE
PERIODO: Por Trimestre comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2015.

| CLAVE | CONCEPTO | SALDO ANTERIOR | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | ACUMULADO AL TRIMESTRE | ACUMULADO |
|-------|---|------------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|
| | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | | | | | | |
| | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 3,603,505.21 | \$ 1,142,409.30 | \$ 640,737.85 | \$ 401,811.17 | \$ 2,184,958.32 | \$ 5,788,463.53 |
| | PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES | | | | | \$ | |
| | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS | \$ 1,916,769.19 | \$ 106,000.00 | \$ 739,344.00 | | \$ 845,344.00 | \$ 2,762,113.19 |
| | TOTAL INGRESOS | \$ 5,520,274.40 | \$ 1,248,409.30 | \$ 1,380,081.85 | \$ 401,811.17 | \$ 3,030,302.32 | \$ 8,550,576.72 |
| | GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | | | | | | |
| | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | | | | \$ | \$ |
| | SERVICIOS PERSONALES | \$ 2,186,223.03 | \$ 430,847.61 | \$ 483,171.33 | \$ 366,127.37 | \$ 1,280,146.31 | \$ 3,466,369.34 |
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 2,044,800.48 | \$ 459,813.37 | \$ 392,484.71 | \$ 214,911.47 | \$ 1,067,209.55 | \$ 3,112,010.03 |
| | SERVICIOS GENERALES | \$ 810,191.39 | \$ 95,406.79 | \$ 15,733.94 | \$ 89,681.04 | \$ 200,821.77 | \$ 1,011,013.16 |
| | TOTAL EGRESOS | \$ 5,041,214.90 | \$ 986,067.77 | \$ 891,389.98 | \$ 670,719.88 | \$ 2,548,177.63 | \$ 7,589,392.53 |
| | REMANENTE DEL EJERCICIO | \$ 479,059.50 | \$ 262,341.53 | \$ 488,691.87 | -\$ 268,908.71 | \$ 482,124.69 | \$ 961,184.19 |

Titular del Organismo
LIC. JESUS ALEJANDRO SALAS ARANDAY

Administrador y/o Contador
LIC. LEIDI GERARDO CAMPOS

DIC - 7. RNO.10186428

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ
OBREGÓN S/N COL. CENTRO LOS MOCHES, SINALOA C.P. 81200
RFC: S08M1201EZA

| ESTADO DE SITUACION FINANCIERA | | | | | | | |
|--|------------------|------------------|------------------|---|------------------|------------------|------------------|
| AL 31 DE JULIO, AL 31 DE AGOSTO Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 | | | | | | | |
| | al 31 de | al 31 de | al 30 de | | al 31 de | al 31 de | al 30 de |
| | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | | PASIVO CIRCULANTE | | | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo | 780,389 | 788,819 | 748,898 | Cuentas por pagar a corto plazo | 114,881 | 383,138 | 323,713 |
| Efectivo | 35,377 | 34,460 | 39,385 | Servicios personales por pagar a corto plazo | - | - | - |
| Bonos/tesorería | 724,802 | 734,451 | 707,214 | Proveedores por pagar a corto plazo | 63,475 | 302,738 | 240,217 |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes | 77,089 | 87,724 | 102,488 | Transf. otorgadas por pagar a corto plazo | 3,535 | 8,815 | 27,889 |
| Cuentas por cobrar | 77,089 | 87,724 | 102,488 | Relaciones y contribuciones | 44,559 | 48,477 | 52,455 |
| Derechos a recibir bienes o servicios | 736,888 | 826,487 | 838,487 | Otras cuentas por pagar a corto plazo | 3,312 | 3,290 | 3,341 |
| Anticipo a proveedores corto plazo | 2,120 | 2,120 | 2,120 | Ingresos por cobrar a corto plazo | - | - | - |
| Atrasos | 734,540 | 827,371 | 827,371 | | | | |
| Otros activos circulantes | 38,480 | 48,810 | 48,810 | Total pasivo circulante | 114,881 | 383,138 | 323,713 |
| Depositos en garantía | 39,460 | 45,810 | 45,810 | Total de pasivos | 114,881 | 383,138 | 323,713 |
| | | | | | | | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO | | | |
| Bienes muebles | 2,817,773 | 2,832,242 | 2,861,837 | Hacienda publicoadministrativa generada | 4,118,448 | 4,001,154 | 3,863,538 |
| Mobiliario y equipo de administración | 2,823,739 | 2,838,328 | 2,850,818 | Donaciones de capital | 2,882,873 | 2,882,873 | 2,881,573 |
| Mobiliario y equipo de educacional y recreativo | 87,544 | 87,544 | 87,544 | Resultado del ejercicio (ahorro/tesorería) | 588,361 | 473,070 | 434,444 |
| Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 4,200 | 4,200 | 4,200 | Resultado de ejercicios anteriores | 645,411 | 645,411 | 645,411 |
| Vehículos y equipos de transportes | 2,851,870 | 2,851,870 | 2,851,870 | | | | |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | 189,205 | 189,205 | 189,205 | Total hacienda publicoadministrativa | 4,118,448 | 4,001,154 | 3,863,538 |
| Colecciones, obras de arte u objetos valiosos | 14,500 | 14,500 | 14,500 | | | | |
| Software | 10,000 | 10,000 | 10,000 | | | | |
| Depreciación, deterioro y amortización de bienes muebles | (3,243,305) | (3,243,305) | (3,335,099) | Total de pasivo y hacienda publicoadministrativa | 4,231,330 | 4,384,303 | 4,288,241 |
| | | | | | | | |
| Total de activos | 4,231,330 | 4,384,303 | 4,288,241 | | | | |

| ESTADOS DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE JULIO, DEL 01 AL 31 DE AGOSTO Y DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 | | | | | | | |
|--|---|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------|
| CLAVE | CONCEPTO | SALDO ANTERIOR | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | ACUMULADO AL TRIMESTRE | ACUMULADO |
| INGRESOS | | | | | | | |
| | Derechos por prestación de servicios | 481,530 | 57,295 | 68,280 | 65,005 | 190,580 | 672,110 |
| | Otros aprovechamientos | 438,360 | 39,523 | 33,408 | 45,840 | 118,771 | 557,131 |
| | Subsidios y subvenciones | 8,012,364 | 1,191,221 | 1,255,009 | 1,302,392 | 6,748,122 | 11,760,986 |
| | Ayudas sociales | 1,153,430 | 6,783 | 350,060 | 297,497 | 654,140 | 1,807,770 |
| | Otros ingresos y beneficios varios | 31,436 | - | - | - | 31,436 | 31,436 |
| | Total de Ingresos | 10,117,120 | 1,294,822 | 1,706,757 | 1,710,734 | 4,712,312 | 14,829,432 |
| GASTOS | | | | | | | |
| | Remuneración al personal de carácter permanente | 1,222,214 | 196,980 | 194,460 | 194,810 | 586,250 | 1,808,464 |
| | Remuneración al personal de carácter transitorio | 733,615 | 147,737 | 161,207 | 189,851 | 498,795 | 1,232,410 |
| | Remuneraciones adicionales y especiales | 2,681,321 | 409,540 | 405,091 | 398,728 | 1,213,359 | 3,894,680 |
| | Seguridad social | 538,299 | 64,871 | 96,159 | 64,661 | 225,691 | 763,990 |
| | Otras prestaciones sociales y económicas | 219,870 | 13,539 | 29,892 | 30,040 | 73,471 | 293,341 |
| | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales | 311,423 | 29,004 | 54,745 | 68,689 | 152,437 | 463,860 |
| | Alimentos y utensilios | 75,544 | 6,322 | 5,780 | 19,670 | 31,722 | 107,316 |
| | Productos químicos y farmacéuticos | 81,686 | - | 14,131 | 9,042 | 23,172 | 104,858 |
| | Herramientas, relaciones y accesorios menores | 649,781 | 39,135 | 113,910 | 97,335 | 250,160 | 900,161 |
| | Servicios básicos | 5,897 | 52 | 1,200 | 5,866 | 7,118 | 13,015 |
| | Servicios de arrendamiento | 266,603 | 58,558 | 60,031 | 61,238 | 179,827 | 446,430 |
| | Servicios financieros y bancarios | 198,360 | 34,846 | 33,953 | 33,953 | 102,753 | 301,113 |
| | Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios | 80,451 | 3,089 | 14,295 | 3,295 | 20,679 | 101,130 |
| | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 216,289 | 13,435 | 17,236 | 14,755 | 45,425 | 261,714 |
| | Servicio de comunicación social y publicidad | 396,316 | 37,510 | 69,903 | 116,387 | 223,800 | 620,119 |
| | Servicios de traslado y vehículos | 539,174 | 12,377 | 332,772 | 36,312 | 381,461 | 920,635 |
| | Servicios oficiales | 187,567 | 9,051 | 19,844 | 15,971 | 44,866 | 232,433 |
| | Otros servicios generales | 12,075 | 1,485 | - | - | 1,485 | 13,560 |
| | Ayudas sociales a personas | 21,469 | - | 23,583 | 45,581 | 69,164 | 90,633 |
| | Ayudas sociales a instituciones | 751,220 | 121,234 | 155,920 | 214,048 | 491,202 | 1,242,422 |
| | Depreciación de bienes muebles | 228,732 | 16,043 | 17,937 | 37,333 | 71,314 | 300,046 |
| | Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia | 190,865 | - | - | 91,795 | 91,795 | 282,660 |
| | Otros gastos | - | - | - | - | - | - |
| | Total de gastos | 9,608,771 | 1,214,809 | 1,822,048 | 1,749,359 | 4,786,216 | 14,394,987 |
| | Ahorro/Desahorro neto del ejercicio | 508,349 | 80,013 | 115,292 | 38,626 | 73,904 | 434,445 |

E3Arg
 MTR. MARIA DE LOURDES ESPINOZA ROSAS

DIC - 7

RNO. 10186419

AVISOS GENERALES

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA

PRESENTE.-

LEOPOLDO LÓPEZ VILLEGAS y GONZALO LÓPEZ LUQUE, mexicanos, mayores de edad, en nuestro carácter de Presidente y Tesorero, así mismo como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio de la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTORES Y TRANSPORTISTAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y CARGA EN GENERAL DE HIGUERA DE ZARAGOZA, S.C. DE R.L. DE C.V., personalidad que acreditamos plenamente y solicitamos se nos tenga por reconocida desde luego en base a las ESCRITURAS PÚBLICAS NÚMERO 2'023, VOLUMEN SÉPTIMO Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2'033, VOLUMEN OCTAVO, AMBAS DEL PROTOCOLO A CARGO DEL C. Lic. GUILLERMO MATA QUIÑONES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 25770*3, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en el ubicado por CALLE PRESAGIO NÚMERO 3263-A, FRACCIONAMIENTO HORIZONTES, DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, autorizando para que las oigan, reciban y nos representen a los C.C. LICS. JOSÉ ALBERTO SOTO TORRES y/o JOSAFATH AGUIRRE LEYVA y/o IRIS ISABEL SOTO MARRUJO y/o GUILLERMO CÉSAR PAÚL CAREAGA ARMENTA, ante Usted con el debido respeto y atenciones que se merece comparecemos para EXPONER:

Que por medio del presente escrito, en nombre y representación de la citada persona moral, con estricto apego a las disposiciones contenidas en los Artículos 185, 186, 188, 189; 190, 191, 192, 194, 203 Fracción II inciso A, 208, 230, 231, 237 y demás relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa, SOLICITAMOS AUTORIZACIÓN DE UNA CONCESIÓN CON CIENTO VEINTIOCHO PERMISOS, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE CARGA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y CARGA EN GENERAL, EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

Así mismo y para dar estricto cumplimiento a los requisitos previos a la autorización que solicitamos, nos permitimos manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que ni los suscritos ni la persona moral que representamos somos titulares de otra concesión de servicio público de transporte en el Estado, que los extremos del servicio que deseamos prestar son dentro de la zona geográfica del Municipio de Ahome, Sinaloa; que el itinerario será el comprendido de los campos de producción agrícola a las bodegas de almacenamiento agrícola, de las bodegas de productos agrícolas y agroquímicos a los campos agrícolas, de los centros de venta y reparación de maquinaria agrícola y demás productos relacionados con la agricultura a los centros de almacenamiento y/o campo de aplicación; que los vehículos con los cuales pretendemos dar el servicio son camiones de carga con capacidad de cinco toneladas hasta 34 toneladas.

Por todo lo antes expuesto, debidamente fundado, razonado y motivado, a Usted C. Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, atenta y respetuosamente le SOLICITAMOS:

ÚNICO: Se reciba y registre la presente solicitud, ordenándose la publicación respectiva de acuerdo con el Artículo 231 de la Ley General de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa y 228 del Reglamento de la misma.

Higuera de Zaragoza, Ahome, Sin., Oct. 14 de 2015

Leopoldo López Villegas

Gonzalo López Luque

NOV.27 DIC. 7

R. No. 10186203

SINDICATO DE PROPIETARIOS DE
AUTOMÓVILES DE LOS SITIOS CENTRAL Y
OLAS ALTAS

C. LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE SINALOA.

PRESENTE.

ARNOLDO BOUSIEGUEZ LIZÁRRAGA, VÍCTOR MANUEL BETANCOURT QUINTERO, MANUEL GARCÍA LIZÁRRAGA y VITTORE ALESSANDRO HELLER, en nuestro carácter de Secretario General, Srio. del Interior, Srio. de Trabajos y Conflictos y Srio. de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato que al membrete se indica, personalidad que tenemos debidamente acreditada y reconocida ante la Dirección de Vialidad y Transportes del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Río Elota No. 74 Pte., Col. Guadalupe, de la ciudad de Culiacán, Sin., ante usted respetuosamente comparecemos a exponer y solicitar lo siguiente:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en los Artículos 180, 186, 188, 191, 230 y 231, de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado; 221, 224, 227 y 228 de su Reglamento General, nos presentamos solicitando autorización de aumento de 60 (sesenta) permisos, dentro de la concesión que tiene autorizada este Sindicato para prestar el servicio público de transporte de

personas, Primera Alquiler «TAXI», dentro de la ciudad de Mazatlán, Sin; reservándonos el derecho de mencionar los nombres de las personas beneficiarias de los permisos solicitados, pues ello se hará en el momento que la autoridad nos lo requiera, de conformidad a lo previsto por el Artículo 224 del Reglamento antes invocado.

Para tales efectos adjuntamos a la presente: Acta de asamblea en la cual se acordó realizar el presente acto petitorio, documento con el que se acredita la calidad de concesionario del Sindicato que representamos y formato que contiene los elementos financieros, económicos, técnicos y administrativos de que se dispone para prestar dicho servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Gobernador Constitucional del Estado, atentamente PEDIMOS:

ÚNICO.- Se reciba, se registre la presente y una vez agotada su etapa procesal, en su oportunidad se resuelva y autorice lo solicitado

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 09 de 2015

Arnoldo Bousiéquez Lizárraga

SECRETARIO GENERAL

Victor Manuel Betancourt Quintero

SRIO. DEL INTERIOR

Manuel García Lizárraga

SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

Vittore Alessandro Heller

SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

NOV.27 DIC. 7

R. No. 10186155

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de **ECOCIMAX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, a las 10:00 horas del 17 de Diciembre de 2015, en el domicilio de la sociedad ubicado en Calle Río Elota 16-A Oriente, Colonia Guadalupe de esta ciudad, siendo ésta la Primera Convocatoria, y previendo la falta de quórum se cita a los socios a la citada Asamblea a celebrarse en el mismo lugar y fecha con un horario de inicio a las 11:30 horas, en Segunda Convocatoria, según el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales.

La Asamblea habrá de sujetarse al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia e instalación legal de la Asamblea.
- 2.- Aumento de capital social en su parte variable.
- 3.- Asuntos Generales.
- 4.- Designación de Delegado Especial de esta Asamblea para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta respectiva.
- 5.- Redacción, lectura, aprobación y clausura del acta de esta Asamblea.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 30 de Noviembre de 2015


EVANGELINA CHAVARÍN ARAUJO
Comisario

Dic. 7

RNo. 10186859

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

EDICTO

C. KARLABERENICE YEPIZ CALVO

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 728/2013-3, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE MONTERO ESPARZA y KARLA BERENICE YEPIZ CALVO, el C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordenó con fecha 15 quince de julio del 2015, lo siguiente:

EMPLÁCESE a la C. KARLA BERENICE YEPIZ CALVO, para que se demandada presente a este juicio para que dentro del término de SIETE DÍAS comparezca ante el personal de este Juzgado a producir contestación y oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley, las copias de traslado y anexos quedan a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 05 de 2015

EL C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez
DIC. 7-9 R. No. 542240

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

STEPHANY JAZMÍN MEDINA VAZQUES

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 128/2015 relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado general, en contra de STEPHANY JAZMÍN MEDINA VAZQUES se ordenó emplazarsele a juicio, para que dentro del término de (7) SIETE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo

sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, Licenciado RUBÉN MEDINA CASTRO, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos Licenciado JESÚS MANUEL GARCÍA RUIZ, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2015

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Manuel García Ruiz

DIC. 7-9

R. No. 10186143

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. RAMONA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Domicilio Ignorado

Con fecha 11 de Septiembre de 2015, en el expediente 543/2013 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARACELI VILLANUEVA GUERRA en contra de RAMONA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y MARÍA ENGRACIA GUERRA VERDE se dictó sentencia definitiva por la Jueza Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, en cuyos puntos resolutive se dice que ha procedido la vía ordinaria civil.- La parte actora probó su acción de prescripción positiva. La demandada RAMONA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, no se excepcionó; la codemandada MARÍA ENGRACIA GUERRA VERDE, se allanó a la demanda.- Se declara que la prescripción positiva se consumó a favor de ARACELI VILLANUEVA GUERRA, y que por ende ha adquirido la propiedad del inmueble consistente en un lote de terreno y casa habitación ubicada en manzana B-3, Col. Anahuac, de esta Ciudad, con una superficie de: 135.78 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con propiedad de LUIS FELIPE CEVALLOS; AL SUR: 15.00 metros, con calle sin nombre; AL ORIENTE: 20.00 metros, con propiedad de LUIS FELIPE CEVALLOS; y AL PONIENTE: 20.00 metros con propiedad de LUIS FELIPE CEVALLOS.- Se declara que esta sentencia hace las veces de título de propiedad, por lo que corresponde al inmueble a que se refiere el punto resolutive anterior y se ordena inscribirla en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, una vez que cause ejecutoria la misma.- Se ordena a la C. Oficial del

Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, correr la nota correspondiente a la adquisición por prescripción en la inscripción número 15, tomo LV quincuagésimo quinto, Sección de Documentos Privados, de fecha 17 diecisiete de marzo de 1954 mil novecientos cincuenta y cuatro.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 15 de 2015
LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López
DIC. 7-9 R. No. 677135

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA.

EDICTO
C. ABEL SALAZAR ARZATE

En juicio ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA), promovido MARÍA DEL ROSARIO VILLAREAL MARTÍNEZ, contra de ABEL SALAZAR ARZATE Y OTRO, en expediente No. 631/2009, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:

Guasave, Sinaloa, veintiocho de abril del año 2010 dos mil diez. PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción: los demandados no comparecieron a juicio. TERCERO.- Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor de la C. MARÍA DEL ROSARIO VILLARREAL MARTÍNEZ, respecto de una finca urbana (lote de terreno sin construcción), ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez y Río Mocarito, Colonia 88, en el Poblado Gabriel Leyva Solano, perteneciente a este municipio de Guasave, Sinaloa, el cual consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados, misma que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte, mide 20.00 metros y colinda con lote 13 (actualmente con BLANCA PAZ RUIZ URÍAS); al sur, mide 20.00 metros y colinda con calle Río Mocarito; al este, mide 10.00 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; y al oeste, mide 10.00 metros y colinda con lote 15 (actualmente con LORENA GARCÍA SEPÚLVEDA). CUARTO.- En consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, con la copia de la resolución, inscribbase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que le sirva como título de propiedad a favor de la actora. QUINTO.- Se ordena anotar en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la inscripción número 91, del libro número 179, de la Sección Primera, de fecha 22 de Enero de 1990, donde se encuentra registrado el referido inmueble a nombre del codemandado ABEL SALAZAR ARZATE, que la finca urbana objeto de este juicio pasa a ser propiedad de la accionante C. MARÍA DEL ROSARIO VILLARREAL MARTÍNEZ.

SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.

ATENTAMENTE
Guasave, Sin., Jun. 14 de 2010
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Cecilio C. Leal Castro

DIC. 7-9 R. No. 125277

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el expediente número 484/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO promovido por ante este Juzgado por FORTALEZA ECONOMICA S.A DE C.V., SOFOM E.N.R en contra de JUAN LUIS PADILLA SÁMANO y ELISA JUDITH ARREDONDO ONTIVEROS con fecha diecisiete de julio del año que transcurre se dictó sentencia, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

Culiacán, Sinaloa, a DIECISIETE de julio de dos mil quince. VISTO para sentencia el expediente número 484/2014, formado al juicio Sumario Civil Hipotecario, radicado ante este Juzgado; y: Así, por lo expuesto y fundado, se resuelve: PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Procede la vía Sumaria Civil Hipotecaria. SEGUNDO. La actora probó sus pretensiones. El codemandado Juan Luis Padilla Sámano no demostró sus excepciones y la codemandada Elisa Judith Arredondo Ontiveros no compareció a juicio. En consecuencia: TERCERO. Se condena a Juan Luis Padilla Sámano y a Elisa Judith Arredondo Ontiveros, a pagar a FORTALEZA ECONOMICA, SA. DE C.V., SOFOM, E.N.R dentro de un término de cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de \$1'704,288.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital, más los intereses ordinarios y moratorios, y los que sigan generando, hasta la total solución del adeudo, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. CUARTO. De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas erogados por virtud de la tramitación de este juicio.

Notifíquese personalmente la presente sentencia en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal.

Así lo resolvió y firma la licenciada GLORIA DEL CARMEN MORGAN NAVARRETE, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante el licenciado EDGARDO ESPINOZA LIZÁRRAGA, Secretario que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 11 de 2015
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga

DIC. 7-9

R. No. 10186108

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAX PLUS DEL SUR, S.A. DE C.V. y ROBERTO RAFAEL CARVAJAL ZÚÑIGA

Domicilio Ignorado.

Que en el expediente número 601/2013, relativo a las DILIGENCIAS EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por GCANADA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el objeto de realizar una notificación judicial a MAX PLUS DEL SUR S.A DE C.V, THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (COMO CAUSANTE FINAL UNIVERSAL) DE BANCO J.P MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA, ambos por conducto de quien legalmente los represente, JORGE VILAR LLORENS y ROBERTO RAFAEL CARVAJAL ZÚÑIGA, se ordena se lleve a cabo la notificación de referencia, en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, para efectos de notificar a la persona moral denominada MAX PLUS DEL SUR S.A. DE C.V., así como al C. ROBERTO RAFAEL CARVAJAL ZÚÑIGA, en los términos siguientes:

A) .- Que la Sociedad Mercantil «GCANADA, S.A DE C.V. ,» a partir del día 4 de Noviembre del 2009 , es la cesionaria del crédito contenido en la escritura pública número 191,329. Volumen 6,499 del protocolo a cargo del Notario Público N°. 2 Licenciado Hugo Salgado Castañeda, en el Estado de Morelos, bajo el folio electrónico inmobiliario número 73781, de fecha 23 de Agosto del 2007.

B).- Que a partir de que se les practique la notificación a que se refieren estas diligencias, el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato antes mencionado así como sus convenios modificatorios, deberán efectuarse a favor de la promovente de estas diligencias, en su domicilio ubicado en Boulevard Pedro Infante número 2580-10 Colonia Los Álamos de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 06 de 2015
LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán

DIC. 7-9

R. No. 10186231

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse en Juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO de MARISSA LUGO SÁNCHEZ, a fin de que se asiente su nombre correcto y completo como MARISSA LUGO SÁNCHEZ y no el incorrecto FILOMENA LUGO SÁNCHEZ, expediente 1819/2015, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 05 de 2015
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

DIC. 7

R. No. 542014

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho oponerse en Juicio de TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, promovido por SANDRA CLEOTILDE OREJEL BARRERAS, por haberse asentado incorrectamente en su acta su fecha de nacimiento como 01 DE ENERO DE 1990, siendo la fecha correcta 28 DE DICIEMBRE DE 1989. Quienes podrán intervenir en juicio mientras no exista sentencia ejecutoriada en expediente número 2044/2015.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2015
SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

DIC. 7

R. No. 10186217

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL POR RECTIFICACIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN, promovido por: LORETO SARABIA LANDEROS y JOSÉ LUIS NEVÁREZ SARABIA, para efecto de que en el Acta de Matrimonio se corrija el nombre de la cónyuge: ABDON NEVÁREZ, el cual es incorrecto y se asiente el nombre correcto, el cual es: ABDON NEVÁREZ RUIZ, se modifique en dicha acta de matrimonio el lugar de nacimiento de mi cónyuge, que aparece como TAYOLTITA, DURANGO,

MÉXICO el cual es incorrecto, siendo el correcto: SOCAVON, SAN DIMAS, DURANGO, MÉXICO; se modifique en la misma acta de matrimonio el lugar de nacimiento de la suscrita, que aparece como PIAXTLA DE ABAJO, SAN IGNACIO, SINALOA, MÉXICO, el cual es incorrecto, siendo el correcto HACIENDA PIAXTLA, SAN IGNACIO, SINALOA, MÉXICO; asimismo para efecto de que en el Acta de Defunción de ABDON NEVÁREZ el cual es incorrecto, siendo el correcto ABDON NEVÁREZ RUIZ se corrija el estado civil: SOLTERO, el cual es incorrecto y en su lugar se asiente el correcto el cual es: CASADO, en Exp. No. 2093/2015, quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualquiera que sea estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Sept. 07 de 2015
SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

DIC. 7 R. No. 10186091

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho a oponerse en JUICIO TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, promovido por: ZENAIDA ORTEGA INZUNZA, para efecto de que en las referida acta se corrija el nombre de la promovente la cual aparece como: RUFINA ORTEGA, lo cual es incorrecto y en su lugar se asiente el nombre correcto, el cual es ZENAIDA ORTEGA INZUNZA en Exp. No. 2574/2015 quienes tendrán derecho a intervenir en el negocio, cualesquiera que sea el estado del mismo mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2015
SECRETARIO SEGUNDO

Francisco Alan Zazueta Zavala

DIC. 7 R. No. 10186163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse con derecho a oponerse a JUICIO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL, MODIFICACIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, número 00155, levantada el día 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 1957 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, promovido por VÍCTOR MANUEL PLACENCIA TEJEDA, en contra del C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE ESCUINAPA, SINALOA, para efecto de que se asiente correctamente su nombre correcto que lo es el de VÍCTOR PLACENCIA GASPAS, y no como

aparece en el acta de nacimiento del anteriormente mencionado como incorrectamente VÍCTOR PLACENCIA, presentarse a oponerse en cualquier estado del juicio, antes de que exista sentencia ejecutoriada, expediente número 819/2015.

Escuinapa, Sin., Nov. 13 de 2015
SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

DIC. 7 R. No. 10014445

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los de cujus DAVID FÉLIX CABANILLAS y MARÍA MANUELA MACHADO JUÁREZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2253/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Dic. 02 de 2015

LAC. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

DIC. 7-18 R. No. 543465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ HELADIO VEGA Y/O JOSÉ ELADIO VEGA Y/O HELADIO VEGA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de 10 diez días, contados a partir de hecha la última publicación del edicto. Artículo 488 y 493 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa. Expediente 1762/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 29 de 2015

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

DIC. 7-18 R. No. 125293

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derechosos juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por el ciudadano SERGIO VALENZUELA MARTÍNEZ a bienes de GRACIELA GARCÍA LUGO, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 384/2015.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Méx., Nov. 17 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alan Norberto Valdez Valenzuela

DIC. 7-18

R. No. 10186235

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquense quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por el Ciudadano SERGIO VALENZUELA MARTÍNEZ a bienes de MARÍA AMPARO GERMÁN GUTIÉRREZ, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) treinta días a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 388/2015.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., México, Nov. 26 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alan Norberto Valdez Valenzuela

DIC. 7-18

R. No. 10186738

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes créanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARÍA CELIA PARRA LUQUE, a bienes de PRÓCULO SÁNCHEZ CASTRO, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1362/2015, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última Publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Nov. 13 de 2015

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Carmen Guadalupe Meza Castro

DIC. 7-18

R. No. 110952

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 744/2015.

Convóquense quienes créanse con derechos a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FAUSTINO HERNÁNDEZ ESCALANTE y/o FAUSTINO HERNÁNDEZ y JUANA PÉREZ VEGA y/o JUANA PÉREZ DE HDEZ., y/o JUANA PÉREZ y/o JUANA PÉREZ DE HERNÁNDEZ y/o JUANA PÉREZ DE H., quienes se ostentaban indistintamente con dichos nombres; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable treinta días a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Sept. 22 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

DIC. 7-18

R. No. 10186180

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1453/2015.

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL ÁVILA QUINTERO y ROSALVA ACHOY GUZMÁN; presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, dentro término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Nov. 10 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

DIC. 7-18

R. No. 10186214

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor JUAN JESÚS BONARDEL ANDRADE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2753/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 18 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Ignacio Alvarez Lafarga

DIC. 7-18

R. No. 10186701

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: CARLOS ALBERTO LUQUE ESCOBAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2751/2015.

Culiacán, Sin., Nov. 06 de 2015

SECRETARIA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

DIC. 7-18

R. No. 10186171

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de: JESÚS ARNOLDO AISPURO ESCOBAR, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2293/2015.

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2015
SECRETARÍA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

DIC. 7-18

R. No. 10186223

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de: J. JESÚS BELTRÁN BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2461/2015.

Culiacán, Sin., Oct. 21 de 2015
SECRETARÍA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Gión

DIC. 7-18

R. No. 10186050

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de: MARÍA LYDIA ANGULO RIVERA ó MARÍA LIDIA ANGULO RIVERA ó MARÍA LIDIA ANGULO DE QUINTERO ó MARÍA LYDIA ANGULO DE QUINTERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2546/2015.

Culiacán, Sin., Oct. 16 de 2015
SECRETARÍA SEGUNDO

Lic. Francisco Alan Zazueta Zavala

DIC. 7-18

R. No. 10186124

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes del Señor ÓSCAR MARTÍNEZ FÉLIX, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2346/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 25 de 2015
EL SECRETARÍA SEGUNDO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

DIC. 7-18

R. No. 10186179

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA

DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de la Señora ROSA ZAZUETA SALAZAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2735/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2015
EL SECRETARÍA SEGUNDO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

DIC. 7-18

R. No. 10186170

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de la señora NATALIA MARTÍNEZ ESCOBAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2848/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 18 de 2015
LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

DIC. 7-18

R. No. 10186158

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes del señor ROBERTO PÉREZ ACEVEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 2760/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 18 de 2015
LA SECRETARÍA TERCERA

Lic. Carolina González Domínguez

DIC. 7-18

R. No. 10186128

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESAMENTARIO a bienes de los señores HERLINDA LEÓN SÁNCHEZ y MANUEL RAMÍREZ SALAZAR, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1912/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 19 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

DIC. 7-18

R. No. 10186121

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **EDUARDO GUERRERO ZAMORA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto del expediente número 2365/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 23 de 2015

LA SECRETARÍA SEGUNDA*Lic. Cynthia Beatriz Gastélum García*

DIC. 7-18

R. No. 10186137

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho **INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **SANTIAGO LÓPEZ MEZA**, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 2721/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 11 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO*Lic. Ignacio Álvarez Lafarga*

DIC. 7-18

R. No. 10186224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes se crean con derecho a Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **PEDRO BARRAZA LERMA**, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, persona misma que falleció el día 11 **ONCE DE NOVIEMBRE DE 2005**, para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en un término improrrogable de **TREINTA DÍAS** a partir de la última publicación del edicto; Expediente número 281/2015, promovido por **ORALIA BARRAZA LERMA**.

ATENTAMENTE

La Cruz, Sin., Nov. 3 de 2015

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS*Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio*

DIC. 7-18

R. No. 10186095

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MAZATLÁN, SINALOA.**EDICTO**

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **EFRAÍN MARTÍN PAREDES ZAMORA**, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2116/2015, para que en el término improrrogable de **(30) TREINTA DÍAS** a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 16 de 2015

L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS*Lic. Myrna Chávez Pérez*

DIC. 7-18

R. No. 676464

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **FRANCISCO CASESUS PEREGRINA**, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2088/2014, para que en el término improrrogable de **(30) TREINTA DÍAS** a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ago. 26 de 2015

L.A.C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS*Lic. Myrna Chávez Pérez*

DIC. 7-18

R. No. 10186199

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ABRAHAM CRUZ PERAZA**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2257/2015, en un término improrrogable de **(30) TREINTA DÍAS** a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 29 de 2015

C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS*Lic. Mónica Tirado Ovalle*

DIC. 7-18

R. No. 676453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado **LUIS LORENZO ALTAMIRANO GUZMÁN**, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 399/2015, término improrrogable de **TREINTA DÍAS** a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 07 de 2015
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
 DIC. 7-18 R. No. 10186227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes créanse con derecho a bienes del finado JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MENDOZA y/o JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 708/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de la fecha última publicación de este edicto.

Escuinapa, Sin., Oct. 12 de 2015
 SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga
 DIC. 7-18 R. No. 10014447

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTACIADUD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 155/2015-1, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, en el fideicomiso denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de RAFAEL VALDEZ CORRALES y VERÓNICA FLORES VALDEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el siguiente bien mueble hipotecado:

Terreno y Casa Habitación, ubicada en Calle Redondo número 2089, Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, con Clave Catastral 003-000-011-266-004-001, propiedad de RAFAEL VALDEZ CORRALES y VERÓNICA FLORES VALDEZ, Inscripción 52 del Libro 509 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 6.00 mts., colinda con lote 23; AL SUR: 6.00 mts.,

colinda con Calle Redondo; AL ORIENTE: 16.00 mts., colinda con lote 05 y; AL PONIENTE: 16.00 mts., colinda con lote 03; con un total de superficie de 96.00 m2.

Esta Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DE DOS MIL QUINCE, convocándose a postores, siendo postura legal para el inmueble de referencia la cantidad de \$150,239.99 (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), importe que corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Nov. 11 de 2015
 EL C. SECRETARIO PRIMERO
Lic. Javier Romero Acosta
 DIC. 7 R. No. 541933

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 503/2001, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GABRIEL ALONSO GARCÍA GÁMEZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble a rematar, lote de terreno urbano y construcción, el cual se encuentra edificada sobre el mismo, ubicado en departamento numero 9, tercer nivel Sección Campiña del fraccionamiento LAS QUINTAS de la ciudad de Culiacán, Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción # 5, libro: 857 Sección I, con medidas y colindancias; AL NORTE: 6.425 metros, y linda con vacío del Boulevard Doctor Mora, jardín de por medio y 3.825 metros con vacío del Boulevard Doctor Mora. AL SUR: 6.425 metros, y linda con cubo de luz y 3.825 metros con escalera. AL ORIENTE: 8.925 metros, y linda con vacío de lote 5 manzana 02 y 1.225 metros linda con cubo de luz. AL PONIENTE: 3.10 metros, con pasillo de distribución y 7.50 metros linda con vacío de andador peatonal. Con superficie total de terreno: 78.12 metros cuadrados. Con superficie de construcción de terreno: 94.29 metros cuadrados.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe que resulta de la mediación que se hace, toda vez que la discrepancia en los montos que arrojaron los dictámenes, no es mayor

del 20% en relación con el monto del peritaje más alto.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 horas del día 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa. Se solicitan postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 19 de 2015

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Ileri Paola Elías Ochoa

DIC. 7

R. No. 10185500

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 973/2005, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIELA LUGO CASTRO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, Lote de terreno identificado con el número 24 de la manzana 11 (según registro) 315 (según catastro) con superficie de 102.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 35.90 metros cuadrados edificado sobre la misma destinada a casa habitación, ubicado en Avenida Prado Plateado, número 1675 Fraccionamiento Ampliación Las Praderas, de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad, bajo la inscripción número 7, Libro 545 Sección Primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros y linda con lote 17. AL SUR 6.00 metros y linda con calle Prados Plateados. AL ORIENTE 17.00 metros y linda con lote 23. AL PONIENTE 17.00 metros y linda con lote 25.

Siendo la postura legal de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:00 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL AÑO 2016, DOS MIL DIECISÉIS. Convocándose a postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 18 de 2015

LAC. SECRETARÍA DE ACUERDOS

Lic. Norma Enit Quiñónez Reyna

DIC. 7

R. No. 10186737

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 886/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICTORIA MURILLO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble:

Terreno y Construcción, ubicado en acera sur de la calle Uno, numero 134, entre avenidas Heriberto Montoya y Fernando Baldenebro Soto, en el Fraccionamiento Santa María, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, propiedad de la C. VICTORIA MURILLO GARCÍA, con Clave Catastral 05000-012-244-017-001; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad de Guasave, Sinaloa, bajo la inscripción número 159, del libro 310, de la Sección Primera, con una superficie del terreno según escrituras de 102.00 metros cuadrados; con la siguientes medidas y colindancias según escrituras; AL NORTE: 6.00 metros y colinda con calle Uno, AL SUR: 6.00 metros y colinda con lote 40 de la misma manzana, AL ORIENTE: 17.00 metros y colinda con lote 18 de la misma manzana y AL PONIENTE: 17.00 metros y colinda con lote 16 de la misma manzana.

Servirá de postura legal para la venta del bien inmueble la cantidad de \$157,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra agregado en autos, se señalan las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el remate ordenado precedentemente en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Unidad Administrativa, avenida Adolfo López Mateos y calle Pino Suarez, colonia Ángel Flores. Convóquese a postores.

Guasave, Sin., Nov. 20 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO DEL JUZGADO PRIMERO

Lic. Jullán Elenes Arredondo

DIC. 7

R. No. 125432

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, CITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

**PRIMERA ALMONEDA:
SE CONVOCA POSTORES**

Que en el expediente número 678/2007, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN FRANCISCO LOAIZA DORADO, el Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana, identificada como lote 40, manzana 24, ubicada en calle Naranja, número 2332, Fraccionamiento Residencial Platino, de esta ciudad, de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, con superficie de 126.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.00 metros y colinda con el lote 39; AL SUR 18.00 metros y colinda con el lote 41; AL ESTE: 7.00 metros y colinda con la calle Naranja y AL OESTE 7.00 metros y colinda con el lote 9; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Ahome, bajo inscripción 146, libro 594, Sección Primera, a nombre de JUAN FRANCISCO LOAIZA DORADO.

Siendo postura legal para este Inmueble la cantidad de \$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

Los Mochis Sin., Nov. 18 de 2015
ELC. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Raúl Juárez Villegas

DIC. 7

R. No. 10186788

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

JUZG. 4º CIVIL.

SECRETARIA B

EXPEDIENTE 1246/2011.

EDICTO

SE CONVOCAN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado en autos de diecinueve de octubre, catorce, diecisiete y nueve de septiembre y once de agosto, todos del año dos mil quince, deducido en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE S.A DE C.V. SOFOM ENTIDAD NO REGULADA HOY PROYECTOS ADAMANTINE S.A DE C.V. SOFOM ENTIDAD REGULADA hoy su cesionaria SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CÉSAR BENÍTEZ ONTIVEROS EXPEDIENTE 1246/2011, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las DOCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo al

audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en Avenida Jacarandas, número 91 del Conjunto Habitacional San Joaquín, Lote de Terreno número 16, de la Manzana 3, en la Ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa, sirviendo como base para el remate la cantidad de 753,000.00 SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N y sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para poder intervenir en dicho remate, tendrán los postores que exhibir mediante billete de depósito la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio que sirve para la almoneda.

ATENTAMENTE

México, D.F. OCT. 21 DE 2015

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS «B»

Lic. Karla Vanesa Ponce Meraz

DIC. 7-11

R. No. 10186984

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Que en el Expediente número 1546/2011, relativo al juicio Sumario Civil, promovido por ante este Juzgado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ EXIQUIO SÁNCHEZ CECEÑA y ELVIA GUADALUPE AISPURU AISPURU, se dictó SENTENCIA con fecha Veintisiete de Marzo del año que transcurre que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

Culiacán, Sinaloa, a Veintisiete de Marzo de Dos Mil Catorce.- PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- La parte actora probó su acción. La parte demandada no opuso excepciones. SEGUNDO.- Es legalmente procedente la demanda que en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, promovieran los Licenciados Paúl Felipe Acosta Aguilasocho, Jairo Aguilasocho Favela, Audomar Cervantes Aguilasocho, Griselda Castro Aguilasocho, Teresita Castro Aguilasocho, Carlos Sergio Cortez Castro y Jesús Alonso Figueroa Zamora, en su carácter de Apoderados de «ABC SERVICIO Y CONSULTORÍA» Sociedad Anónima de Capital Variable, quien a su vez es Apoderada de HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, enderezando una demanda en la vía Sumaria Civil Hipotecaria, en contra de JOSÉ EXIQUIO SÁNCHEZ CECEÑA y ELVIA GUADALUPE AISPURU AISPURU, en consecuencia: TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato de Otorgamiento de Apertura de crédito simple con garantía hipotecaria celebrado el Cuatro de Abril del Dos Mil Siete,

entre las partes contendientes en este negocio. CUARTO.- Se condena a la demandada JOSÉ EXIQUIO SÁNCHEZ CECEÑA y ELVIA GUADALUPE AISPURU AISPURU, a pagar en favor de la parte demandante HSBC, México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, la cantidad de la cantidad de 5,583.09 UDIS (CINCO MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO CERO NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por conceptos de amortizaciones mensuales vencidas; 5,903.70 UDIS (CINCO MIL NOVECIENTAS TRES PUNTO SETENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisiones por administración generadas y no pagadas; 1,964.16 UDIS (MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CUATRO PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisiones por cobertura generadas y no pagadas; 1,250.04 UDIS (MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisiones por seguridad generadas y no pagadas; 185,099.49 UDIS (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios generados y no pagados durante el período del Primero de Diciembre del Dos Mil Ocho, al Primero de Septiembre del Dos Mil Once, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito, anexos que se cuantificarán en la etapa de ejecución de SENTENCIA. Igualmente, se da por vencido anticipadamente el contrato de crédito. QUINTO.- Se concede a la demandada, JOSÉ EXIQUIO SÁNCHEZ CECEÑA y ELVIA GUADALUPE AISPURU AISPURU, el término de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la incidencia que las regula, apercibida que de no dar cumplimiento voluntario a la misma se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, y con su producto, pago a la parte actora. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora la presente SENTENCIA en términos del artículo 118, fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles, y a los demandados conforme a lo dispuesto por los artículos 629, 119 y 119 bis, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, es decir, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, y El Debate de Culiacán, los cuales se editan en esta Ciudad, sin perjuicio de entregar una copia al H. Ayuntamiento de esta Municipalidad.

Así lo resolvió y firmó la Licenciada Gloria del Carmen Morgan Navarrete, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa, por ante el

Licenciado Edgardo Espinoza Lizárraga, Secretario de Acuerdos con que autoriza y da fe.

Lo que comunico y transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 23 de 2015
EL SECRETARIO SEGUNDO
Lic. Edgardo Espinoza Lizárraga
DIC. 4-7 R. No. 10185904

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GUSTAVO ALFREDO ZAVALA PIZARRO

Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 931/2012, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NÚMERO 262757, en su carácter de cedente, celebró con DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, en contra de GUSTAVO ALFREDO ZAVALA PIZARRO; se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, que en sus puntos resolutivos dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 26 Veintiséis de Septiembre de 2013 Dos Mil Trece. PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. El demandado fue declarado rebelde. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a GUSTAVO ALFREDO ZAVALA PIZARRO, a pagar a TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del FIDEICOMISO F/262757, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de 225.880 doscientas veinticinco punto ochocientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al valor que tenga al momento de realizarse el pago, por concepto de suerte principal; así como las comisiones por administración y las mensualidades vencidas a partir del 15 Quince de Marzo de 2010 Dos Mil Diez a la fecha de presentación de la demanda, más los intereses ordinarios y moratorios vencidos y no pagados, y los gastos y costas del juicio, cuya cuantificación se hará en la etapa de ejecución relativa. CUARTO.-

De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese al enjuiciado como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado en el diario Oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que a la parte actora deberá notificársele personalmente en el domicilio procesal que tiene reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Oct. 26 de 2015
LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Yuly Yesenia Medina Verdugo
DIC. 4-7 R. No. 10185908

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
MARTHA FABIOLA MARTÍNEZ CÁZAREZ
Domicilio Ignorado.-

Que en el Expediente número 227/2013, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTHA FABIOLA MARTÍNEZ CÁZAREZ; se dictó SENTENCIA DEFINITIVA, que en sus puntos resolutivos dice:

«En Culiacán, Sinaloa, a 10 Diez de Diciembre de 2014 Dos Mil Catorce. PRIMERO.- Ha procedido la vía Sumaria Civil Hipotecaria intentada. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción. La demandada fue declarada rebelde. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a MARTHA FABIOLA MARTÍNEZ CÁZAREZ, a pagar a TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es Apoderada de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, dentro de un término de 5 cinco días contados a partir de que quede firme este fallo, la cantidad de: \$369,760.49 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo total de las prestaciones reclamadas, cantidad que se compone de la siguiente manera: \$246,969.21 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido por anticipado; \$5,127.50 (CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión por administración mensual del crédito; \$7,553.25 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados y vencidos; y, \$110,110.53 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO DIEZ PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados y vencidos; en el entendido de que dichos accesorios fueron calculados al 30 Treinta de Abril de 2012 Dos Mil Doce—fecha del estado de cuenta certificado por el contador facultado de la parte actora— más las cantidades que se sigan generando por los referidos accesorios, hasta la total solución del juicio, y los gastos y costas de la instancia, mismos que se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución. CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario. QUINTO.- Notifíquese a la enjuiciada como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia que la publicación de edictos a que se refieren los mencionados numerales deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 03 tres de agosto del año 2005 dos mil cinco, publicado en el diario Oficial número 093 «El Estado de Sinaloa», de fecha 05 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que a la parte actora deberá notificársele personalmente en el domicilio procesal que tiene reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma el Licenciado GUSTAVO QUINTERO ESPINOZA, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos Licenciada ALMA ANGÉLICA MEZA ARANA, que autoriza y da fe».

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 29 de 2015

LA SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Yuly Yesenia Medina Verdugo

DIC. 4-7

R. No. 10185911

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

ALMA GREGORIA BELTRÁN FÉLIX

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 884/2011, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS RAMÓN BELTRÁN HERAS y ALMA GREGORIA BELTRÁN FÉLIX, se ordenó emplazársele para que dentro del término de SIETE DÍAS produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previéndole para que en primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 05 de 2015

LA SECRETARÍA SEGUNDA

Lic. Karla María Zepeda Castro

DIC. 4-7

R. No. 10185965

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

C. DANIEL VENTURA FITCH.

Domicilio Ignorado.

Con fundamento artículo 119 Código Procesal Civil, en juicio SUMARIO CIVIL (TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR PENSIÓN ALIMENTICIA), Expediente 448/2015, promovido por el C. DANIEL VENTURA AVELAR, se le emplaza para que dentro del término de 7 SIETE DÍAS HÁBILES, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 11 de 2015

LAC. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

DIC. 4-7

R. No. 10186039

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Cítese a quienes se crean con derecho en el juicio Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuum), promovido por Ramón Sánchez Villegas, en el expediente número 833/2015, con el objeto de acreditar la posesión de un lote de terreno urbano ubicado en Calle Emiliano Zapata del Poblado León Fonseca, Guasave, Sinaloa; superficie de 600.00 metros cuadrados de solar, y construcción de 72.00 M2. sobre el mismo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; AL SUR: 15.00 metros y colinda con Dora Gutiérrez Quiroz; AL ORIENTE: 26.00 metros y colinda con Ramón Sánchez Villegas y 13.50 metros, colinda con Julián Cervantes y Jorge Luis González y AL PONIENTE: 40.00 metros y colinda con María de Jesús Bojórquez Armenta.

Interesados a oponerse, el plano y fotografía del inmueble se encuentran en este Juzgado, con domicilio en Calle Adolfo López Mateos #890, de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Nov. 04 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Cecilio Concepción Leal Castro

NOV. 27 DIC. 7-18

R. No. 10186236

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICTORIA AYALA ASTORGA y/o VICTORIA AYALA, Expediente 1830/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 20 de 2015

SECRETARÍA SEGUNDA

M.C. Claudina Castro Meza

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 540625

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de CATALINA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2001/2015, término

improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 28 de 2015
SECRETARÍA PRIMERA

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 541057

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADELA MORENO ARMENTA Y/O ADELA MORENO Y/O ADELA MORENO A., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2041/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 03 de 2015
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 541039

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUCÍA RODRÍGUEZ HIGUERA Y/O LUCÍA RODRÍGUEZ H. Y/O LUCÍA RODRÍGUEZ Y/O LUCÍA RODRÍGUEZ DE ROMERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1805/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 20 de 2015
SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185568

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO EDMUNDO ECHAVE PAREDES Y/O MARIO E. ECHAVE Y/O MARIO ECHAVE Y/O MARIO EDMUNDO ECHAVE, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1966/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Nov. 06 de 2015
ELC. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185618

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de RAMÓN LÓPEZ ARRIAGA Y/O RAMÓN LÓPEZ Y/O RAMÓN LÓPEZ A., presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1928/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 20 de 2015
ELC. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 540627

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de LUCIO LÓPEZ QUINTERO Y/O LUCIO LÓPEZ Q. Y/O LUCIO LÓPEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1848/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 27 de 2015
ELC. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 540971

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICTORIA AYALA ASTORGA Y/O VICTORIA AYALA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 1890/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., Oct. 12 de 2015
ELC. SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 541030

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a la SUCESIÓN LEGÍTIMA a bienes de ERNESTO MENESES VÁZQUEZ Y/O ERNESTO MENESES

y MARÍA EUGENIA CASTRO RUIZ Y/O MA. EUGENIA CASTRO RUIZ Y/O MA. EUGENIA CASTRO DE MENESES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 2067/2015, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Oct. 30 de 2015

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 541142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1743/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 23 de 2015

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO CÉSAR BELDERAS AYALA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1601/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 15 de 2015

C. SECRETARIO PRIMERO

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín

Moreno

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ORFELINA PÉREZ ACOSTA y BERNABÉ RIVERA SARABIA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1602/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Sept. 15 de 2015

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FLORA VALENZUELA HEREDIA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto, Expediente 1792/2015.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Oct. 13 de 2015

C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Araceli Beltrán Obeso

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185527

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derechos Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por la Ciudadana ALICIA REGALADO ESCOBAR, a bienes del finado FRANCISCO RÍOS DÍAZ, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar sus derechos hereditarios dentro de término de (30) TREINTA DÍAS a partir siguiente día última publicación este edicto. Expediente número 339/2015.

Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sin., Méx., Oct. 27 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185517

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCORITO, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GUSTAVO SOSA HIGUERA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 245/2015, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS, a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mocorito, Sin., Oct. 08 de 2015

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Reyna Margarita González Pérez

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10186386

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MARTÍN DE JESÚS BALDERRAMA VALENZUELA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2582/15.

Culiacán, Sin., Oct. 22 de 2015
SECRETARÍA PRIMERA

Rocío del Carmen Rubio Glón

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185596

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ROSA LIZÁRRAGA RÍOS ó ROSA LIZÁRRAGA, quien se ostentaba con ambos nombres, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2425/2015.

Culiacán, Sin., Oct. 02 de 2015
SECRETARIO SEGUNDO

Francisco Alan Zazueta Zavala

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185569

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: MANUEL ANTONIO FRISANCHO HERNÁNDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 1756/2015.

Culiacán, Sin., Ago. 06 de 2015
SECRETARIO SEGUNDO

Francisco Alan Zazueta Zavala

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185575

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ERNESTO VELÁZQUEZ PARRA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2438/2015.

Culiacán, Sin., Sept. 25 de 2015
SECRETARÍA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185547

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: ISMAEL RODRÍGUEZ OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2209/15.

Culiacán, Sin., Sept. 08 de 2015
SECRETARÍA TERCERA

Claudia Bórquez Zazueta

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185585

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del señor EFREN GARCÍA MARTÍNEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 1794/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 04 de 2015
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185587

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la señora HILDA RAQUEL MORALES FLORES, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 916/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 06 de 2015
EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Héctor Fernando Gámez Eng.

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185597

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de los señores ELISEO GUEVARALÓPEZ Y/O ELISEO GUEVARA Y/O ELISEO GUEVARA L. y HERMELINDA PEÑUELAS PAYÁN Y/O HERMELINDA PEÑUELAS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de expediente número 2493/2015.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Oct. 07 de 2015
EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185586

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA
DORA RODRÍGUEZ IBARRA y/o DORA IBARRA
RODRÍGUEZ, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto,
Expediente número 2763/2015.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 17 de 2015
EL SECRETARIO PRIMERO
Lic. Ignacio Álvarez Lafarga
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10186178

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del señor FELIPE
DE JESÚS CASTAÑEDA SAUCEDA, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto de Expediente número 3009/
2015.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sin., Nov. 17 de 2015
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Carolina González Domínguez
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10186518

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del señor JOSÉ
LUÍS HERMOSILLO CARLOS, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, expediente número 2770/
2015.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185540

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del señor
ERNESTO BELTRÁN RODRÍGUEZ, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del

término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto, expediente número 2567/
2015.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA TERCERA
Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185470

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ELOTA,
CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA CRUZ,
SINALOA.

EDICTO

Convocase quienes se crean con derecho
a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de JOSÉ MARTÍN AYALA, persona misma
que falleció el día 19 diecinueve de marzo de 2014,
para deducirlos y justificarlos ante este Juzgado,
en un término improrrogable de TREINTA DÍAS a
partir de la última publicación del edicto;
Expediente número 259/2015, promovido por
LEONARDA MELLADO NORIEGA, JOSÉ
MARTÍN, MARÍA DE LOS ÁNGELES, FAVIOLA
GUADALUPE y PEDRO, de apellidos AYALA
MELLADO.

ATENTAMENTE
La Cruz, Sin., Oct. 15 de 2015
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 10185446

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de REGINO
PERAZA GARCÍA y LUCRECIA VELARDE
VELARDE, deducirlos y justificarlos ante este
Juzgado, en el Expediente número 1974/2015, para
que en el término improrrogable de (30) TREINTA
DÍAS a partir de hecha la última publicación en
este Edicto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sin., Oct. 08 de 2015
LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
Lic. Myrna Chávez Pérez
NOV. 27 DIC. 7 R. No. 674473

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con
derecho al Juicio SUCESORIO
INTESTAMENTARIO a bienes de JULIO CÉSAR
ORDAZ SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y
justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente
número 470/2015, para que en el término

improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 25 de 2015

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 675326

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FERNANDO RÍOS MENDOZA, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2341/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Nov. 04 de 2015

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 10185483

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADELALERMA QUEVEDO Y/O ADELALERMA DE MERCADO, deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2253/2015, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 29 de 2015

L.A.C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Alma Bricia Astorga Ramírez

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 675140

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARGARITA ARELLANO VALDIVIA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2244/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 27 de 2015

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 674702

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALDO SARABIA GARCÍA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el expediente número 2196/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 21 de 2015

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Claudia Leticia Angulo Quintero

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 674638

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de VICENTE VENTURA FLORES RAMOS, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 49/2015, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Ene. 23 de 2015

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 674804

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de los señores J. JESÚS SARABIA BARRAZA y RAMONA RIVERA RAMOS. Presentarse a deducirlo y justificarlo en expediente No. 445/2015, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Oct. 22 de 2015

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

Lic. Juan Carlos Vargas García

NOV. 27 DIC. 7

R. No. 675240

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

EXPEDIENTE No. 698/2015.

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO

En las diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información AD-PERPÉTUAM, promovidas por

JOSÉ FILIBERTO GRACIANO GAMBOA, procede ordenar la publicación del presente negocio a través de los edictos correspondientes por tres veces de diez en diez días en los periódicos «El Estado de Sinaloa», y EL NOROESTE, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad, respectivamente a fin de citar a los que se crean con derecho para que se presenten a oponerse a las diligencias, respecto del lote de terreno ubicado en Calle Jesús Carranza, Número 407, Centro, del Poblado Villa Unión, Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con superficie de 362.84 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE.- 30.70 metros con RAFAEL SALAS MURUA; AL SUR.- 30.50 metros con MARTÍN ALEJANDRO RAMOS GRACIANO; AL ORIENTE.- 12.30 metros con MARÍA ELVIRA SALAS NORIEGA e IRMA LETICIA RÍOS GUZMÁN; AL PONIENTE.- 11.50 metros, Calle Jesús Carranza. Publíquese el presente edicto en los estrados de este Juzgado por el término de 20 veinte días y en las tablas destinadas al efecto en la Presidencia Municipal de esta Ciudad, aclarando que el plano del referido inmueble está expuesto en este Juzgado.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Oct. 19 de 2015

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Heladio García Acosta

NOV. 16-27 DIC. 7

R. No. 673269

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de MELESIO BARRÓN BELTRÁN, LOURDES OBDULIA BARRÓN BELTRÁN, EFRAÍN ALBERTO BARRÓN BELTRÁN, JOSÉ RAMÓN BARRÓN BELTRÁN y GLADIS GUADALUPE BARRÓN BELTRÁN, respecto de un Terreno y Casa Habitación, ubicado en Callejón Centenario sin número, al Sur de la Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 34.43 metros colindando con Rosalío Martínez Melgoza; AL SUR: 33.25 metros, colindando con Calle de Acceso Las Palmas; AL ORIENTE: 11.05 metros, colindando con Olga Leticia Barrón Álvarez; AL PONIENTE: 10.26 metros, colindando con Callejón Centenario, con superficie total de terreno de terreno de 184.02 metros cuadrados y una superficie construida de 134.93 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 729/2015.

Escuinapa, Sin., Oct. 07 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 16-27 DIC. 7

R. No. 10014385

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESCUINAPA, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes créanse con derecho a oponerse a solicitud de TARCILA NORZAGARAY QUINTERO, respecto de un Terreno y Casa Habitación, ubicado en Calle Reforma, Colonia Centro de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 12.70 metros y colinda con Avenida Perimetral (malecón); AL SUR: 18.45 metros colindando con Jorge Barrón Mayorquín; AL ORIENTE: 12.75 metros y colinda con Javier García Tapia; AL PONIENTE: 12.67 metros, colindando con Calle Reforma, con superficie total de terreno de terreno de 194.81 metros cuadrados; y una superficie construida de 179.13 metros cuadrados; fotografías fincas de referencia encuéntrase expuestas en los estrados de este Juzgado a su disposición en Expediente número 762/2015.

Escuinapa, Sin., Oct. 20 de 2015

SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Juan Carlos Osuna Lizárraga

NOV. 16-27 DIC. 7

R. No. 10014389

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

EXP.No. 1232/2008

C. ANTOLÍN LLANES RÍOS.

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el artículo 119 con relación al numeral 675 del Código Civil Sinaloense, auto de fecha 27 veintisiete de Agosto del año 2015 dos mil quince, en acatamiento a lo estatuido por el artículo 675 del Código Civil, se ordena publicación de edictos en los periódicos El Estado de Sinaloa y El Sol de Sinaloa, mismos que se editan en esta Ciudad, por TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, citando presunto ausente señor ANTOLÍN LLANES RÍOS, en la inteligencia de que el nombre del Representante es ELVIRA RÍOS ALARID, quien tiene su domicilio en Calle Misión San Bernardino 2756 del Fraccionamiento Capistrano de esta Ciudad. Se hace constar que el tiempo establecido por el numeral 670 del Cuerpo legal invocado, haciéndose constar que la fecha en que protestó el cago la representante del presunto ausente fue el día 26 veintiséis de Enero del año 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Sept. 07 de 2015

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Héctor Eduardo García López

OCT. 12-26 NOV. 9-23 DIC. 7-21 R. No. 10183592